

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|------------|-------------------------|----------|-----------|--|--|--------------|---|------------|--------------|---------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 1 | 10001803 | N/A | CL 72F KR 110G | N/A | ALEXANDER IBAÑEZ VARGAS | 5-ene-24 | 14-nov-24 | LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADOS 07:00-14:00 | LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADOS 07:00-14:00 | PRIVADO | NOTAS: 1. EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LAS MANIOBRAS, SALVAGUARDANDO SIEMPRE LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS DE LA VIA. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PREVIO AL CIERRE SE DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DISTRITALES CORRESPONDIENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL (PARTE INTERNA) PARA ACTIVIDADES DE OBRA, CIERRE DE CARRIL SUR EN LA CL 72F ENTRE EL No 110G-17 Y 15m AL OCCIDENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL (COSTADO EXTERNO) DE 2,5m COMO MINIMO SOBRE EL MISMO ANDEN. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFREENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | ENGATIVA | MIGUEL A. VARELA M. | 202361204766442 202361205221602 202361205286762 |
| 2 | 14000748 | N/A | AC 6 KR 27 | AC 6 KR 26 | AM&CIA S.A.S. | 5-ene-24 | 21-mar-24 | 00:30-03:30 | 00:30-03:30 | TM-2795-2023 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA MIXTA NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA INSTALACION DE LAS BARRERAS ANTICOLADOS, ESTACION GUATOQUE - VERAGUAS DE TRANSMILENIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA JORNADA LABORAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 4,0m DE CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 50m. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (03:30 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD | SI | LOS MARTIRES | FERNEL E. BONZA R. | 202361205764552 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|------------------------|-------------------------|---------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 3 | 14000748 | N/A | AC 6 KR 27 | AC 6 KR 26 | AM&CIA S.A.S. | 5-ene-24 | 21-mar-24 | 00:30-03:30 | 00:30-03:30 | TM-2795-2023 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE CALZADA MIXTA SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR DE CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA INSTALACION DE LAS BARRERAS ANTICOLADOS, ESTACION GUATOQUE - VERAGUAS DE TRANSMILENIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA JORNADA LABORAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 4,0m DE CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 50m. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (03:30 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD | SI | LOS MARTIRES | FERNEL E. BONZA R. | 202361205764552 |
| 4 | 8001288 | 8012555 | AV TINTAL (AK 89) CL 4 | AV TINTAL (AK 89) AC 12 | CONCAY S.A | 5-ene-24 | 25-ene-24 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1540-2018 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REMATES DE OBRA Y DEMARCACION - APLICA ESQUEMA TIPICO (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS), ASOCIADO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CALZADA Y ESPACIO PUBLICO DE LA AV. ALSACIA DESDE LA AV. TINTAL HASTA LA AV. CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA D.C, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. 3. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA. 5. LA INTERVENTORIA DEBERA REALIZAR LA VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO MIENTRAS SE REALICEN LOS TRABAJOS. | SI | KENNEDY | YOR L. GONZALEZ P. | 202461200013392 |
| 5 | 8001288 | 8012555 | AV TINTAL (AK 89) CL 4 | AV TINTAL (AK 89) AC 12 | CONCAY S.A | 5-ene-24 | 25-ene-24 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1540-2018 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL ACTIVIDADES DE REMATES DE OBRA Y DEMARCACION - APLICA ESQUEMA TIPICO (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS), ASOCIADO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CALZADA Y ESPACIO PUBLICO DE LA AV. ALSACIA DESDE LA AV. TINTAL HASTA LA AV. CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA D.C, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. 3. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA. 5. LA INTERVENTORIA DEBERA REALIZAR LA VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO MIENTRAS SE REALICEN LOS TRABAJOS. | SI | KENNEDY | YOR L. GONZALEZ P. | 202461200013392 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|------------------------|-------------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 6 | 8001288 | 8012555 | AV TINTAL (AK 89) CL 4 | AV TINTAL (AK 89) AC 12 | CONCAY S.A | 5-ene-24 | 25-ene-24 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1540-2018 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REMATES DE OBRA Y DEMARCACION - APLICA ESQUEMA TIPICO(NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS), ASOCIADO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CALZADA Y ESPACIO PUBLICO DE LA AV. ALSACIA DESDE LA AV. TINTAL HASTA LA AV. CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA D.C. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. 3. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA. 5. LA INTERVENTORIA DEBERA REALIZAR LA VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO MIENTRAS SE REALICEN LOS TRABAJOS. | SI | KENNEDY | YOR L. GONZALEZ P. | 202461200013392 |
| 7 | 8001288 | 8012555 | AV TINTAL (AK 89) CL 4 | AV TINTAL (AK 89) AC 12 | CONCAY S.A | 5-ene-24 | 25-ene-24 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1540-2018 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REMATES DE OBRA Y DEMARCACION - APLICA ESQUEMA TIPICO(NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS), ASOCIADO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CALZADA Y ESPACIO PUBLICO DE LA AV. ALSACIA DESDE LA AV. TINTAL HASTA LA AV. CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA D.C. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. 3. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA. 5. LA INTERVENTORIA DEBERA REALIZAR LA VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO MIENTRAS SE REALICEN LOS TRABAJOS. | SI | KENNEDY | YOR L. GONZALEZ P. | 202461200013392 |
| 8 | 8001288 | 8012555 | AV TINTAL (AK 89) CL 4 | AV TINTAL (AK 89) AC 12 | CONCAY S.A | 5-ene-24 | 25-ene-24 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | IDU-1540-2018 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA UBICADA EN EL SEPARADOR CENTRAL CON CICLORRUTA PARA ACTIVIDADES DE REMATES DE OBRA Y DEMARCACION Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA PARA PARQUEO TEMPORAL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES - APLICA ESQUEMA TIPICO (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS), ASOCIADO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CALZADA Y ESPACIO PUBLICO DE LA AV. ALSACIA DESDE LA AV. TINTAL HASTA LA AV. CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA D.C. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. 3. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA. 5. LA INTERVENTORIA DEBERA REALIZAR LA VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO MIENTRAS SE REALICEN LOS TRABAJOS. | SI | KENNEDY | YOR L. GONZALEZ P. | 202461200013392 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|------------------------------------|----------------|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 9 | 1004201 | N/A | KR 10 CL 133 | KR 10 AC 134 | CONSORCIO ALIANZA VIAL SITP | 7-ene-24 | 25-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1759-2021 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,25m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. (ANTERIOR ID: 52813-23) | SI | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | 202361205763372 |
| 10 | 10007535 | 10007560 | CL 65BIS AV CIUDAD DE CALI (AK 86) | CL 65BIS TV 85 | CONSORCIO ALIANZA VIAL SITP | 12-ene-24 | 15-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1759-2021 | NOTAS: 1.PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. 4. SE DEBEN GARANTIZAR EL TRASLADO DE PARADEROS Y DESVIO DE RUTAS DEL SITP, EN CONDICIONES DE SEGURIDAD CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR LA DIRECCION TECNICA DE BUSES (DTB) DE TRANSMILENIO S.A. 5. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE LA CALZADA VEHICULAR NI DE LA CICLORRUTA NI DEL ANDEN DE LA AV CIUDAD DE CALI. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (INCLUYE ACCESOS SUR-ORIENTE Y ORIENTE-NORTE DE LA AV CIUDAD DE CALI POR CL 65BIS) PARA ACTIVIDADES REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | ENGATIVA | KAREN D. HERNANDEZ R. | 202361205764142 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---|-----|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 11 | N/A | N/A | VARIOS SUBA | N/A | CONSORCIO ALIANZA VIAL SITP | - | - | - | - | IDU-1759-2021 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION VIAL SOBRE LA TV 127 ENTRE CL 133 Y CL 132D, NI CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO NORTE PARA PARQUEO DE MAQUINARIA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LAS DE REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION VIAL SOBRE LA CL 132D ENTRE KR 129 Y 27m AL ORIENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 21-NOV-23, RESPECTO A: 1. PLANOS: DEBE MOSTRAR CUAL ES EL DESVIO QUE DEBERAN REALIZAR LOS VEHICULOS (EN CADA UNA DE LAS ETAPAS PRESENTADAS, POR SEPARADO), TODA VEZ QUE LA PROPUESTA NO ES CLARA. ES IMPORTANTE QUE SE EVIDENCIE POR CUALES VIAS TENDRAN QUE CIRCULAR LOS USUARIOS PARA EMPALMAR CON SU RECORRIDO HABITUAL. PRESENTAR RADIOS DE GIRO PARA TODOS LOS MOVIMIENTOS PROPUESTOS. CON EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION A LA VELOCIDAD DE OPERACION DEL CORREDOR. PARA LOS DESVIOS PROPUESTOS SE DEBEN CONSIDERAR LOS SENTIDOS ACTUALES DE OPERACION DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE PROPONEN DESVIOS NO CONSISTENTES CON EL PAR VIAL DE LA CL 137 (ORIENTE - OCCIDENTE) Y CL 132D (OCCIDENTE - ORIENTE). 2. ANEXOS: PRESENTAR VISTO BUENO POR PARTE DE LA DTB Y DTBRT DE TMSA, ADJUNTAR CRONOGRAMA DE OBRA CON ETAPAS, PRESENTAR 10.5 ANEXO 5. ACTA DE SOCIALIZACION DEL PMT DEL CONCEPTO TECNICO PARA LA GESTION DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO POR OBRA FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE O ADMINISTRADOR DE CADA UNO DE LOS SITIOS ESPECIALES QUE TENGAN AFECTACION POR LAS OBRAS. 3. ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION Y/O CALCULOS MATEMATICOS): ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 3.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 3.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA DE LA SDM (HTTPS://WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO/WEB/PMT). | NO | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205140662 |
| 12 | 5009712 | N/A | AV CARACAS (KR 13) 115m AL NORTE DE LA CL 68A SUR | N/A | CONSORCIO CARACAS SUR | 18-ene-24 | 29-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1601-2019 | NOTA 1: LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBERA SER CONFIRMADA POR INTERVENTORIA 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE IMPLEMENTACION. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, REALIZAR COORDINACION PREVIAMENTE. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 3. ACTUALIZAR Y REALIZAR SOCIALIZACION PREVIO A CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA PREVIO CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 4. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 6. EN CASO DE CONTINGENCIAS SE DEBE HABILITAR UN CARRIL COMODO Y SEGURO PARA LA CIRCULACION DEL TRANSITO AFECTADO. 7. LA FECHA DE INICIO OBEDECE A LA PROGRAMACION Y AL TIEMPO REQUERIDO E INDICADO POR SEMAFORIZACION DE LA SDM (18-ENE-2024) 8. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A CORREO APRIETO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION DE ACTIVIDADES POR LO MENOS 10 DIAS HABLES DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR RESTITUCION CONDICIONES. EL FRENTE DE OBRA DEL RAD_202361203504102 NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-NOV-23 Y 17-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA BRT SENTIDO SUR-NORTE, PARA CONSTRUCCION DE PLACA DE REFORZAMIENTO E INSTALACION DE TUBERIA DE 12", EN LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE BOX CULVERT SANTA LIBRADA. ETAPA 1. ZONA DE SEGURIDAD Y TRANSICION DEBE CORRESPONDER CON LA ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. | SI | USME | GERMAN A. MARTINEZ I. | 202361205328392 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|--|--|-----------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 13 | 5007932 | N/A | AV CARACAS (KR 14) 290m AL NORTE DE LA CL 65 SUR | AV CARACAS (KR 14) 482m AL NORTE DE LA CL 65 SUR | CONSORCIO CARACAS SUR | 12-ene-24 | 7-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1601-2019 | NOTA 1: LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBERA SER CONFIRMADA POR INTERVENTORIA 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE IMPLEMENTACION. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, REALIZAR COORDINACION PREVIAMENTE. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 3. ACTUALIZAR Y REALIZAR SOCIALIZACION PREVIO A CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA PREVIO CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 4. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 6. EN CASO DE CONTINGENCIAS SE DEBE HABILITAR UN CARRIL COMODO Y SEGURO PARA LA CIRCULACION DEL TRANSITO AFECTADO. 7. LA FECHA DE INICIO OBEDECE A LA PROGRAMACION Y AL TIEMPO REQUERIDO E INDICADO POR SEMAFORIZACION DE LA SDM (12-ENE-2024) 8. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A CORREO APRIETO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION DE ACTIVIDADES POR LO MENOS 10 DIAS HABLES DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR RESTITUCION CONDICIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA EXISTENTE SENTIDO NORTE-SUR PARA CONSTRUCCION DE CALZADA MIXTA, ESPACIO PUBLICO, INSTALACION DE REDES E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION - ETAPA 1. ZONA DE SEGURIDAD Y TRANSICION DEBE CORRESPONDER CON LA ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS. GARANTIZAR UN SEGURO Y CONTUNUO SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA PROVISIONAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. | SI | USME | GERMAN A. MARTINEZ I. | 202361205596212 |
| 14 | 5007932 | N/A | AV CARACAS (KR 14) 290m AL NORTE DE LA CL 65 SUR | AV CARACAS (KR 14) 482m AL NORTE DE LA CL 65 SUR | CONSORCIO CARACAS SUR | 12-ene-24 | 7-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1601-2019 | NOTA 1: LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBERA SER CONFIRMADA POR INTERVENTORIA 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE IMPLEMENTACION. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, REALIZAR COORDINACION PREVIAMENTE. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 3. ACTUALIZAR Y REALIZAR SOCIALIZACION PREVIO A CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA PREVIO CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 4. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 6. EN CASO DE CONTINGENCIAS SE DEBE HABILITAR UN CARRIL COMODO Y SEGURO PARA LA CIRCULACION DEL TRANSITO AFECTADO. 7. LA FECHA DE INICIO OBEDECE A LA PROGRAMACION Y AL TIEMPO REQUERIDO E INDICADO POR SEMAFORIZACION DE LA SDM (12-ENE-2024) 8. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A CORREO APRIETO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION DE ACTIVIDADES POR LO MENOS 10 DIAS HABLES DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR RESTITUCION CONDICIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA BRT SENTIDO NORTE-SUR PARA CONSTRUCCION DE CALZADA BRT,ESPACIO PUBLICO, INSTALACION DE REDES E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION. SE GARANTIZA SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA POR EL CARRIL IZQUIERDO EN SENTIDO NORTE-SUR DE LA CALZADA BRT OCCIDENTAL, DEBIDAMENTE SEGREGADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS DEL FLUJO VEHICULAR - ETAPA 1. ZONA DE SEGURIDAD Y TRANSICION DEBE CORRESPONDER CON LA ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. GARANTIZAR UN SEGURO Y CONTUNUO SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA PROVISIONAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. | SI | USME | GERMAN A. MARTINEZ I. | 202361205596212 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|------------------------------|----------------------------------|--------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 15 | 5007932 | N/A | AV CARACAS (KR 14) CL 65 SUR | AV CARACAS (KR 14) 290m AL NORTE | CONSORCIO CARACAS SUR | 12-ene-24 | 7-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1601-2019 | NOTA 1: LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBERA SER CONFIRMADA POR INTERVENTORIA 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE IMPLEMENTACION. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DE PROYECTO, REALIZAR COORDINACION PREVIAMENTE. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 3. ACTUALIZAR Y REALIZAR SOCIALIZACION PREVIO A CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA PREVIO CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 4. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 6. EN CASO DE CONTINGENCIAS SE DEBE HABILITAR UN CARRIL COMODO Y SEGURO PARA LA CIRCULACION DE TRNSITO AFECTADO. 7. FECHA DE INICIO OBEDECE A LA PROGRAMACION Y AL TIEMPO REQUERIDO E INDICADO POR SEMAFORIZACION DE LA SDM (12-ENE-2024) 8.CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A CORREO APRIETO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION DE ACTIVIDADES POR LO MENOS 10 DIAS HABLES DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR RESTITUCION CONDICIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE PEATONES Y CICLISTAS SEGREGADOS DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS - ETAPA 1. DEBIDAMENTE SEGREGADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS DEL FLUJO VEHICULAR . ZONA DE SEGURIDAD Y TRANSICION DEBE CORRESPONDER CON LA ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS, OPTIMAS CONDICIONES DE LA CALZADA EN TODO MOMENTO. GARANTIZAR UN SEGURO Y CONTUNUO SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA PROVISIONAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. | SI | USME | GERMAN A. MARTINEZ I. | 202361205596212 |
| 16 | N/A | N/A | VARIOS USAQUEN | N/A | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | - | - | - | - | IDU-1791-2021 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ABORDADOR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL PARA PODA RADICULAR Y NIVELACION DE ZONA (SITIOS PUNTUALES DE LA AUTO NORTE ENTRE CL 182 Y CL 128A - HORARIO DE CIERRE 24 HORAS), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-NOV-23, RESPECTO A: 1. ACLARAR LA AFECTACION SOLICITADA REPORTADA EN EL FORMATO COI YA QUE NO COINCIDE CON LOS PLANOS NI CON EL DOCUMENTO TECNICO. 2. EN CASO DE AFECTACION FRENTE A SITIOS DE INTERES (ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CENTROS EDUCATIVOS, ETC) DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION. 2. ANALISIS DE TRANSITO (CALCULOS MATEMATICOS): ES NECESARIO ACLARAR EL ALCANCE DE LA PROPUESTA PRESENTADA, TODA VEZ QUE SE PROPONE OCUPACION DE CALZADA EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 05:00 Y LAS 22:00 HORAS, CONDICION QUE NO ES COHERENTE CON LOS PLANOS DE SEÑALIZACION; SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO Y COPIA DE LOS FORMATOS DE CAMPO DE LA TOMA DE INFORMACION, EMPLEADA EN LA ELABORACION DEL ANALISIS DE CAPACIDAD RESPECTIVO, EN MEDIO MAGNETICO; EN EL DOCUMENTO TECNICO ES NECESARIO INDICAR EL PUNTO ESPECIFICO DE TOMA DE INFORMACION; ES NECESARIO EVALUAR LA VIABILIDAD TECNICA DEL MANEJO PEATONAL PROPUESTO, TODA VEZ QUE, DE ACUERDO CON LOS VOLUMENES DE MODOS NO MOTORIZADOS (AFOROS PEATONALES) EL ANCHO EFECTIVO PROPUESTO NO TIENE LA CAPACIDAD PARA ATENDER LA DEMANDA DEL ANDEN AFECTADO POR LA INTERVENCION. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5, 3.3.6.9 Y 3.3.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA (VIGENTE A LA FECHA). | NO | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | 202361205288962 202361205763082 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-----|---------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 17 | 12003265 | N/A | AV NQS AV SUBA | N/A | CONSORCIO CONCREREAL 2023 | 11-ene-24 | 4-abr-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1199-2023 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CONECTANTE MOVIMIENTO OCCIDENTE-SUR PARA PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES Y SONDEOS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 202361205759312 |
| 18 | 12003291 | N/A | AV NQS AC 80 | N/A | CONSORCIO CONCREREAL 2023 | 11-ene-24 | 4-abr-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1199-2023 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES Y SONDEOS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 202361205759312 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-----|---------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 19 | 12003291 | N/A | AV NQS AC 80 | N/A | CONSORCIO CONCREREAL 2023 | 11-ene-24 | 4-abr-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1199-2023 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES Y SONDEOS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 202361205759312 |
| 20 | 12003291 | N/A | AV NQS AC 80 | N/A | CONSORCIO CONCREREAL 2023 | 11-ene-24 | 4-abr-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1199-2023 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES Y SONDEOS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 202361205759312 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-----|---------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 21 | 12003291 | N/A | AV NQS AC 80 | N/A | CONSORCIO CONCREREAL 2023 | 11-ene-24 | 4-abr-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1199-2023 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES Y SONDEOS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 202361205759312 |
| 22 | 12003291 | N/A | AV NQS AC 80 | N/A | CONSORCIO CONCREREAL 2023 | 11-ene-24 | 4-abr-24 | 00:30-03:30 | 00:30-03:30 | IDU-1199-2023 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES Y SONDEOS) Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA TRASLADO DE BUSES DE TM. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 202361205759312 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|--|--------------------------|---------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 23 | 12003291 | N/A | AV NQS AC 80 | N/A | CONSORCIO CONCREREAL 2023 | 11-ene-24 | 4-abr-24 | 00:30-03:30 | 00:30-03:30 | IDU-1199-2023 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.4. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO (APIQUES Y SONDEOS) Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL RAPIDA PARA TRASLADO DE BUSES DE TM. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 202361205759312 |
| 24 | 7009164 | 7009162 | AV CIUDAD DE CALI 150m AL SUR CL 71A SUR | AV CIUDAD DE CALI KR 81H | CONSORCIO CONEXION 20 | 5-ene-24 | 2-may-24 | 07:00-21:00 | 24 HORAS | IDU-1646-2020 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1995, ART 56. 2. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO A CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 5. EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A CORREO FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION DE ACTIVIDADES 10 DIAS ANTES A FIN DE PROGRAMAR RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION HABITUAL, DE NO HACERLO DEBERA MANTENER CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN LAS ACTIVIDADES SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASSE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A LA SDM. 7. INTERVENTORIA DEBE CONIRMAR 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL RAPIDO CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION POR AMPLIACION DE CALZADA. EN CASO DE CAMBIAR CONDICIONES DEL SECTOR SE DEBEN ACTUALIZAR PMT CON ANTELACION SUFICIENTE Y TIEMPOS ESTABLECIDOS. DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCULA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. COMPLEMENTAR CON SEÑAL SOP-03 Y TENER EN CUENTA SEÑALIZACION DE OBRA A 100, 200 Y 300M. SEÑALIZACION APROXIMACION DEBE IR EN LOS DOS COSTADOS DE LA CALZADA LOCALIZADA DE FORMAR SEGURA Y VISIBLE.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL MISMO. | SI | BOSA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 202361205694952 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|----------------------|-------------|---------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 25 | 14001264 | N/A | CL 3 KR 21 | CL 3 TV 20A | CONSORCIO CONSERVIAL D.C. | 5-ene-24 | 26-ene-24 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | IDU-1751-2021 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, EN CASO DE SER NECESARIO, SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. 6. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES CONTINUOS COMODOS Y SEGUROS EN TODO MOMENTO. 5. DEBE TENER EN CUENTA QUE EL PARADERO PROVISIONAL DEBE LLEVAR LA NOMENCLATURA DEL PARADERO AFECTADO Y REUBICADO EN EL HORARIO AUTORIZADO (22:00-04:00) LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN TRES ETAPAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. ET 1: CIERRE DE CARRIL LENTO (SENTIDO E-W). ET 2: CIERRE DE CARRIL RAPIDO (SENTIDO E-W). ET 3: CIERRE DE CARRIL LENTO (SENTIDO W-E). DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,50m, PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, PARTICULARMENTE INICIO Y FIN DEL CONTRAFLUJO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI ACOPIO DE MATERIAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. CUANDO FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS) SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, HABILITANDO LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | LOS MARTIRES | FERNEL E. BONZA R. | 202361205581712 |
| 26 | 14001487 | 14001441 | CL 1B KR 26 | CL 1B AK 27 | CONSORCIO CONSERVIAL D.C. | 5-ene-24 | 15-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1751-2021 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, EN CASO DE SER NECESARIO, SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. 5. ANTES DE INICIAR LA OIBRA DEBE PROGRAMAR VISITA CON UN TIEMPO NO MENOR A DOS (2) DIAS PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES, MEDIANTE CORREO A LA DIRECCION ELECTRONICA semaforizacion@movilidadbogota.gov.co , aprieto@movilidadbogota.gov.co y/o fespitia@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN SEIS ETAPAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. ET 1 CL 1B ENTRE LA KR 26 Y LA KR 26A: CIERRE DE CARRIL LENTO (SENTIDO E-W). ET 2 CL 1B ENTRE LA KR 26A Y LA KR 27: CIERRE DE CARRIL LENTO (SENTIDO E-W); ET 3: CL 1B ENTRE LA KR 26 Y LA KR 26A CIERRE DE CARRIL CENTRAL (SENTIDO E-W). ETAPA 4: CL 1B ENTRE LA KR 26A Y LA KR 27 CIERRE DE CARRIL CENTRAL (SENTIDO E-W). ET 5: KR 26 Y LA KR 26A: CIERRE DE CARRIL RAPIDO (SENTIDO E-W). ETAPA 6: KR 26A Y LA KR 27 CIERRE DE CARRIL RAPIDO (SENTIDO E-W) DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,50m, CADA UNO PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, PARTICULARMENTE INICIO Y FIN DEL CONTRAFLUJO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI ACOPIO DE MATERIAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | LOS MARTIRES | FERNEL E. BONZA R. | 202361205274462 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|-----------------------|-----|----------------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 27 | 1006399 | N/A | AC 100 AUTO NORTE | N/A | CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68 | 5-ene-24 | 9-may-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-353-2020 | NOTAS: 1. EL CIERRE ESTA SUJETO A VISITA DE LA INTERVENTORIA VALIDANDO LAS ADECUACIONES REQUERIDAS 24 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE LA IMPLEMENTACION RATIFICANDO QUE EXISTEN LAS CONDICIONES EN CAMPO PARA PROCEDER CON LOS CAMBIOS APROBADOS EN EL MARCO DEL PMT (CONTAR CON TODO EL PERSONAL, SEÑALIZACION Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL ACCESO OREJA SUR - OCCIDENTE Y ANDEN INTERNO A LA OREJA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA RED PLUVIAL DE LA EAAB, MEDIANTE METODOLOGIA PIPE JACKING, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE CONTEMPLA AFECTACION DE LA CAPACIDAD DE LA CONECTANTE ORIENTE - NORTE, CUYA OPERACION SE DEBE GARANTIZAR JUNTO CON LA OREJA SUR - OCCIDENTE, CONFORME LOS ANCHOS MINIMOS DEFINIDOS EN LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION ARROJADOS DE LA MODELACION DE RADIO DE GIRO. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT, APOYANDO EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL. 3. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA APOYADO CON MALETINES ENTRELAZADOS PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m ALEDAÑAS A FLUJOS PEATONALES Y VEHICULARES ASI COMO PARA LA PROTECCION DE CONTRAFLUJOS. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. | SI | CORREDOR | ALVARO CAÑON D. | 202361204703972 202361205228682 |
| 28 | N/A | N/A | VARIOS CARREDOR | N/A | CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68 | - | - | - | - | IDU-353-2020 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE PARCIAL DE ANDEN Y TOTAL CONECTANTE DEL CORREDOR DE LA AC 100 POR DG 92 PARA ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-DIC-23. DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN: 1. SE DEBE ALLEGAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO DE CADA UNO DE LOS FRENDES DE OBRA SOLICITADO TODA VEZ QUE VARIOS SE HAN SOLICITADO EN MAS DE DOS OCASIONES Y A LA FECHA NO SE HAN IMPLEMENTADO. AL RESPECTO AGRADECEMOS A LA INTERVENTORIA VALIDAR LOS CIERRES SOLICITADOS SOBRE LA TV 17. 2. SE DEBE REVISAR EL DISEÑO DE DEMARCACION DEL TRAMO DE LA AC 100 ENTRE LA TV 17 Y DG 92 INCLUYEND ACCESO DE LA CONECTANTE, TODA VEZ QUE EXISTEN SOBRE ANCHOS QUE NO SE ESTAN EVIDENCIANDO EN PLANOS NI COMO SERA SU MANEJO. AL RESPECTO ES IMPORTANTE REVISAR EL DISEÑO DEFINITIVO DE ESTE TRAMO Y VALIDAR SU IMPLEMENTACION. 3. ES NECESARIO QUE SE PLANTEE UN MANEJO SEGURO PARA EL CRUCE PEATONAL DE LA SALIDA SUR DE LA INTERSECCION DE LA DG 92 CON AC 100 (VER IMAGEN ADJUNTA). 4. ES NECESARIO QUE SE REVISE LA OFERTA VIAL PLANTEADA EN EL ESCENARIO CON PMT DEL ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION), TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE CON LO EXPUESTO EN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA. | NO | CORREDOR | ALVARO CAÑON D. | 202361205287352 |
| 29 | N/A | N/A | VARIOS CORREDOR AC 80 | N/A | CONSORCIO EXPANSSION-JV 2021 | - | - | - | - | IDU-1782-2021 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO EN LA AC 80 Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE CALZADA MIXTA NORTE PARA TRASLADO DE BICIUSUARIO, SEGUN LOS FRENDES INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-202361205395002, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-DIC-23 EN LO REFERENTE A: 1). SE SOLICITA SE ACLARE EL ESTADO ACTUAL DE LOS FRENDES QUE SE INDICAN EN EL FORMATO COI TODA VEZ QUE, LA SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION ESTA SOLICITANDO PMT POR EMERGENCIA PARA LA INTERVENCION DE ESOS SEGMENTOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION DE CICLORRUTA, INDICANDO UN CORREO DE LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO IDU 1782 2021 DONDE MENCIONAN LA FINALIZACION DE ACTIVIDADES EN FRENDES QUE AQUI SE SOLICITAN | NO | CORREDOR | KAREN D. HERNANDEZ R. | 202361205395002 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---------------------------------|----------------------|---------------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|-----------------------------|----------------|-----------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 30 | 12000608 | N/A | DG 79BBIS KR 58 | DG 79BBIS KR 56BIS | CONSORCIO EXPANSSION-JV 2021 | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1782-2021 | <p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3.25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p> | SI | BARRIOS UNIDOS | KAREN D. HERNANDEZ R. | 202361205765602 |
| 31 | 50009256 | N/A | AC 63 AV CIUDAD DE CALI (AK 86) | AC 63 KR 90 | CONSORCIO HV-VNF BOGOTÁ | 27-dic-23 | 9-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1709-2022 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CONECTANTE MOVIMIENTO OCCIDENTE-SUR) PARA ACTIVIDADES DE MENTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | ENGATIVA | MARIA C. GALINDO Q. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |
| 32 | 16000003 | N/A | CL 19 AK 68 | CL 19 35m AL ORIENTE | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 | - | - | - | - | IDU-348-2020 | LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 49-23 -NUMERAL 51747 PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE TOTAL DEL ANDEN NORTE, PARA INSTALACION DE REDES SECAS Y HUMEDAS (PMT 55). POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DE LOS RADICADOS SDM-202361205285182 Y SDM-202361205286482, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE CIERRE FUE MODIFICADO. | TERMINADO | PUENTE ARANDA | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 202361205285182 202361205286482 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|----------------------|---------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|---------------|-----------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 33 | 16000003 | N/A | CL 19 AK 68 | CL 19 35m AL ORIENTE | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 | 5-ene-24 | 21-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-348-2020 | NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DEL CIERRE Y DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y DEL IDU VERIFICAR QUE SE CUMPLA. 2. SE SOLICITA AL CONTRATISTA INFORMAR LA FECHA DE CAMBIO DE ETAPA 2 DE IMPLEMENTACION DEL PMT, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS MODIFICACIONES DE SEMAFORIZACION PROPUESTAS LAS CUALES REQUIEREN UN PROCESO Y DEBEN SER PROGRAMADAS CON ANTICIPACION. SE RECUERDA QUE PARA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS SE REQUIEREN DE MINIMO DIEZ (10) DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE INFORMACION DE CAMBIO O AJUSTE DEL PMT, EN PRO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE DESDE SEMAFORIZACION SE REQUIERAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE, CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE TOTAL DEL ANDEN NORTE, PARA INSTALACION DE REDES SECAS Y HUMEDAS (PMT 55), BAJO LO SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL AL NORTE DE LA CL 19 SEGUN PROPUESTA DE MIN 2,0m. LIBRE DE OBSTACULOS EN ZONA DURA, ANTIDSLIZANTE E ILUMINADO Y SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL TRANSVERSAL A NIVEL POR LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O A LA ZONA VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA, EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL O LA VIA CON OCUPACION DE MATERIAL DE OBRA Y/O ESCOMBROS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. 7. UNA VEZ FINALIZADA LAS OBRAS SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LA CL 19 DE MANERA SEGURA. | SI | PUENTE ARANDA | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 202361205285182 202361205286482 |
| 34 | 16000031 | N/A | AC 17 AK 68 | AC 17 60m AL ORIENTE | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 | - | - | - | - | IDU-348-2020 | LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 46-23 -NUMERAL 49220, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR Y CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION COSTADO SURORIENTAL - ETAPAS 1, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES SECAS Y CANALIZACION DE REDES HUMEDAS PMT No 70. POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-202361205725752, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE CIERRE FUE MODIFICADO. | TERMINADO | PUENTE ARANDA | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 202361205725752 |
| 35 | 16000031 | N/A | AC 17 AK 68 | AC 17 60m AL ORIENTE | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 | - | - | - | - | IDU-348-2020 | LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 46-23 -NUMERAL 49221 PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE Y CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION COSTADO NORORIENTAL ETAPA 2, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES SECAS Y CANALIZACION DE REDES HUMEDAS PMT No 70. POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-202361205725752, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE CIERRE FUE MODIFICADO. | TERMINADO | PUENTE ARANDA | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 202361205725752 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|----------------------|---------------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 36 | 16000031 | N/A | AC 17 AK 68 | AC 17 60m AL ORIENTE | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-348-2020 | NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS OBRAS ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL Y PASACALLE POR PARTE DE LA SDM 48 HORAS ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION Y VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR, CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE Y CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION COSTADO ORIENTAL - ETAPAS 2, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES SECAS Y CANALIZACION DE REDES HUMEDAS PMT No 70, BAJO LO SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL TANTO POR LA CL 17 COMO POR LA AK 68 SEGUN PROPUESTA DE MIN 2,0m. LIBRE DE OBSTACULOS EN ZONA DURA, ANTIDESLIZANTE E ILUMINADO. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O A LA ZONA VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA, EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL O LA VIA CON OCUPACION DE MATERIAL DE OBRA Y/O ESCOMBROS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. 7. UNA VEZ FINALIZADA LAS OBRAS SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LA CL 17 DE MANERA SEGURA. | SI | PUENTE ARANDA | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 202361205725752 |
| 37 | 16000031 | N/A | AC 17 AK 68 | AC 17 60m AL ORIENTE | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-348-2020 | NOTAS: 1. EL INICIO DE ESTA ETAPA ESTA SUJETA A LA TERMINACION DE LA ETAPA 1, RESTITUCION DE LA CALZADA SUR EN IGUALES O MEJORES A LAS ENCONTRADAS Y A LA VERIFICACION DE LAS ADECUACIONES GEOMETRICAS, IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION Y PASACALLE POR PARTE DE LA SDM 48 HORAS ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION Y VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE Y CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION COSTADO NORORIENTAL ETAPA 3, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES SECAS Y CANALIZACION DE REDES HUMEDAS PMT No 70, BAJO LO SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL TANTO POR LA CL 17 COMO POR LA AK 68 SEGUN PROPUESTA DE MIN 2,0m. LIBRE DE OBSTACULOS EN ZONA DURA, ANTIDESLIZANTE E ILUMINADO. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O A LA ZONA VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA, EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL O LA VIA CON OCUPACION DE MATERIAL DE OBRA Y/O ESCOMBROS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. 7. UNA VEZ FINALIZADA LAS OBRAS SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LA CL 17 DE MANERA SEGURA. | SI | PUENTE ARANDA | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 202361205725752 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-----|---------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38 | 6000714 | N/A | KR 61BIS TV 44 SUR | N/A | CONSORCIO INFRAVIAL | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLT-336-2023 | <p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES PROPUESTOS EN ESTE RADICADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PUENTE PEATONAL DE LA KR 61BIS POR TV 44 SUR PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. UBICAR PERSONAL ABANDERADO EN LOS ACCESOS AL PUENTE PEATONAL A INTERVENIR PARA COORDINAR LOS PASOS PEATONALES. LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y DE BICIUSUARIOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES IMPLEMENTADOS, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p> | SI | TUNJUELITO | FERNEL E. BONZA R. | 202361205579292 |
| 39 | 6002038 | N/A | KR 61BIS DG 52A SUR | N/A | CONSORCIO INFRAVIAL | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLT-336-2023 | <p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4.NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES PROPUESTOS EN ESTE RADICADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PUENTE PEATONAL DE KR 61BIS POR DG 52A SUR PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. UBICAR PERSONAL ABANDERADO EN LOS ACCESOS AL PUENTE PEATONAL A INTERVENIR PARA COORDINAR LOS PASOS PEATONALES. LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y DE BICIUSUARIOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES IMPLEMENTADOS, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p> | SI | TUNJUELITO | FERNEL E. BONZA R. | 202361205579292 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|-------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 40 | 6000714 | N/A | KR 61BIS DG 51B SUR | N/A | CONSORCIO INFRAVIAL | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLT-336-2023 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES PROPUESTOS EN ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PUENTE PEATONAL KR 61BIS POR DG 51B SUR PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. UBICAR PERSONAL ABANDERADO EN LOS ACCESOS AL PUENTE PEATONAL A INTERVENIR PARA COORDINAR LOS PASOS PEATONALES. LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y DE BICIUSUARIOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES IMPLEMENTADOS, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | TUNJUELITO | FERNEL E. BONZA R. | 202361205579292 |
| 41 | 6001329 | N/A | AV VILLAVICENCIO (KR 19C) CL 55 SUR | AV VILLAVICENCIO (KR 19C) 90m AL SUR | CONSORCIO INFRAVIAL | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLT-336-2023 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PUENTE PEATONAL PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. UBICAR PERSONAL ABANDERADO EN LOS ACCESOS AL PUENTE PEATONAL A INTERVENIR PARA COORDINAR LOS PASOS PEATONALES. LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y DE BICIUSUARIOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES IMPLEMENTADOS, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | TUNJUELITO | FERNEL E. BONZA R. | 202361205579612 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---|--|---------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 42 | 6001329 | N/A | AV VILLAVICENCIO (KR 19C) CL 55 SUR | N/A | CONSORCIO INFRAVIAL | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLT-336-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA ASOCIADOS AL PROYECTO FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NI EN VIAS ALEDAÑAS. LA INTERVENTORIA DEBE REALIZAR LA VERIFICACION DE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT PREVIO AL MISMO Y DURANTE ESTE. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL PUENTE. CUANDO FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y GARANTIZAR LAS CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | TUNJUELITO | FERNEL E. BONZA R. | 202361205579612 |
| 43 | 6001318 | N/A | AV VILLAVICENCIO (KR 19C) CL 55 SUR | AV VILLAVICENCIO (KR 19C) 30m AL NORTE | CONSORCIO INFRAVIAL | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLT-336-2023 | NOTA 1: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE (MIXTA) PARA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA TRABAJOS INHERENTES AL MANTENIMIENTO DE PUENTE PEATONAL Y PUENTE VEHICULAR. DEBEN GARANTIZAR 10.2m (2 CARRILES LIBRES). NO SE AUTORIZA AFECTACION DE OPERACION SEGURA DE TRANSMILENIO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTES. CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR LAS ZONAS DE SEGURIDAD DURANTE TODO EL TIEMPO DEL PMT. EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA SON RESPONSABLES SOLIDARIAMENTE DE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT PREVIO Y DURANTE TODA LA OBRA. | SI | TUNJUELITO | FERNEL E. BONZA R. | 202361205579612 |
| 44 | 19002127 | N/A | AV JORGE GAITAN CORTES (AK 51) RIO TUNJUELO | N/A | CONSORCIO INFRAVIAL | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLT-336-2023 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (PUENTE VEHICULAR). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE 4.3m PARA CIRCULACION VEHICULAR EN CASO DE EMERGENCIA Y/O BUSES EN TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM. | SI | TUNJUELITO | FERNEL E. BONZA R. | 202361205595992 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|---------------------------------|---------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 45 | 50003243 | 13000001 | AK 68 180m AL NORTE DE LA AC 53 | AK 68 700m AL NORTE DE LA AC 53 | CONSORCIO LHS | 5-ene-24 | 13-jun-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-350-2020 | NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-DIC-23 Y 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION, PASACALLES Y SOCIALIZACION DEL PMT AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE OBRAS PLANTEADAS POR EL PROYECTO EN LA ADECUACION AL SISTEMA DE TRANSMILENIO DE LA AK 68, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION SOBRE LA CALZADA LENTA ORIENTAL EN LOS CARRILES YA TERMINADOS. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0.5m ALEDAÑOS AL FLUJO VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREAROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. SE DEBEN GARANTIZAR RADIOS DE GIRO ADECUADOS PARA LOS CAMBIOS DE CALZADA. | SI | CORREDOR | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 202361205595862 |
| 46 | 13000005 | N/A | AC 53 AK 68 | AC 53 50m AL ORIENTE | CONSORCIO LHS | 5-ene-24 | 13-jun-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-350-2020 | NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-DIC-23 Y 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION, PASACALLES Y SOCIALIZACION DEL PMT AUTORIZADO. 3. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE Y CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION COSTADO NORORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE OBRAS PLANTEADAS POR EL PROYECTO EN LA ADECUACION AL SISTEMA DE TRANSMILENIO DE LA AK 68, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION SOBRE LA CALZADA SUR EN CONTRAFLUJO DEBIDAMENTE SEGREGADOS Y SEÑALIZADOS. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL FLUJO VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREAROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. SE DEBEN GARANTIZAR RADIOS DE GIRO ADECUADOS PARA EL MOVIMIENTO SUR - ORIENTE Y EN LOS CAMBIOS DE CALZADA. 6. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL. | SI | CORREDOR | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 202361205595862 |
| 47 | 13000004 | 50003243 | AK 68 AC 53 | AK 68 180m AL NORTE | CONSORCIO LHS | 12-ene-24 | 29-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-350-2020 | NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT (SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL Y ADECUACIONES), 48 HORAS ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION Y VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION, PASACALLES Y SOCIALIZACION DEL PMT AUTORIZADO. 3. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA RAPIDA ORIENTAL Y PARA ACTIVIDADES DE OBRAS PLANTEADAS POR EL PROYECTO EN LA ADECUACION AL SISTEMA DE TRANSMILENIO DE LA AK 68, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION SOBRE LA CALZADA LENTA ORIENTAL EN LOS CARRILES YA TERMINADOS. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL FLUJO VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREAROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. SE DEBEN GARANTIZAR RADIOS DE GIRO ADECUADOS PARA LOS CAMBIOS DE CALZADA. | SI | CORREDOR | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 202361205694002 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 48 | 12001499 | N/A | AK 68 AC 64C | AK 68 110m AL NORTE | CONSORCIO LHS | 5-ene-24 | 1-ago-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-350-2020 | NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT (SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL Y ADECUACIONES), 48 HORAS ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION Y VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION, PASACALLES Y SOCIALIZACION DEL PMT AUTORIZADO. 3. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CIMENTACION DE POSTE DE ALTA TENSION, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL ADECUADO PARA TAL FIN. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL FLUJO VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREAROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. SE DEBEN GARANTIZAR RADIOS DE GIRO ADECUADOS PARA LOS CAMBIOS DE CALZADA. | SI | CORREDOR | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 202361205694082 |
| 49 | 11000286 | N/A | AV BOYACA (AK 72) CL 173 | AV BOYACA (AK 72) CL 175 | CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA | 5-ene-24 | 21-mar-24 | 07:00-21:00 | 24 HORAS | IDU-1777-2021 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,5m DE ANCHO Y CICLORUTA DE MINIMO DE 2,5m DE ANCHO, LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, DEBIDAMENTE SEGREGADOS CON DELINEADORES TUBULARES, LIBRES DE OBSTACULOS Y SOBRE UNA SUPERFICIE DURA, ANTIDESLIZANTE E ILUMINADO, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CONTINUIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA CICLORRUTA Y LOS PASOS PEATONALES DE FORMA SEGURA. 4. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA VEHICULAR DE MINIMO 7,0m AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA PARA LA ENTRADA Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS Y CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE AFECTACION EN ANDEN. 6. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 7. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 8. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 9. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 10. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS. | SI | SUBA | MIGUEL A. SUAREZ N. | 202361205184602 202361205646442 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|----------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 50 | 11000286 | N/A | AV BOYACA (AK 72) CL 173 | AV BOYACA (AK 72) CL 175 | CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA | 5-ene-24 | 21-mar-24 | 07:00-21:00 | 24 HORAS | IDU-1777-2021 | NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y LA SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. 5. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL CONTIGUO AL CIERRE CON UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m, EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 6. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA NI LA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. 7. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS, NI LA GENERACION DE FILAS DE ESTOS VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. 9. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 10. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 11. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS. | SI | SUBA | MIGUEL A. SUAREZ N. | 202361205184602 202361205646442 |
| 51 | 16000291 | 16000289 | AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 65 | AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 66 | CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU | 10-ene-24 | 22-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1775-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DEL SUELO Y CIMENTACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA EL TRANSITO DE LOS BUSES ARTICULADOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA MIXTA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | CORREDOR | DIANA C. SANDOVAL A. | 202361205761312 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 52 | 16000291 | 16000289 | AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 65 | AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 66 | CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU | 10-ene-24 | 22-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1775-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DEL SUELO Y CIMENTACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA EL TRANSITO DE LOS BUSES ARTICULADOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA MIXTA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | CORREDOR | DIANA C. SANDOVAL A. | 202361205761312 |
| 53 | 1001607 | 1006255 | AUTO NORTE (AK 45) CL 162 | AUTO NORTE (AK 45) CL 163B | CONSORCIO PUENTES NORTE 2025 | 9-ene-24 | 4-jul-24 | 09:00-18:00 | 06:00-18:00 | IDU-1646-2019 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TAL FORMA QUE NO SE TENGAN OTROS CIERRES EN LA MISMA CALZADA A UNA DISTANCIA MENOR A 500m. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LA SALIDA DEL INTERCAMBIADOR DE LA CALZADA RAPIDA A LA LENTA EN LA AUTO NORTE CON CL 162. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL EN LA CALZADA LENTA MIXTA OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN UNA DURACION DE MAXIMO DOS (02) HORAS SEGUN LA PROPUESTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR MINIMO UN (01) CARRIL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 3,5m EN LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA CIRCULACION VEHICULAR ASI COMO LA SALIDA SEGURA DEL INTERCAMBIADOR. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE EL TRASIEGO DE MATERIALES. CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | 202361205288962 202361205763082 |
| 54 | 11010484 | 1004354 | AC 127 AUTO NORTE (AK 45) | N/A | CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 | 5-ene-24 | 25-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1826-2021 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-DIC-23 Y 4-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR MINIMO UN CARRIL DE CIRCULACION DE 4,4m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.(ANTERIOR ID 49922-23) | SI | USAQUEN | SUSANA C. LOPEZ M. | 202361205764712 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---------------------------|-----|-----------------------------------|----------|----------|---|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 55 | 1003981 | N/A | AUTO NORTE (AK 45) AC 134 | N/A | CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 | 5-ene-24 | 8-feb-24 | 24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00) | 24 HORAS | IDU-1826-2021 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO OCCIDENTAL DEBAJO DEL PUENTE VEHICULAR PARA ACTIVIDADES DE REFORZAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR, CONFORME CON LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m Y CICLORRUTA DE MINIMO 2,0m SEGREGADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA OCUPACION TOTAL DEL ESPACIO PUBLICO EN LA ZONA BAJA DEL PUENTE VEHICULAR NI EL TRASLADO DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y BICIUSUARIOS) A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL OCCIDENTAL CALZADA LENTA OCCIDENTAL DE LA AUTO NORTE ADYACENTE A LA INTERVENCION. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. EL CERRAMIENTO SE DEBE IMPLEMENTAR CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA APOYAR EL PASO DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y BICIUSUARIOS). (ANTERIOR ID: 36633-23) | SI | CORREDOR | SUSANA C. LOPEZ M. | 202361205694102 |
| 56 | 1003981 | N/A | AUTO NORTE (AK 45) AC 134 | N/A | CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 | 5-ene-24 | 8-feb-24 | 24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00) | 24 HORAS | IDU-1826-2021 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO ORIENTAL DEBAJO DEL PUENTE VEHICULAR PARA ACTIVIDADES DE REFORZAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR, CONFORME CON LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m Y CICLORRUTA DE MINIMO 2,0m SEGREGADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA OCUPACION TOTAL DEL ESPACIO PUBLICO EN LA ZONA BAJA DEL PUENTE VEHICULAR NI EL TRASLADO DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y BICIUSUARIOS) A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL CALZADA LENTA ORIENTAL DE LA AUTO NORTE ADYACENTE A LA INTERVENCION. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. EL CERRAMIENTO SE DEBE IMPLEMENTAR CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA APOYAR EL PASO DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y BICIUSUARIOS). (ANTERIOR ID: 36634-23) | SI | CORREDOR | SUSANA C. LOPEZ M. | 202361205694102 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---|-----|-----------------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 57 | 19013015 | N/A | AUTO SUR (AC 57R SUR) AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AK 71B) | N/A | CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 | 5-ene-24 | 6-ene-24 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1825-2021 | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS FRENTE AUTORIZADOS EN EL PRESENTE COMITE E INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-202361205764582. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE REQUERIRLO EL CONTRATISTA SERA EL RESPONSABLE DE REALIZAR EL RETIRO Y REPOSICION DE LOS DISPOSITIVOS HORIZONTALES TIPO TACHONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA ZONA DE INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA EXCLUSIVA DEL TRANSMILENIO (INGRESO AL PUENTE VEHICULAR EN SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE - COSTADO ORIENTAL DEL PUENTE) PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE JUNTAS DE DILATACION CONFORME AL PLANO 1. SE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m MINIMO CON AUXILIARES DE TRANSITO Y LA SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE PARA EL MANEJO UNO A UNO, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (04:00 HORAS)SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. | SI | CORREDOR | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205764582 |
| 58 | 19013015 | N/A | AUTO SUR (AC 57R SUR) AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AK 71B) | N/A | CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 | 7-ene-24 | 8-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1825-2021 | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS FRENTE AUTORIZADOS EN EL PRESENTE COMITE E INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-202361205764582. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE REQUERIRLO EL CONTRATISTA SERA EL RESPONSABLE DE REALIZAR EL RETIRO Y REPOSICION DE LOS DISPOSITIVOS HORIZONTALES TIPO TACHONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA ZONA DE INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA EXCLUSIVA DEL TRANSMILENIO (INGRESO AL PUENTE VEHICULAR EN SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE - COSTADO ORIENTAL DEL PUENTE) PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE JUNTAS DE DILATACION CONFORME AL PLANO 1. SE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m MINIMO CON AUXILIARES DE TRANSITO Y LA SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE PARA EL MANEJO UNO A UNO, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS)SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. | SI | CORREDOR | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205764582 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---|-----|-----------------------------------|----------|-----------|---|---|---------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 59 | 19013015 | N/A | AUTO SUR (AC 57R SUR) AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AK 71B) | N/A | CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 | 9-ene-24 | 18-ene-24 | LUNES A SABADO 23:00-04:00, DOMINGO 22:00-05:00 | LUNES A SABADO 23:00-04:00, DOMINGO 22:00-05:00 | IDU-1825-2021 | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS FRENTEZ AUTORIZADOS EN EL PRESENTE COMITE E INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-202361205764582. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE REQUERIRLO EL CONTRATISTA SERA EL RESPONSABLE DE REALIZAR EL RETIRO Y REPOSICION DE LOS DISPOSITIVOS HORIZONTALES TIPO TACHONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA ZONA DE INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA EXCLUSIVA DEL TRANSMILENIO (INGRESO AL PUENTE VEHICULAR EN SENTIDO ORIENTE-OCIDENTE - COSTADO ORIENTAL DEL PUENTE) PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE JUNTAS DE DILATACION CONFORME AL PLANO 1 Y AL AVAL DE TRANSMILENIO S.A. SE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m MINIMO CON AUXILIARES DE TRANSITO Y LA SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE PARA EL MANEJO UNO A UNO, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (04:00 HORAS PARA ACTIVIDADES DE LUNES A SABADO Y 05:00 HORAS PARA ACTIVIDADES EL DIA DOMINGO 14-ENE-24) SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. | SI | CORREDOR | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205764582 |
| 60 | 19013015 | N/A | AUTO SUR (AC 57R SUR) AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AK 71B) | N/A | CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 | 5-ene-24 | 6-ene-24 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1825-2021 | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS FRENTEZ AUTORIZADOS EN EL PRESENTE COMITE E INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-202361205764582. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE REQUERIRLO EL CONTRATISTA SERA EL RESPONSABLE DE REALIZAR EL RETIRO Y REPOSICION DE LOS DISPOSITIVOS HORIZONTALES TIPO TACHONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA ZONA DE INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA EXCLUSIVA DEL TRANSMILENIO (SALIDA DEL PUENTE VEHICULAR EN SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE- COSTADO ORIENTAL DEL PUENTE) PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE JUNTAS DE DILATACION CONFORME AL PLANO 2. SE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m MINIMO CON AUXILIARES DE TRANSITO Y LA SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE PARA EL MANEJO UNO A UNO, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (04:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. | SI | CORREDOR | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205764582 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---|-----|-----------------------------------|----------|-----------|---|---|---------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 61 | 19013015 | N/A | AUTO SUR (AC 57R SUR) AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AK 71B) | N/A | CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 | 7-ene-24 | 8-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1825-2021 | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS FRENTEZ AUTORIZADOS EN EL PRESENTE COMITE E INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-202361205764582. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE REQUERIRLO EL CONTRATISTA SERA EL RESPONSABLE DE REALIZAR EL RETIRO Y REPOSICION DE LOS DISPOSITIVOS HORIZONTALES TIPO TACHONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA ZONA DE INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA EXCLUSIVA DEL TRANSMILENIO (SALIDA DEL PUENTE VEHICULAR EN SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE- COSTADO ORIENTAL DEL PUENTE) PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE JUNTAS DE DILATACION CONFORME AL PLANO 2. SE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m MINIMO CON AUXILIARES DE TRANSITO Y LA SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE PARA EL MANEJO UNO A UNO, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. | SI | CORREDOR | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205764582 |
| 62 | 19013015 | N/A | AUTO SUR (AC 57R SUR) AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AK 71B) | N/A | CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 | 9-ene-24 | 18-ene-24 | LUNES A SABADO 23:00-04:00, DOMINGO 22:00-05:00 | LUNES A SABADO 23:00-04:00, DOMINGO 22:00-05:00 | IDU-1825-2021 | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS FRENTEZ AUTORIZADOS EN EL PRESENTE COMITE E INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-202361205764582. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE REQUERIRLO EL CONTRATISTA SERA EL RESPONSABLE DE REALIZAR EL RETIRO Y REPOSICION DE LOS DISPOSITIVOS HORIZONTALES TIPO TACHONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA ZONA DE INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA EXCLUSIVA DEL TRANSMILENIO (SALIDA DEL PUENTE VEHICULAR EN SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE- COSTADO ORIENTAL DEL PUENTE) PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE JUNTAS DE DILATACION CONFORME AL PLANO 2 Y AL AVAL DE TRANSMILENIO S.A. SE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m MINIMO CON AUXILIARES DE TRANSITO Y LA SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE PARA EL MANEJO UNO A UNO, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (04:00 HORAS PARA ACTIVIDADES DE LUNES A SABADO Y 05:00 HORAS PARA ACTIVIDADES EL DIA DOMINGO 14-ENE-24) SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. | SI | CORREDOR | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205764582 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---|-----|-----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|----------------------|----------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 63 | 19013015 | N/A | AUTO SUR (AC 57R SUR) AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AK 71B) | N/A | CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 | 12-ene-24 | 18-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1825-2021 | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS FRENTE AUTORIZADOS EN EL PRESENTE COMITE E INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-202361205764582. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DEL TRANSMILENIO Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DEL TRANSMILENIO EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CARRILES RAPIDOS DE AMBAS CALZADAS EXCLUSIVAS - COSTADO OCCIDENTAL DEL PUENTE DE LA AUTO SUR CON AV VILLAVICENCIO) PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE JUNTAS DE DILATACION CONFORME AL PLANO 3. SE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m MINIMO POR CADA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. (ANTERIOR ID 52869-23) | SI | CORREDOR | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205764582 |
| 64 | 19013015 | N/A | AUTO SUR (AC 57R SUR) AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AK 71B) | N/A | CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 | 12-ene-24 | 18-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1825-2021 | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON LOS FRENTE AUTORIZADOS EN EL PRESENTE COMITE E INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-202361205764582. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DEL TRANSMILENIO Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DEL TRANSMILENIO EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CARRILES LENTOS DE AMBAS CALZADAS EXCLUSIVAS - COSTADO OCCIDENTAL DEL PUENTE DE LA AUTO SUR CON AV VILLAVICENCIO) PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE JUNTAS DE DILATACION CONFORME AL PLANO 4. SE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m MINIMO POR CADA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. (ANTERIOR ID 52870-23) | SI | CORREDOR | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205764582 |
| 65 | 19013015 | N/A | AUTO SUR (AC 57R SUR) AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AK 71B) | N/A | CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 | - | - | - | - | IDU-1825-2021 | LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 51-23 -NUMERAL 52867 PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA EXCLUSIVA DEL TRANSMILENIO (INGRESO AL PUENTE VEHICULAR EN SENTIDO NORTE-SUR - COSTADO ORIENTAL DEL PUENTE) PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE JUNTAS DE DILATACION CONFORME AL PLANO 2, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 03-ENE-23. | TERMINADO | CORREDOR | JULIO E. LANDINEZ R. | CORREO ELECTRONICO DEL 03-ENE-23 |
| 66 | 19013015 | N/A | AUTO SUR (AC 57R SUR) AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AK 71B) | N/A | CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 | - | - | - | - | IDU-1825-2021 | LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 51-23 -NUMERAL 52868 PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA EXCLUSIVA DEL TRANSMILENIO (SALIDA DEL PUENTE VEHICULAR EN SENTIDO SUR-NORTE- COSTADO ORIENTAL DEL PUENTE) PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE JUNTAS DE DILATACION CONFORME AL PLANO 3, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 03-ENE-23. | TERMINADO | CORREDOR | JULIO E. LANDINEZ R. | CORREO ELECTRONICO DEL 03-ENE-23 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|---|--------------------------|-----------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 67 | 19014376 | N/A | AUTO SUR (AC 57R SUR) AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AK 71B) | N/A | CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 | 5-ene-24 | 8-feb-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1825-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE DOS O MAS CARRILES SOBRE EL CORREDOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL DE ALTA VELOCIDAD DE LA GLORIETA (ADYACENTE A LA ZONA VERDE INTERNA/CENTRAL) EN EL COSTADO OCCIDENTAL BAJO EL PUENTE DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADAS CON LA INSTALACION DE EMPEDRADO EN ZONAS BAJAS DEL PUENTE, CONFORME AL PLANO 1 PRESENTADO. SE DEBEN GARANTIZAR DOS (2) CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR EN LA GLORIETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. | SI | CORREDOR | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205765412 |
| 68 | 11010436 | 11010993 | AV BOYACA (AK 72) AC 127 | AV BOYACA (AK 72) CL 98A | CONSORCIO SAN PATRICIO | 9-ene-24 | 16-ene-24 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | IDU-1550-2018 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DURANTE EL HORARIO DE CIERRE AUTORIZADO SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN SENTIDO NORTE - SUR POR UN CARRIL EN CONTRAFLUJO UBICADO SOBRE LA CALZADA ORIENTAL. 3. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS SOBRE LA CALZADA ORIENTAL (ETAPA 2) PARA LAS MISMAS ACTIVIDADES - CIERRE TOTAL. 4. LA DIRECCION DE CIERRE EFECTIVA ES LA AV. BOYACA (AK 72) ENTRE AC 127 Y 32,5m AL SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE IZAJE DE VIGAS DE PUENTE CURVO (ETAPA 1 - PMT 79): 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION Y CIERRES PROPUESTOS Y APROBADOS Y MANTENERLOS EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, DANDO ESPECIAL ATENCION A LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO QUE APOYEN EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL PROPUESTO Y QUE INFORMEN A LOS USARIOS CONFORME A LOS RECORRIDOS DE LOS DESVIOS PLANTEADOS. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 4. GARANTIZAR LA CIRCULACION VEHICULAR EN SENTIDO N-S POR UN CARRIL EN CONTRAFLUJO DE LA CALZADA ORIENTAL, ASI COMO EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS DE AMBOS COSTADOS EN EL TRAMO DE INTERVENCION CONFORME A LA SOCIALIZACION Y MANEJO PRESENTADO EN PLANOS. 5. GARANTIZAR LA OPERACION DE LAS RUTAS Y PARADEROS DEL SITP SOBRE EL CARRIL EN CONTRAFLUJO (SENTIDO N-S) DE LA CALZADA ORIENTAL Y SEPARADOR CENTRAL, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA AISLAR LA ZONA DE OBRA DEL PERSONAL AJENO A ESTA Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DURANTE LAS ACTIVIDADES. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 - 04:00 HORAS), DEBE HABILITARSE AMBAS CALZADAS EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES, ASI COMO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. | SI | SUBA | MIGUEL A. SUAREZ N. | 202361205764772 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|----------------------|------------------------------|----------|-----------|---|---|---------------|---|------------|-----------|---------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 69 | N/A | N/A | VARIOS SUBA | N/A | CONSORCIO SAN PATRICIO | - | - | - | - | IDU-1550-2018 | NOTA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR O ATENDER LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE COI. SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 10-ENE-24 A LAS 08:00 HORAS PARA LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO masuarez@movilidadbogota.gov.co CON UN (1) DIA HABIL DE ANTERIORIDAD PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (AK 91, CL 127B Y BOCACALLES), CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR DE LA CL 127B Y CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE DE LA CL 127B, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA AV. RINCON. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 31-OCT-23 Y 30-NOV-23, EN CUANTO A: 1. AJUSTAR Y COMPLEMENTAR EL MANEJO DE LOS CICLOUSUARIOS SOBRE EL CORREDOR DE LA AK 91, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD PARA EN SENTIDO SUR-NORTE PARA LOS USUARIOS AFECTADOS. 2. SE DEBE ACLARAR Y/O LAS CONDICIONES EN QUE SE HABILITARA EL ANDEN SUR DE LA CL 127B PARA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL. 3. SE DEBE AJUSTAR Y UNIFICAR LA PROPUESTA DE CIERRE EN PLANOS CON LA SEÑALIZACION AUTORIZADA E IMPLEMENTADA EN EL SECTOR. 4. VERIFICAR Y AJUSTAR LA SEÑALIZACION DE DESVIO PROPUESTA SOBRE EL COSTADO SUROCCIDENTAL DE LA CL 127DBISA CON KR 92. 5. PRESENTAR SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE, DONDE SE INDIQUE CLARAMENTE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR, TIEMPOS DE EJECUCION, HORARIOS DE TRABAJO Y MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL A IMPLEMENTAR. 6. AJUSTAR EL ANALISIS DE TRANSITO CONFORME AL MANEJO VEHICULAR A IMPLEMENTAR, JUNTO CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SUSTENTAR TECNICAMENTE EL CIERRE SOLICITADO, CUMPLIENDO A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5, EL NUMERAL 3.3.6.9 Y EL NUMERAL 3.3.6.10, DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA DE LA SDM. 7. PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS SOPORTES Y ANEXOS VIGENTES Y ESTIPULADOS EN EL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA DE LA SDM, CONFORME AL TIPO DE AFECTACION Y MANEJO A IMPLEMENTAR. | NO | SUBA | MIGUEL A. SUAREZ N. | 202361204761572 202361205383932 |
| 70 | 9004519 | N/A | AC 26 KR 75 | AC 26 22m AL ORIENTE | CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC | 9-ene-24 | 14-ene-24 | DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 09-ENE-24 A LAS 04:00 HORAS DEL 14-ENE-24 | DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 09-ENE-24 A LAS 04:00 HORAS DEL 14-ENE-24 | IDU-1719-2021 | NOTAS: 1. EL INICIO DE ACTIVIDADES QUEDA CONDICIONADO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL, Y PASACALLES QUE SE REALIZARA EL MARTES 9-ENE-24 EN HORAS DE LA MAÑANA. 2. LA IMPLEMENTACION DEL PMT SE DEBE REALIZAR EN HORARIO NOCTURNO, A PARTIR DE LAS 22:00 HORAS 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 5. SE DEBE UBICAR AUXILIAR DE TRANSITO EN EL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION DE LA KR 75 POR CL 25G EN TODO MOMENTO QUE DURE EL CIERRE LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA LENTA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL (REPOSICION DE LOSAS EN CONCRETO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 202361205625552 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|-----------|-----------|--|--|---------------|---|------------|----------------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 71 | 9004732 | N/A | AC 26 AV CIUDAD DE CALI (AK 86) | AC 26 60m AL ORIENTE DE LA KR 85K | CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC | 15-ene-24 | 28-ene-24 | DESDE LAS 22:00 HORAS DE LOS LUNES A LAS 04:00 HORAS DE LOS DOMINGOS | DESDE LAS 22:00 HORAS DE LOS LUNES A LAS 04:00 HORAS DE LOS DOMINGOS | IDU-1719-2021 | <p>NOTAS: 1. EL INICIO DE ACTIVIDADES QUEDA CONDICIONADO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL, Y PASACALLES. 2 EL LUNES 15-ENE-24 EN HORAS DE LA MAÑANA. LA IMPLEMENTACION DEL PMT SE DEBE REALIZAR EN HORARIO NOCTURNO, A PARTIR DE LAS 22:00 HORAS</p> <p>3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRES TOTAL DE CALZADA SUR EXCLUSIVA TM Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA RAPIDA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL (REPOSICION DE LOSAS EN CONCRETO) (E1: CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR EXCLUSIVA TM CON CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA RAPIDA SUR PARA TRASLADO DE FLOTA DE BUSES DE TM. E2: CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA RAPIDA SUR EN LA AC 26 CON AV CIUDAD DE CALI.) IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 202361205625552 |
| 72 | 50007186 | N/A | AV SUBA (TV 55) CL 98A | N/A | CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. | 5-ene-24 | 15-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-352-2020 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL SOBRE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES CONSTRUCCION DE SUMIDERO Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO DE 3,5 SENTIDO NORTE -SUR PARA TRAFICO MIXTO Y SALIDA SEGURA DE LA BOCACALE DE LA CL 98A. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR CUYA ADECUACION BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PUEDE SER EN PLAFONADO. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.</p> | SI | BARRIOS UNIDOS | ALVARO CAÑON D. | 202361205685512 |
| 73 | 12000109 | N/A | AV SUBA (TV 55) CL 97A | AV SUBA (TV 55) 30m AL NORTE | CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. | 5-ene-24 | 15-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-352-2020 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS SOBRE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES CONSTRUCCION DE SUMIDERO Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 3. GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO DE 3,5 SENTIDO NORTE -SUR PARA TRAFICO MIXTO Y SALIDA SEGURA DE LA BOCACALE DE LA CL 97A. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR CUYA ADECUACION BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PUEDE SER EN PLAFONADO. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.</p> | SI | BARRIOS UNIDOS | ALVARO CAÑON D. | 202361205685512 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|-------------|----------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 74 | 9004506 | 9004501 | AC 26 KR 69 | AC 26 AK 68 | CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. | 5-ene-24 | 13-jun-24 | 00:00-04:00 | 00:00-04:00 | IDU-349-2020 | NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. LA SEÑALIZACION INFORMATIVA ESPECIFICA PARA EL PMT DEBE PERMANECER TAPADA EN EL HORARIO DE LAS DE LAS 03:30 A LAS 00:30 HORAS. 3.PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MANERA SIMULTANEA CON OTROS PMT AUTORIZADOS EN HORARIO NOCTURNO SOBRE LA MISMA CALZADA, O CUYA SIMULTANEIDAD GENERE CIERRE TOTAL DE LA CALZADA O AFECTEN LOS DESVIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DEL PUENTE VEHICULAR COSTADO OCCIDENTAL DE LA AK 68 CON AC 26 ENTRE EJES 5 Y 6 - PMT 172. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. EN SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE LOS VEHICULOS DEL SISTEMA TRANSMILENIO QUE EVENTUALMENTE SE ENCUENTREN EN CIRCULACION DEBEN SALIR A LA CALZADA LENTA SUR A LA ALTURA DE LA KR 69 APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, HASTA LA KR 60 DONDE SE INCORPORAN NUEVAMENTE A LA CALZADA EXCLUSIVA. 3. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA JORNADA LABORAL. 4. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. 5. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 6. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 7. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. 8. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (03:30 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 202361205506222 |
| 75 | 9004506 | 9004501 | AC 26 KR 69 | AC 26 AK 68 | CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. | 5-ene-24 | 13-jun-24 | 23:30-04:30 | 23:30-04:30 | IDU-349-2020 | NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. LA SEÑALIZACION INFORMATIVA ESPECIFICA PARA EL PMT DEBE PERMANECER TAPADA EN EL HORARIO DE LAS DE LAS 04:30 A LAS 23:30 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MANERA SIMULTANEA CON OTROS PMT AUTORIZADOS EN HORARIO NOCTURNO SOBRE LA MISMA CALZADA, O CUYA SIMULTANEIDAD GENERE CIERRE TOTAL DE LA CALZADA O AFECTEN LOS DESVIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA RAPIDA SUR Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR LATERAL SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DEL PUENTE VEHICULAR COSTADO OCCIDENTAL DE LA AK 68 CON AC 26 ENTRE EJES 5 Y 6 - PMT 172. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. GARANTIZAR LA ADECUADA TRANSICION, CIERRE Y APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL PASO VEHICULAR MIXTO HACIA LA CALZADA LENTA SUR. 3. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA JORNADA LABORAL. 4. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. 5. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 6. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. 7. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (04:30 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA O TAPARA LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 202361205506222 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|---------------------------------|-------------------------------|---------------------------|----------|-----------|---|---|---------------|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 76 | 1005355 | 1005300 | AK 11 50m AL NORTE DE LA CL 110 | AK 11 68m AL SUR DE LA CL 113 | DOBLE A INGENIERIA S.A.S. | 5-ene-24 | 29-feb-24 | LUNES A VIERNES 22:00-05:00, DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES O MARTES SI EL LUNES ES FESTIVO | LUNES A VIERNES 22:00-05:00, DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES O MARTES SI EL LUNES ES FESTIVO | IDU-1786-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CONTINUIDAD DE LOS SENDEROS PEATONALES EN CONDICIONES SEGURAS TANTO LONGITUDINAL COMO TRANSVERSAL A LA OBRA SEGUN LA PROPUESTA (DE MINIMO DE 1,5m DE ANCHO LIBRE). 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 4m. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODO EL TIEMPO DE INTERVENCION EN LA ZONA DE OBRA PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR LA ENTRADA Y SALIDA DE USUARIOS DEL SECTOR. | SI | USAQUEN | SUSANA C. LOPEZ M. | 202361205763132 |
| 77 | 50007319 | 50007320 | AC 170 KR 8H | AC 170 KR 8G | DOBLE A INGENIERIA S.A.S. | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1786-2021 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. GARANTIZAR LA OPERACION DEL PARADERO DEL SITP (319A01.) CON LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO, Y CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO QUE GUIEN A LOS USUARIOS DEL SISTEMA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE 2,0m DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA UBICACION DE SENDERO PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m EFECTIVO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR CALZADA SUR LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE ANCHO EFECTIVO MINIMO DE 6m. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS AL INICIO Y AL FINAL DEL CIERRE PARA APOYAR EL PASO SEGURO DE PEATONES Y EN LA INTERSECCION DE LA AK 9 CON AC 170 CON EL FIN DE EVITAR BLOQUEOS SOBRE LA INTERSECCION. | SI | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | 202361205594952 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------------|----------------------------------|----------|-----------|---|---|------------------|---|------------|-----------|-----------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 78 | 1005164 | N/A | AK 11 CL 115 | AK 11 20m AL SUR AC 116 | DOBLE A INGENIERIA S.A.S. | 5-ene-24 | 29-feb-24 | LUNES A VIERNES 22:00-05:00, DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES O MARTES SI EL LUNES ES FESTIVO | LUNES A VIERNES 22:00-05:00, DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES O MARTES SI EL LUNES ES FESTIVO | IDU-1786-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CONTINUIDAD DE LOS SENDEROS PEATONALES EN CONDICIONES SEGURAS TANTO LONGITUDINAL COMO TRANSVERSAL A LA OBRA SEGUN LA PROPUUESTA (DE MINIMO DE 1,5m DE ANCHO LIBRE). 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 4m. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VINGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODO EL TIEMPO DE INTERVENCION EN LA ZONA DE OBRA PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR LA ENTRADA Y SALIDA DE USUARIOS DEL SECTOR. | SI | USAQUEN | SUSANA C. LOPEZ M. | 202361205170122 202361205682522 |
| 79 | 2001138 | N/A | KR 7 CL 72 | N/A | ETB (U.T. SEGURIDAD VIAL BOGOTA) | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-AD-2300-2023 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR 4. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRÁNSITO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL CON CIERRE PARCIAL DE ISLETA COSTADO OCCIDENTAL PARA SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS TIPO DOMO PARA INTEMPERIE, PARA LA SOLUCION CCTV EXTERNA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. | SI | CHAPINERO | KAREN D. HERNANDEZ R. | 202361205692202 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-----|----------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 80 | 2001024 | N/A | KR 13 AC 72 | N/A | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 5-feb-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EMB-163-2019 | NOTA: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION POR PARTE DE LA SDM, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO gcardenas@movilidadbogota.gov.co CON MINIMO 2 DIAS HABLES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES EN DOS ETAPAS DE MANERA NO SIMULTANEA (ETAPA 1 - CIERRE CARRIL ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL CENTRAL. ETAPA 2 - CIERRE CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL CENTRAL) PARA TRASLADO DE REDES. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL DE MIN 1,5m. LIBRE DE OBSTACULOS EN ZONA DURA, ANTIDESLIZANTE E ILUMINADO. 3. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION DURANTE LA OBRA DE 5,5m Y GARANTIZAR RADIOS DE GIRO ADECUADOS PARA EL MOV E-N 4. SE AUTORIZA EL CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL NORTE CALZADA NORTE DE LA AC 72 COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL(LOS) CARRILES DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR, HASTA QUE LA VIA NO SE HABILITE EN LAS MISMAS CONDICIONES EXISTENTES (PAVIMENTO FLEXIBLE) SE DEBE GARANTIZAR LAMINAS QUE SOPORTEN EL FLUJO VEHICULAR. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. | SI | CHAPINERO | GLENDA J. CARDENAS R. | 202361205762742 |
| 81 | N/A | N/A | VARIOS KENNEDY | N/A | METRO LINEA 1 S.A.S. | - | - | - | - | EMB-163-2019 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL Y TOTAL DE ANDEN, SEPARADOR CENTRAL, TOTAL DE CICLORUTA, ESPACIO PUBLICO Y DE UN CARRIL PARA TRASLADO DE REDES SECAS Y HUMEDAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-DIC-23, LO CUAL SE INFORMO MEDIANTE CORREO ELECTRONICOS DEL 03-ENE-24 (SEGUNDAS OBSERVACIONES) Y SE RESUMEN A CONTINUACION: NO ES COHERENTE EL CRONOGRAMA DE OBRA, DONDE SE SOLICITA PARA UNA EXCAVACION 70 DIAS Y PARA UN RELLENO 30 DIAS. SI SE DESCONOCE LA FECHA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES, PRESENTAR CRONOGRAMA CON DURACION EN DIAS Y SOLICITAR EN FORMATO COI EL PMT PARA VIABILIDAD. EL PMT NO CONTEMPLA LOS CIERRES DE CALZADA PARA INSTALACION DE DUCTOS. COMPLEMENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO. INCONSISTENCIAS RESPECTO A CARRILES DISPONIBLES EN LOS NUMERALES 5.3.1 Y 5.3.2. EN EL NUMERAL 6.1, A LO LARGO DEL DOCUMENTO Y FORMATO COI SE CONTINUA INDICANDO QUE EL PMT ES PARA TRASLADO DE REDES SECAS Y HUMEDAS ERRONEAMENTE. OBSERVACIONES EN PLANOS RESPECTO A LA MANERA COMO SE REALIZA EL TRASIEGO DE MATERIALES, CANALIZACION DE CICLORUTA EN CALZADA QUE ESTA OCUPANDO UNA PARTE DE LOS CARRILES DE LA CALLE 42 SUR, SENDERO PEATONAL AL INTERIOR DE PARQUE DE BOLSILLO, ADECUACION DE RAMPAS, ADEMAS DE UNA FASE DEL PMT QUE PRESENTA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y NO ESTA RELACIONADA EN EL INFORME. | NO | KENNEDY | DIANA M. CARDENAS M. | 202361205281782 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 82 | N/A | N/A | VARIOS KENNEDY | N/A | METRO LINEA 1 S.A.S. | - | - | - | - | EMB-163-2019 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA SUR Y NORTE (CARRIL IZQUIERDO Y CENTRAL) Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIADUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-OCT-23, LO CUAL SE INFORMO MEDIANTE CORREO ELECTRONICOS DEL 03-ENE-24 (SEGUNDAS OBSERVACIONES) Y SE RESUMEN A CONTINUACION: OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO RELACIONADAS CON LA ENTREGA DE HOJAS DE CALCULO CON EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION DE VOLUMENES DE MODOS MOTORIZADOS DE LAS INTERSECCIONES DE LA KR 81C CON CL 46 SUR Y KR 80F CON CL 42A SUR Y CUMPLIR A CABALIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5, 3.3.6.9 Y 3.3.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA DE LA SDM, OBSERVACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE SEMAFORIZACION. OBSERVACIONES AL INFORME EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. INVENTARIO DE LAS VIAS DE DESVIO. NO SE PRESENTO CONCEPTO DE VIABILIDAD POR PARTE DE SITP Y TM A MODIFICACION DE PARADEROS. NO SE PRESENTA MANEJO DE VEHICULOS PESADOS POR CIERRE DE RETORNO OCCIDENTE-OCCIDENTE. CONFIGURACION ACCESO OCCIDENTAL INTERSECCION AK 80 X AC 43SUR. COMPLEMENTAR ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE Y MANEJO Y MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS DE LA OBRA, ACTUALIZAR TABLA 26 CON PERSONAL. AMPLIAR MEDIDAS ESPECIFICAS DE CONTINGENCIA. OBSERVACIONES EN LOS PLANOS. | NO | KENNEDY | DIANA M. CARDENAS M. | 202361204653992 202361205285462 |
| 83 | 5003912 | 5005668 | AUTOPISTA AL LLANO (AK1) CL 87C SUR | AUTOPISTA AL LLANO (AK1) CL 92B SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 5-ene-24 | 1-feb-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1712-2020 | NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. 7. EN PLANES EXODO Y RETORNO SE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS, GARANTIZANDO MINIMO 2 CARRILES DE 3.5m CADA UNO POR CALZADA. 8. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS.9. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE REALIZARA EN EL HORARIO DE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 10. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y EL 04-ENE-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCIONES, ENSAYOS Y TOPOGRAFIA DE ACUERDO CON LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANCHO DE 3.5m EN LOS CARRILES CONTIGUOS. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL LUMINOSA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM. | SI | USME | MANUEL G. RODRIGUEZ G. | 202361205754262 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|-----------------------------|-------------|------------------------|----------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 84 | 5004126 | 5004800 | AUTOPISTA AL LLANO (AK1) CL 88 SUR | AUTOPISTA AL LLANO (AK1) CL 90 SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 9-ene-24 | 15-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1712-2020 | NOTAS: 1.EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. ACTUALIZAR Y REALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA PREVIO CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 4. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 6. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE 2 CARRILES DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL Y CONSTRUCCION DEPRIMIDO PARA LA OBRA PATIO-TALLER LA REFORMA (PMT 30) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE DE CARRILES DERECHO Y CENTRAL, ETAPA 2: CIERRE DE CARRILES IZQUIERDO Y CENTRAL. DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS, OPTIMAS CONDICIONES DE LA CALZADA EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE ANCHO EFECTIVO DE 3,5m. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA.CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. GARANTIZAR UN SEGURO Y CONTUNUO SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA PROVISIONAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. | SI | USME | MANUEL G. RODRIGUEZ G. | 202361205584452 |
| 85 | 13002189 | 13002172 | CL 36 KR 15 | CL 36 AK 19 | U.T. SEÑALIZANDO BOGOTA 2023 | 28-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2022-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE CICLORRUTA COSTADO SUR, CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE (AMBOS COSTADOS) PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | TEUSAQUILLO | DIANA C. SANDOVAL A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |
| 86 | 50008245 | 13002096 | AK 24 AC 45 | AK 24 CL 37 | U.T. SEÑALIZANDO BOGOTA 2023 | 28-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2022-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCIDENTAL (INCLUYE CIERRE TOTAL BICICARRIL ORIENTAL) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | TEUSAQUILLO | DIANA C. SANDOVAL A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |
| 87 | 13002886 | 13002096 | AK 24 DG 42A | AK 24 CL 37 | U.T. SEÑALIZANDO BOGOTA 2023 | 28-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2022-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL (INCLUYE CIERRE TOTAL BICICARRIL ORIENTAL Y OCCIDENTAL) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | TEUSAQUILLO | DIANA C. SANDOVAL A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |
| 88 | 13002537 | 13002151 | AK 24 (DG 36BIS) CL 37 | AK 24 (DG 36BIS) KR 20 | U.T. SEÑALIZANDO BOGOTA 2023 | 28-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2022-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCIDENTAL (INCLUYE CIERRE TOTAL BICICARRIL ORIENTAL) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | TEUSAQUILLO | DIANA C. SANDOVAL A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |
| 89 | 13002162 | N/A | CL 36 KR 20 | CL 36 AK 19 | U.T. SEÑALIZANDO BOGOTA 2023 | 28-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2022-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE CICLORRUTA COSTADO SUR, CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE (AMBOS COSTADOS) PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | TEUSAQUILLO | DIANA C. SANDOVAL A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |
| 90 | 13002151 | 13002537 | AK 24 (DG 36BIS) KR 20 | AK 24 (DG 36BIS) CL 37 | U.T. SEÑALIZANDO BOGOTA 2023 | 28-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2022-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL (INCLUYE CIERRE TOTAL BICICARRIL OCCIDENTAL) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS VIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | TEUSAQUILLO | DIANA C. SANDOVAL A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|---------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 91 | 9001393 | 9001257 | KR 100 AC 24 | KR 100 CL 24D | UAERMV | 5-ene-24 | 25-abr-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD Y LAS OBRAS EXISTENTES EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. LAS ETAPAS 5, 6, 7 Y 8 SE AUTORIZAN UNICAMENTE EN ENTRE LAS 23:30 Y LAS 04:30 HORAS. 5. NO SE ACUTORIZA EL CIERRE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS BAJO ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA EN PAVIMENTO FLEXIBLE, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIALES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | ENGATIVA | MARIA C. GALINDO Q. | 202361205691872 |
| 92 | 9001161 | N/A | KR 100 CL 24DBIS | KR 100 CL 24F | UAERMV | 5-ene-24 | 25-abr-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD Y LAS OBRAS EXISTENTES EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE ACUTORIZA EL CIERRE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS BAJO ESTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA EN PAVIMENTO FLEXIBLE, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIALES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | ENGATIVA | MARIA C. GALINDO Q. | 202361205691872 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.



COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|--------------------------------------|-------------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|-----------------------------|-----------|---------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 93 | 9000486 | N/A | CL 23B KR 116A | CL 23B KR 116B | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION, DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |
| 94 | 9000584 | N/A | KR 128 CL 15B | KR 128 AC 13 (AC 17) | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION, DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |
| 95 | 50008330 | 8004500 | AV BOYACA (AK 72) AV AMERICAS (AC 6) | AV BOYACA (AK 72) CL 6B | UAERMV | 28-dic-23 | 4-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA EJECUTAR ACCIONES DE MOVILIDAD (PARCHEO, BACHEO, SELLO DE FISURAS) (APOYO INTERINSTITUCIONAL SOLICITUD COMUNIDAD), SEGUN LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | CORREDOR | MAIKOL Y. GAMBA A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |
| 96 | 2000829 | N/A | KR 9 CL 82 | KR 9 CL 84A | UAERMV | 28-dic-23 | 11-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 28-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA EJECUTAR ACCIONES DE MOVILIDAD APOYO INTERINSTITUCIONAL PR-003 DEL ACUERDO 257-2006. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | CHAPINERO | KATHERINE CASTRO S. | CORREO ELECTRONICO DEL 28-DIC-23 |
| 97 | 2000901 | N/A | KR 9 CL 79B | KR 9 CL 80 | UAERMV | 28-dic-23 | 11-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 28-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA EJECUTAR ACCIONES DE MOVILIDAD APOYO INTERINSTITUCIONAL PR-003 DEL ACUERDO 257-2006. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | CHAPINERO | KATHERINE CASTRO S. | CORREO ELECTRONICO DEL 28-DIC-23 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|-------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|-----------------------------|-----------|---------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 98 | 2000998 | N/A | KR 9 CL 76 | KR 9 CL 77 | UAERMV | 28-dic-23 | 11-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 28-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA EJECUTAR ACCIONES DE MOVILIDAD APOYO INTERINSTITUCIONAL PR-003 DEL ACUERDO 257-2006. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | CHAPINERO | KATHERINE CASTRO S. | CORREO ELECTRONICO DEL 28-DIC-23 |
| 99 | 2001023 | N/A | KR 9 CL 74C | KR 9 CL 76 | UAERMV | 28-dic-23 | 11-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 28-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA EJECUTAR ACCIONES DE MOVILIDAD APOYO INTERINSTITUCIONAL PR-003 DEL ACUERDO 257-2006. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | CHAPINERO | KATHERINE CASTRO S. | CORREO ELECTRONICO DEL 28-DIC-23 |
| 100 | 2001302 | N/A | KR 8 CL 66 | KR 8 CL 67 | UAERMV | 28-dic-23 | 11-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 28-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA EJECUTAR ACCIONES DE MOVILIDAD APOYO INTERINSTITUCIONAL PR-003 DEL ACUERDO 257-2006. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | CHAPINERO | KATHERINE CASTRO S. | CORREO ELECTRONICO DEL 28-DIC-23 |
| 101 | 2001362 | 2001333 | KR 8 CL 64 | KR 8 CL 65A | UAERMV | 28-dic-23 | 11-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 28-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA EJECUTAR ACCIONES DE MOVILIDAD APOYO INTERINSTITUCIONAL PR-003 DEL ACUERDO 257-2006. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | CHAPINERO | KATHERINE CASTRO S. | CORREO ELECTRONICO DEL 28-DIC-23 |
| 102 | 2001501 | N/A | KR 9 CL 59BIS | KR 9 CL 60 | UAERMV | 29-dic-23 | 11-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 28-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA EJECUTAR ACCIONES DE MOVILIDAD APOYO INTERINSTITUCIONAL PR-003 DEL ACUERDO 257-2006. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | CHAPINERO | KATHERINE CASTRO S. | CORREO ELECTRONICO DEL 28-DIC-23 |
| 103 | 2001246 | 2001231 | CL 70 KR 5 | CL 70 AK 7 | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD Y LAS OBRAS EXISTENTES EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO - ZPP, DEBE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO PROGRAMA ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD IMV-PR-003, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN SU TOTALIDAD EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | CHAPINERO | KATHERINE CASTRO S. | SDM-202361202393432 SPMT-202331205296161 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------|-------------|----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|---------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 104 | 2001143 | N/A | CL 70 KR 10A | CL 70 KR 11 | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | <p>NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD Y LAS OBRAS EXISTENTES EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO PROGRAMA ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD IMV-PR-003, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN SU TOTALIDAD EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p> | SI | CHAPINERO | KATHERINE CASTRO S. | SDM-202361202393432 SPMT-202331205296161 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-----|-------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|----------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 105 | 12000569 | N/A | KR 63 No 78 28 | N/A | ARDICONS LTDA. | 5-ene-24 | 26-dic-24 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LO ADICION, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, REFERENTE AL PROYECTO NOHA 63. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1.5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE MINIMO 3.0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE EL ANDEN Y LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE. | SI | BARRIOS UNIDOS | DIANA C. SANDOVAL A. | 202361205717802 |
| 106 | 13002330 | N/A | AK 19 No 30 18 | N/A | ARQUITECTO GULLERMO SALAMANCA | 5-ene-24 | 26-dic-24 | 06:00-19:00 | 06:00-19:00 | PRIVADO | NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.9m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE EL ANDEN DEBEN RESTABLECERSE. | SI | TEUSAQUILLO | DIANA C. SANDOVAL A. | 202361205393792 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|--|--|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|-----------------------------|-----------|---------------------|--|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 107 | 50009072 | N/A | CL 10 20m AL OCCIDENTE DE LA AV TINTAL (AK 89) | CL 10 80m AL OCCIDENTE DE LA AV TINTAL (AK 89) | CONCAY S.A. | 5-ene-24 | 25-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1540-2018 | NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-DIC-23 Y EL 04-ENE-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE), CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y ESPACIO PUBLICO PARA ADECUACIONES DE RAMPA Y AREA DEL ESPACIO PEATONAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION CON POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO QUE EL MATERIAL Y EQUIPO REQUERIDO ESTE SIEMPRE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE ANDEN MIN DE 2.0m EN SUPERFICIES DURAS, ANTIDESLIZANTES Y CON MATERIAL CONFINADO QUE GARANTICE CONFORTABILIDAD Y SEGURIDAD A LOS PEATONES. ASIMISMO DEBE BRINDAR CONDICIONES DE SEGURIDAD (ILUMINACION) Y DRENAJE EN TEMPORADAS DE LLUVIA. 4. SE DEBE PRESTAR ESPECIAL ATENCION A LA SEÑALIZACION NOCTURNO Y LOS AUXILIARES DE TRAFICO DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | KENNEDY | YOR L. GONZALEZ P. | 202461200013342 |
| 108 | 11001522 | 11001391 | KR 128 DG 146 | N/A | CONSORCIO ALIANZA VIAL SITP | 28-dic-23 | 5-ene-24 | 24 horas | 24 horas | IDU-1759-2021 | LA SDM FORMALIZA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 28-DIC-23. PMT PARA CIERRE DE INTERSECCION EN CUATRO (04) ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DEL COSTADO NOROCCIDENTAL, ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DEL COSTADO NORORIENTAL. ETAPA 3: CIERRE PARCIAL DEL COSTADO SUROCCIDENTAL Y ETAPA 4: CIERRE PARCIAL DEL COSTADO SURORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | SUBA | LEIDY F. HIGUERA M. | CORREO ELECTRONICO DEL 28 DIC-23 |
| 109 | 10004416 | N/A | KR 103A No 71C 78 | N/A | CONSORCIO ANDENES 5G | 8-ene-24 | 8-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EAAB-1-01-32300-1533-2022 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MIGUEL A. VARELA M. | SDM-202361205281012 SPMT-202331215950371 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-----|----------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|-----------|---------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 110 | 10002483 | N/A | CL 73 No 108 19 | N/A | CONSORCIO ANDENES 5G | 8-ene-24 | 8-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAAB-1-01-32300-1533-2022 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MIGUEL A. VARELA M. | SDM-202361205281012 SPMT-202331215950371 |
| 111 | 10005864 | N/A | KR 89A No 72A 58 | N/A | CONSORCIO ANDENES 5G | 8-ene-24 | 8-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAAB-1-01-32300-1533-2022 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MIGUEL A. VARELA M. | SDM-202361205281012 SPMT-202331215950371 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-----|----------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|-----------|---------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 112 | 10006906 | N/A | KR 87 No 69A 02 | N/A | CONSORCIO ANDENES 5G | 9-ene-24 | 9-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EAAB-1-01-32300-1533-2022 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MIGUEL A. VARELA M. | SDM-202361205281012 SPMT-202331215950371 |
| 113 | 10003070 | N/A | CL 69C No 112B 28 | N/A | CONSORCIO ANDENES 5G | 9-ene-24 | 9-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAAB-1-01-32300-1533-2022 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MIGUEL A. VARELA M. | SDM-202361205281012 SPMT-202331215950371 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-----|----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|--|------------|-----------|---------------------|--|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 114 | 10003707 | N/A | CL 68A No 112A 93 | N/A | CONSORCIO ANDENES 5G | 10-ene-24 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EAAB-1-01-32300-1533-2022 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MIGUEL A. VARELA M. | SDM-202361205281012 SPMT-202331215950371 |
| 115 | 10005908 | N/A | CL 68B No 99 46 | N/A | CONSORCIO ANDENES 5G | 10-ene-24 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EAAB-1-01-32300-1533-2022 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MIGUEL A. VARELA M. | SDM-202361205281012 SPMT-202331215950371 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|-----------|---------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 116 | 10004677 | N/A | KR 97 No 73 57 | N/A | CONSORCIO ANDENES 5G | 10-ene-24 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EAAB-1-01-32300-1533-2022 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | ENGATIVA | MIGUEL A. VARELA M. | SDM-202361205281012 SPMT-202331215950371 |
| 117 | 2002972 | 2002971 | AUTO NORTE (AK 45) CL 90 | AUTO NORTE (AK 45) AC 92 | CONSORCIO AUTOPISTA NORTE | 5-ene-24 | 21-mar-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1640-2019 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-DIC-23 Y 4-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN DE MINIMO 1,5m LIBRE Y SEGURO SEGUN LA PROPUESTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON TRIPLE CINTA CON DELINEADORES TUBULARES O POLISOMBRA TRASLUCIDA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. (ANTERIOR ID 26593-23) | SI | CORREDOR | SUSANA C. LOPEZ M. | 202361205765932 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 118 | 2002986 | 2000347 | AUTO NORTE (AK 45) CL 87 | AUTO NORTE (AK 45) CL 90 | CONSORCIO AUTOPISTA NORTE | 5-ene-24 | 21-mar-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1640-2019 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-DIC-23 Y 4-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN DE MINIMO 1,5m LIBRE Y SEGURO SEGUN LA PROPUESTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON TRIPLE CINTA CON DELINEADORES TUBULARES O POLISOMBRA TRASLUCIDA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. (ANTERIOR ID 26594-23) | SI | CORREDOR | SUSANA C. LOPEZ M. | 202361205765932 |
| 119 | 2003382 | N/A | CL 87 AUTO NORTE (AK 45) | N/A | CONSORCIO AUTOPISTA NORTE | 5-ene-24 | 21-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1640-2019 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR LA COORDINACION Y PAGO CORRESPONDIENTE. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-DIC-23 Y 4-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, COMODA Y SEGURA PARA EL PASO VEHICULAR. (ANTERIOR ID 26595-23) | SI | CHAPINERO | SUSANA C. LOPEZ M. | 202361205765932 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|------------------------------|-----|---------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 120 | 2002281 | N/A | CL 90 AUTO NORTE (AK 45) | N/A | CONSORCIO AUTOPISTA NORTE | 5-ene-24 | 21-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1640-2019 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-DIC-23 Y 4-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, COMODA Y SEGURA PARA EL PASO VEHICULAR. (ANTERIOR ID 26596-23) | SI | CHAPINERO | SUSANA C. LOPEZ M. | 202361205765932 |
| 121 | 2002282 | N/A | KR 20 50m AL SUR DE LA CL 90 | N/A | CONSORCIO AUTOPISTA NORTE | 5-ene-24 | 21-mar-24 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1640-2019 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-DIC-23 Y 4-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LA BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES REFERENTES A LAS ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES Y RESTITUCION DE ESPACIO PUBLICO EN LA AUTO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 6.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. (ANTERIOR ID 26597-23) | SI | CHAPINERO | SUSANA C. LOPEZ M. | 202361205765932 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|----------------------|------------------|-------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|----------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 122 | 19001362 | 19001303 | DG 62G SUR KR 73 | DG 62G SUR KR 72 | CONSORCIO CAPITAL | 5-ene-24 | 20-jun-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLCB-759-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES EN ETAPAS SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE ANDEN Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, DELIMITADO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ANCHO MINIMO DE 1,5m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202361205683042 |
| 123 | 19014822 | N/A | KR 77 CL 64A SUR | KR 77 CL 63A SUR | CONSORCIO CAPITAL | 5-ene-24 | 22-ago-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLCB-759-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES EN ETAPAS SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE ANDEN Y ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202361205686342 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|---|-------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|----------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 124 | 19009745 | N/A | CL 70 SUR KR 18 | CL 70 SUR KR 18A | CONSORCIO CAPITAL | 5-ene-24 | 22-ago-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLCB-759-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE CALZADA Y RECONSTRUCCION DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202361205686342 |
| 125 | 19009750 | N/A | CL 69FBIS SUR KR 18D | CL 69FBIS SUR 35m AL ORIENTE DE LA KR 18D | CONSORCIO CAPITAL | 5-ene-24 | 22-ago-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLCB-759-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE CALZADA Y RECONSTRUCCION DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202361205686342 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|----------------------|-------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|----------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 126 | 19003231 | N/A | CL 69B SUR TV 48C | CL 69B SUR TV 49BBIS | CONSORCIO CAPITAL | 5-ene-24 | 22-ago-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLCB-759-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE CALZADA Y RECONSTRUCCION DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202361205686342 |
| 127 | 19003048 | N/A | CL 69A SUR TV 49BBIS | CL 69A SUR TV 49D | CONSORCIO CAPITAL | 5-ene-24 | 22-ago-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLCB-759-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE CALZADA Y RECONSTRUCCION DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202361205686342 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---|--|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 128 | 5007932 | N/A | AV CARACAS (KR 14) CL 65 SUR | AV CARACAS (KR 14) 482m AL NORTE DE LA CL 65 SUR | CONSORCIO CARACAS SUR | 12-ene-24 | 7-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1601-2019 | NOTA 1: LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBERA SER CONFIRMADA POR INTERVENTORIA 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE IMPLEMENTACION. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, REALIZAR COORDINACION PREVIAMENTE. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 3. ACTUALIZAR Y REALIZAR SOCIALIZACION PREVIO A CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA PREVIO CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 4. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 6. EN CASO DE CONTINGENCIAS SE DEBE HABILITAR UN CARRIL COMODO Y SEGURO PARA LA CIRCULACION DEL TRANSITO AFECTADO. 7. LA FECHA DE INICIO OBEDECE A LA PROGRAMACION Y AL TIEMPO REQUERIDO E INDICADO POR SEMAFORIZACION DE LA SDM (12-ENE-2024) 8. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A CORREO APRIETO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION DE ACTIVIDADES POR LO MENOS 10 DIAS HABLES DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR RESTITUCION CONDICIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, INSTALACION DE REDES E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION - ETAPA 1. DEBIDAMENTE SEGREGADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS DEL FLUJO VEHICULAR . ZONA DE SEGURIDAD Y TRANSICION DEBE CORRESPONDER CON LA ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL.GARANTIZAR UN SEGURO Y CONTUNUO SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA PROVISIONAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. | SI | USME | GERMAN A. MARTINEZ I. | 202361205596212 |
| 129 | 5009712 | N/A | AV CARACAS (KR 13) 105m AL NORTE DE LA CL 68A SUR | N/A | CONSORCIO CARACAS SUR. | 18-ene-24 | 29-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1601-2019 | NOTA 1: LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBERA SER CONFIRMADA POR INTERVENTORIA 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE IMPLEMENTACION. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, REALIZAR COORDINACION PREVIAMENTE. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 3. ACTUALIZAR Y REALIZAR SOCIALIZACION PREVIO A CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA PREVIO CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 4. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 6. EN CASO DE CONTINGENCIAS SE DEBE HABILITAR UN CARRIL COMODO Y SEGURO PARA LA CIRCULACION DEL TRANSITO AFECTADO. 7. LA FECHA DE INICIO OBEDECE A LA PROGRAMACION Y AL TIEMPO REQUERIDO E INDICADO POR SEMAFORIZACION DE LA SDM (18-ENE-2024) 8. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A CORREO APRIETO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION DE ACTIVIDADES POR LO MENOS 10 DIAS HABLES DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR RESTITUCION CONDICIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL COSTADO NOR ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA INSTALACION DE TUBERIA DE 12" EN LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE BOX CULVERT SANTA LIBRADA Y CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO. ETAPA 1. ZONA DE SEGURIDAD Y TRANSICION DEBE CORRESPONDER CON LA ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS. GARANTIZAR UN SEGURO Y CONTUNUO SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA PROVISIONAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. | SI | USME | GERMAN A. MARTINEZ I. | 202361205328392 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|----------------------|--------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 130 | 11001048 | N/A | KR 53A CL 174A | KR 53A 8m AL NORTE | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (BOCACALLE VIA CERRADA) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |
| 131 | 11001019 | N/A | KR 54BIS CL 174A | KR 54BIS 8m AL NORTE | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (BOCACALLE VIA CERRADA) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-----------------------|--------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 132 | 11000995 | N/A | KR 54ABIS CL 174A | KR 54ABIS 8m AL NORTE | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (BOCACALLE VIA CERRADA) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |
| 133 | 11000958 | N/A | KR 54BBIS CL 174A | KR 54BBIS 8m AL NORTE | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (BOCACALLE VIA CERRADA) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------------|--------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 134 | 11000913 | N/A | KR 54C CL 174A | KR 54C 8m AL NORTE | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (BOCACALLE VIA CERRADA) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |
| 135 | 11011756 | N/A | CL 174A KR 55 | CL 174A 8m AL OCCIDENTE | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (BOCACALLE VIA CERRADA) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-----------------------|--------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 136 | 11001282 | N/A | CL 172 KR 55 | CL 172 8m AL ORIENTE | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (BOCACALLE VIA CERRADA) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |
| 137 | 11001377 | N/A | CL 171A KR 55 | CL 171A 8m AL ORIENTE | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (BOCACALLE VIA CERRADA) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-----------------------|--------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 138 | 11001463 | N/A | CL 171 KR 55 | CL 171 8m AL ORIENTE | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (BOCACALLE VIA CERRADA) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |
| 139 | 11001519 | N/A | CL 170A KR 55 | CL 170A 8m AL ORIENTE | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (BOCACALLE VIA CERRADA) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|------------------|--------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 140 | 11001231 | N/A | KR 52A CL 174A | KR 52A 8m AL SUR | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (ACCESO SUR (BOCACALLE)) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION, NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |
| 141 | 11001223 | N/A | KR 53 CL 174A | KR 53 8m AL SUR | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (ACCESO SUR (BOCACALLE)) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION, NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|------------------|--------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 142 | 11001220 | N/A | KR 54 CL 174A | KR 54 8m AL SUR | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (ACCESO SUR (BOCACALLE)) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION, NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |
| 143 | 11001211 | N/A | KR 54A CL 174A | KR 54A 8m AL SUR | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (ACCESO SUR (BOCACALLE)) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION, NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------|--------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 144 | 11001065 | N/A | KR 54B CL 174A | KR 54B 8m AL SUR | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (ACCESO SUR (BOCACALLE)) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION, NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |
| 145 | 11000866 | N/A | KR 55 CL 174A | KR 55 8m AL NORTE | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (ACCESO NORTE (BOCACALLE)) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION, NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|------------------------|--------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 146 | 11011757 | N/A | CL 174 KR 55 | CL 174 8m AL ORIENTE | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (ACCESO ORIENTAL (BOCACALLE)) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION, NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |
| 147 | 11001173 | N/A | CL 173 KR 55 | CL 173 8m AL OCCIDENTE | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (ACCESO OCCIDENTAL (BOCACALLE)) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION, NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|------------------------|--------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 148 | 11001200 | N/A | CL 173 KR 55 | CL 173 8m AL ORIENTE | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (ACCESO ORIENTAL (BOCACALLE)) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION, NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |
| 149 | 11001268 | N/A | CL 172 KR 55 | CL 172 8m AL OCCIDENTE | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (ACCESO OCCIDENTAL (BOCACALLE)) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION, NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|------------------------|--------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 150 | 11001431 | N/A | CL 171 KR 55 | CL 171 8m AL OCCIDENTE | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 06:00-22:00 | 06:00-22:00 | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (ACCESO OCCIDENTAL (BOCACALLE)) SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA PARA MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SEGUN LA PROPUESTA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION, NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205765802 |
| 151 | N/A | N/A | VARIOS SUBA | N/A | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | - | - | - | - | IDU-1791-2021 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA PARQUEO DE MAQUINARIA DE OBRA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ANDENES, ZONAS DURAS Y CICLORRUTAS DE LA AUTO NORTE (AK 45) ENTRE AC 100 Y AC 183, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-DIC-23, RELACIONADAS CON: 1. DEBE PRESENTAR ANEXO 5. ACTA DE SOCIALIZACION CON LOS SITIOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR LOS CIERRES PROPUESTOS DEL "CONCEPTO TECNICO PARA LA GESTION DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO POR OBRA", LA CUAL MINIMO DEBE INCLUIR: DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION, TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAR SI SE PERMITIRA EL ACCESO A LOS PREDIOS) EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO COI. ADICIONALMENTE DEBE CONTENER EN EL ENCABEZADO DE LA HOJA DE FIRMAS TODA LA INFORMACION SUMINISTRADA ENTRE LA CUAL DEBE ESTAR: OBJETO DE CONTRATO, CIERRES PROPUESTOS, DURACION DE LA OBRA, MANEJO DEL ACCESO VEHICULAR, COMO SE GARANTIZARA EL ACCESO PEATONAL. EL ACTA PRESENTADA DEBE SER FIRMADA POR LOS RESIDENTES, INCLUYENDO DOCUMENTO QUE EN EL QUE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA TAL FIN). 2. ANEXO 1. ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS, ADJUNTAR CON REGISTRO FOTOGRAFICO PARA AQUELLAS VIAS LOCALES EN DONDE NO SON CORREDORES DE MOVILIDAD O NO TRANSITAN RUTAS DEL SITP, DEL "CONCEPTO TECNICO PARA LA GESTION DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO POR OBRA". | NO | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205283472 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 152 | 11009815 | N/A | KR 50A CL 129 | KR 50A 20m AL SUR | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 12-ene-24 | 29-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL TRASIEGO DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR POR MEDIO DE CARRETTILLAS GUIADO CON AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 202361205765402 |
| 153 | 11009760 | N/A | KR 51 CL 129 | KR 51 20m AL SUR | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 12-ene-24 | 29-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL TRASIEGO DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR POR MEDIO DE CARRETTILLAS GUIADO CON AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 202361205765402 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 154 | 11009845 | N/A | KR 49 6m AL SUR DE LA CL 129 | KR 49 18m AL SUR DE LA CL 129 | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 12-ene-24 | 29-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE PRESENTARSE EMPOZAMIENTOS DE AGUA SOBRE LA CALZADA, EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA QUE DIERAN LUGAR, PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES, SIN ALTERAR LAS CONDICIONES AUTORIZADAS DEL SENDERO PEATONAL. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARADERO SITP PRESENTE EN LA ZONA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A GARAJES SEGUN LA PROPUESTA. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 5. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA Y/O INSTALACION DE CAMPAMENTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m POR LA PARTE INTERNA DEL MISMO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. | SI | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 202361205765402 |
| 155 | 11009827 | N/A | KR 50 5m AL SUR DE LA CL 129 | KR 50 9m AL SUR DE LA CL 129 | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 12-ene-24 | 29-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE PRESENTARSE EMPOZAMIENTOS DE AGUA SOBRE LA CALZADA, EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA QUE DIERAN LUGAR, PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES, SIN ALTERAR LAS CONDICIONES AUTORIZADAS DEL SENDERO PEATONAL. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARADERO SITP PRESENTE EN LA ZONA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A GARAJES SEGUN LA PROPUESTA. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 5. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA Y/O INSTALACION DE CAMPAMENTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m POR LA PARTE INTERNA DEL MISMO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. | SI | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 202361205765402 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 156 | 11009760 | N/A | KR 51 4m AL SUR DE LA CL 129 | KR 51 9m AL SUR DE LA CL 129 | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 12-ene-24 | 29-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1791-2021 | <p>NOTAS: 1. EN CASO DE PRESENTARSE EMPOZAMIENTOS DE AGUA SOBRE LA CALZADA, EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA QUE DIERAN LUGAR, PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES, SIN ALTERAR LAS CONDICIONES AUTORIZADAS DEL SENDERO PEATONAL. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARADERO SITP PRESENTE EN LA ZONA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A GARAJES SEGUN LA PROPUESTA. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 5. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA Y/O INSTALACION DE CAMPAMENTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m POR LA PARTE INTERNA DEL MISMO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p> | SI | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 202361205765402 |
| 157 | 11009752 | N/A | KR 52 4m AL SUR DE LA CL 129 | KR 52 10m AL SUR DE LA CL 129 | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 12-ene-24 | 29-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1791-2021 | <p>NOTAS: 1. EN CASO DE PRESENTARSE EMPOZAMIENTOS DE AGUA SOBRE LA CALZADA, EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA QUE DIERAN LUGAR, PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES, SIN ALTERAR LAS CONDICIONES AUTORIZADAS DEL SENDERO PEATONAL. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARADERO SITP PRESENTE EN LA ZONA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A GARAJES SEGUN LA PROPUESTA. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 5. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA Y/O INSTALACION DE CAMPAMENTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m POR LA PARTE INTERNA DEL MISMO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p> | SI | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 202361205765402 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 158 | 11009765 | N/A | KR 53C CL 129 | KR 53C 20m AL SUR | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 12-ene-24 | 29-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 202361205765402 |
| 159 | 11009755 | N/A | TV 53D CL 129 | TV 53D 40m AL SUR | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 12-ene-24 | 29-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 202361205765402 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 160 | 11009670 | N/A | CL 129 130m AL ORIENTE DE LA AK 55 | CL 129 150m AL ORIENTE DE LA AK 55 | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 12-ene-24 | 29-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A GARAJES SEGUN LA PROPUESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR DE RESIDENTES Y/O COMERCIO FRENTE LOS PUNTOS DE PARQUEO DE MAQUINARIA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O PERIODICO, REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DE ANDEN. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA EL AREA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD | SI | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 202361205765402 |
| 161 | 11009670 | N/A | CL 129 120m AL ORIENTE DE LA AK 55 | CL 129 143m AL ORIENTE DE LA AK 55 | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 12-ene-24 | 29-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE PRESENTARSE EMPOZAMIENTOS DE AGUA SOBRE LA CALZADA, EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA QUE DIERAN LUGAR, PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES, SIN ALTERAR LAS CONDICIONES AUTORIZADAS DEL SENDERO PEATONAL. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARADERO SITP PRESENTE EN LA ZONA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A GARAJES SEGUN LA PROPUESTA. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 5. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (ANDEN COSTADO SUR, PARTE INTERNA DE LA BAHIA) PARA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA Y/O INSTALACION DE CAMPAMENTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. | SI | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 202361205765402 |
| 162 | 11009733 | N/A | AK 55 8m AL SUR DE LA CL 129 | AK 55 15m AL SUR DE LA CL 129 | CONSORCIO CICLORUTAS BOG | 12-ene-24 | 29-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1791-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE PRESENTARSE EMPOZAMIENTOS DE AGUA SOBRE LA CALZADA, EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA QUE DIERAN LUGAR, PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES, SIN ALTERAR LAS CONDICIONES AUTORIZADAS DEL SENDERO PEATONAL. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARADERO SITP PRESENTE EN LA ZONA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A GARAJES SEGUN LA PROPUESTA. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 5. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA Y/O INSTALACION DE CAMPAMENTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m POR LA PARTE INTERNA DEL MISMO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. | SI | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 202361205765402 |

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|------------------------------|---|---------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 163 | 12003291 | N/A | AV NQS AC 80 | N/A | CONSORCIO CONCREREAL 2023 | 12-ene-24 | 4-abr-24 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | IDU-1199-2023 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LO ADICION, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA OCUPACION Y/O INTERVENCION SOBRE LA CALZADA VEHICULAR DE LA AV NQS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES (NORTE, SUR, ORIENTAL Y OCCIDENTAL) DE LA INTERSECCION Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRE TOTAL DE ANDEN Y/O SEPARADOR EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1.5m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN Y/O SEPARADOR INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EN CADA PUNTO, EL ANDEN Y/O SEPARADOR SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL. | SI | BARRIOS UNIDOS | DIANA C. SANDOVAL A. | 202361205759062 |
| 164 | 7008526 | 7009283 | AV CIUDAD DE CALI CL 71A SUR | AV CIUDAD DE CALI 117m AL NORTE DE LA CL 69 SUR | CONSORCIO CONEXION 20 | 5-ene-24 | 2-may-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1646-2020 | NOTAS: 1. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, REALIZAR COORDINACION PREVIAMENTE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. REALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA. 4. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 5. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A TRAVES FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION ACTIVIDADES POR LO MENOS 10 DIAS DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION HABITUAL DE NO HACERLO DEBERA MANTENER CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN ACTIVIDADES DESDE ESTA SUB SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASSE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A LA SDM. 6. EN CASO DE CAMBIAR LAS CONDICIONES DEL SECTOR SE DEBE ACTUALIZAR PREVIAMENTE EL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL SEPARADOR CENTRAL INCLUYENDO CIERRE DE PASO PEATONAL EN CL 69 SUR PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON REDES HUMEDAS, REDES SECAS, PAVIMENTOS, ESTRUCTURAS, CONSTRUCCION DE SUB-ESTRUCTURAS DEL VAGON NORTE DE ESTACION CL 70A SUR. EL MANEJO PEATONAL Y LAS TRAYECTORIAS SEGURAS SE DEBE APOYAR TODO EL TIEMPO DE CIERRE CON AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTES. SE DEBE PRESTAR APOYO CON CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO GARANTIZAR EN CADA CALZADA DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODOS LOS TIPOS DE VEHICULOS (LOS CARRILES NO DEBEN TENER UN ANCHO MENOR AL APROBADO EN EL ESTUDIO DE TRANSITO PARA OPERACION DEFINITIVA). 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. PARA VIAS DE 2 DOS MAS CARRILES IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS (UBICADA DE FORMA SEGURA). | SI | BOSA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 202361205694742 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------|---------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 165 | 8005837 | N/A | KR 75 CL 5A SUR | KR 75 TV 75 | CONSORCIO CONSERVIAL D.C. | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1751-2021 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 23:00 Y LAS 04:30 HORAS. 5. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON OTROS FRENTE DE OBRA DE ESTE MISMO RADICADO Y AUTORIZADOS EN EL MISMO TRAMO. 5. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-202331118116261. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO Y DE DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | KENNEDY | ANGIE M. CUAICAL T. | 202361205749632 |
| 166 | 8012409 | N/A | DG 5A TV 75 | DG 5A KR 75 | CONSORCIO CONSERVIAL D.C. | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1751-2021 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-202331118116261. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO Y DE DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | KENNEDY | ANGIE M. CUAICAL T. | 202361205749632 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|------------------|---------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 167 | 50007089 | N/A | KR 123 CL 14B | KR 123 CL 14B | CONSORCIO CONSERVIAL D.C. | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1751-2021 | NOTAS: 1). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA ORIENTAL (INTERSECCION DESFASADA) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO, SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR UN ANCHO MINIMO DE CARRIL DE 3,30m LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 HORAS), LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO VEHICULAR. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | 202361205749542 |
| 168 | 50007089 | N/A | KR 123 CL 14B | KR 123 CL 14B | CONSORCIO CONSERVIAL D.C. | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1751-2021 | NOTAS: 1). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA OCCIDENTAL (INTERSECCION DESFASADA) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO, SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR UN ANCHO MINIMO DE CARRIL DE 3,30m LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 HORAS), LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO VEHICULAR. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | 202361205749542 |
| 169 | 5006084 | 5005985 | KR 4 DG 101A SUR | KR 4 DG 100D SUR | CONSORCIO DISTRITAL | - | - | - | - | FDLU-591-2022 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE MALLA VIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-NOV-23. RELACIONADAS CON: SE DEBE REVISAR Y ACLARAR LA PROPUESTA PRESENTADA DEBIDO A QUE ESTE FRENTE YA CUENTA CON UN PMT AUTORIZADO Y VIGENTE HASTA EL 09 DE MAYO DE 2024, PARA EL MISMO CONTRATISTA. | NO | USME | JENNYFER C. CARRERO G. | 202361205253812 |
| 170 | N/A | N/A | VARIOS BOSA | N/A | CONSORCIO ESPACIO 402 | - | - | - | - | FDLB-517-2023 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 29-NOV-23. 1. SE DEBE EFECTUAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES DUEÑOS DE PARQUEADEROS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LOS TRAMOS A INTERVENIR. 2. TENIENDO EN CUENTA LA CERCANIA CON LOS CIERRES DEL CONSORCIO CONEXION 20, SE REQUIERE REALIZAR ACTA DE COORDINACION. 3. EN EL PLANO 2 DE 2 FALTAN SEÑALES INFORMATIVAS INICIALES DEL DESVIO "DG 74CBIS SUR CERRADA AL ORIENTE Y OCCIDENTE" CON LAS SEÑALES DE DESVIO PERTINENTES Y EN LOS LUGARES CORRESPONDIENTES. 4. LOS DESVIOS PROPUESTOS AL ORIENTE Y OCCIDENTE SE ENCUENTRAN INVERTIDOS, DEBE CONSIDERAR QUE EN LA ZONA LA UBICACION DEL SUR SE REALIZA TENIENDO EN CUENTA QUE LAS DIRECCIONES DE LAS CALLES AUMENTAN HACIA EL SUR. 5. EN EL PLANO 1 DE 2 FALTAN SEÑALES INFORMATIVAS INICIALES DEL DESVIO "KR 78BBIS CERRADA AL NORTE Y SUR" CON LAS SEÑALES DE DESVIO PERTINENTES Y EN LOS LUGARES CORRESPONDIENTES. 6. EN EL PLANO 1 DE 2 FALTAN SEÑALES INFORMATIVAS INICIALES DEL DESVIO "KR 78B CERRADA AL NORTE Y SUR" CON LAS SEÑALES DE DESVIO PERTINENTES Y EN LOS LUGARES CORRESPONDIENTES. | NO | BOSA | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205285252 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|-------------------------|----------------------|-----------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 171 | 7007425 | N/A | CL 65DBIS SUR KR 77MBIS | CL 65DBIS SUR TV 77M | CONSORCIO ESPACIO 402 | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLB-517-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE MALLA VIAL CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205765302 |
| 172 | 7004914 | N/A | CL 66B SUR KR 81D | CL 66B SUR KR 81F | CONSORCIO ESPACIO 402 | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLB-517-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE REHABILITACION Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | YURY Y. VALBUENA A. | 202361205765362 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|----------------------|--------------|---------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 173 | N/A | N/A | VARIOS BOSA | N/A | CONSORCIO ESPACIO 402 | - | - | - | - | FDLB-517-2023 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE MALLA VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO POR CORREO ELECTRONICO EL 28-NOV-23: 1. INCLUIR DENTRO DEL DOCUMENTO TECNICO EL TRAYECTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ACTA DE COMPROMISO 10.1 MEDIANTE LA CUAL SE GARANTIZARA LA REPOSICION DE LA MALLA VIAL LOCAL . 2. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION DE OBRA CON EL CONTRATISTA SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S. CONTRATO FDLB-340-2022. 3. INCLUIR EN EL DOCUMENTO TECNICO EN EL NUMERAL 4.2 EL MANEJO QUE SE LE DARÁ AL A LOS SITIOS ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL TRAMO (REVISAR COLEGIO) Y PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS SITIOS ESPECIALES. 4. RELACIONAR EN EL DOCUMENTO TECNICO Y FORMATO COI EL CIERRE DE LA CARRERA 80K ENTRE CALLE 73 F SUR Y CALLE 73 G SUR MOSTRANDO EN LOS ESQUEMAS ANEXOS E INCLUIR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR. 5. ACOTAR LOS ANDENES Y SENDEROS PEATONALES A HABILITAR | NO | BOSA | YURY Y. VALBUENA A. | 202361205190132 |
| 174 | 50008291 | N/A | AK 60 AC 22 | AK 60 CL 22A | CONSORCIO ESPACIO PUBLICO | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | IDU-1794-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CICLORRUTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (CIERRES MOVILES) PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION TRANSITORIA EN CADA PUNTO, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL. | SI | TEUSAQUILLO | DIANA C. SANDOVAL A. | 202361205734512 |
| 175 | 13000957 | 13000738 | AK 60 CL 22A | AK 60 CL 24A | CONSORCIO ESPACIO PUBLICO | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | IDU-1794-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CICLORRUTA. 4. EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DURANTE LA EJECUCION EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS SEMAFOROS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (CIERRES MOVILES) PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION TRANSITORIA EN CADA PUNTO, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL. | SI | TEUSAQUILLO | DIANA C. SANDOVAL A. | 202361205734512 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|----------------------|--------------|---------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 176 | 50008285 | N/A | AK 60 CL 24A | AK 60 AC 26 | CONSORCIO ESPACIO PUBLICO | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | IDU-1794-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (CIERRES MOVILES) PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION TRANSITORIA EN CADA PUNTO, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL. | SI | TEUSAQUILLO | DIANA C. SANDOVAL A. | 202361205734512 |
| 177 | 50008291 | N/A | AK 60 AC 22 | AK 60 CL 22A | CONSORCIO ESPACIO PUBLICO | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | IDU-1794-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CICLORRUTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (CIERRES MOVILES) PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION TRANSITORIA EN CADA PUNTO, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL. | SI | TEUSAQUILLO | DIANA C. SANDOVAL A. | 202361205734512 |
| 178 | 13000957 | 13000812 | AK 60 CL 22A | AK 60 AC 24 | CONSORCIO ESPACIO PUBLICO | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | IDU-1794-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CICLORRUTA. 4. EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DURANTE LA EJECUCION EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS SEMAFOROS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (CIERRES MOVILES) PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION TRANSITORIA EN CADA PUNTO, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL. | SI | TEUSAQUILLO | DIANA C. SANDOVAL A. | 202361205734512 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|----------------------|-----------------------|---------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 179 | 13000738 | 50008285 | AK 60 AC 24 | AK 60 AC 26 | CONSORCIO ESPACIO PUBLICO | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | IDU-1794-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DURANTE LA EJECUCION EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS SEMAFOROS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (CIERRES MOVILES) PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION TRANSITORIA EN CADA PUNTO, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL. | SI | TEUSAQUILLO | DIANA C. SANDOVAL A. | 202361205734512 |
| 180 | 50008258 | N/A | CL 23A AK 60 | CL 23A 20m AL ORIENTE | CONSORCIO ESPACIO PUBLICO | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1794-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE REMATES EN LOS ANDENES DE LA AK 60, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | TEUSAQUILLO | DIANA C. SANDOVAL A. | 202361205734512 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 181 | 13000813 | N/A | CL 23A AK 60 | CL 23A 20m AL OCCIDENTE | CONSORCIO ESPACIO PUBLICO | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1794-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE REMATES EN LOS ANDENES DE LA AK 60, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | TEUSAQUILLO | DIANA C. SANDOVAL A. | 202361205734512 |
| 182 | 13000778 | N/A | CL 24A AK 60 | CL 24A 20m AL ORIENTE | CONSORCIO ESPACIO PUBLICO | - | - | - | - | IDU-1794-2021 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE REMATES EN LOS ANDENES DE LA AK 60, TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 03-ENE-24 DONDE SE INDICA "...SE SOLICITA DAR POR NEGADO YA QUE NO SE REQUIERE DICHO PARQUEO NI CAMPAMENTO EN ESA ZONA, CON EL FIN DE NO INTERFERIR A LAS ACTIVIDADES DEL TERMINAL DE TRANSPORTE...". | NO | TEUSAQUILLO | DIANA C. SANDOVAL A. | 202361205734512 |
| 183 | 12003313 | N/A | AC 80 KR 62 | AC 80 110m AL OCCIDENTE DE LA KR 62 | CONSORCIO EXPANSSION-JV 2021 | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 05:00-22:00 | 05:00-22:00 | IDU-1782-2021 | NOTAS: 1. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS DIMENSIONES DEL CIERRE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, EN ARAS DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL DE LA ZONA. 2. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. 3.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO CON 1m LIBRE PARA EL PASO PEATONAL SOBRE LA PARTE INTERNA DEL ANDEN . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CICLORRUTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL ACCESO SEGURO DE LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN POR NINGUN MOTIVO. NO SE AUTORIZA REALIZAR TRASIEGO DE MATERIALES POR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | KAREN D. HERNANDEZ R. | 202361205593812 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|--------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 184 | 12003313 | N/A | AC 80 KR 62 | AC 80 110m AL OCCIDENTE DE LA KR 62 | CONSORCIO EXPANSSION-JV 2021 | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1782-2021 | NOTAS: 1. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS DIMENSIONES DEL CIERRE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, EN ARAS DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL DE LA ZONA. 2. EN CASO DE ENCONTRARSE OBRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR SU DEBIDA COORDINACION. 3.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NORTE Y CIERRE DE CICLORRUTA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN, EL CUAL SE COMPARTIRA CON EL BICIUSUARIO QUE DEBE DESCENDER DEL VEHICULO. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL ACCESO SEGURO DE LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA REALIZAR TRASIEGO DE MATERIALES POR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y BICIUSUARIOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA JPRNADA LABORAL (05:00) SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | KAREN D. HERNANDEZ R. | 202361205593812 |
| 185 | 12000454 | N/A | KR 62 28m AL NORTE DE LA AC 80 | KR 62 50m AL NORTE DE LA AC 80 | CONSORCIO EXPANSSION-JV 2021 | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1782-2021 | NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO OCCIDENTAL DEL SEPARADOR ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MAQUINARIA Y/O MATERIALES ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO VIAL SOBRE LA AC 80. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES NI CALZADA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KAREN D. HERNANDEZ R. | 202361205593812 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|------------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 186 | 10005295 | N/A | KR 84 AC 80 | KR 84 CL 78 | CONSORCIO EXPANSSION-JV 2021 | 5-ene-24 | 21-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1782-2021 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR (EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR EL INGRESO/SALIDA CON LA COMUNIDAD). GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES DE MINIMO 1,5m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KAREN D. HERNANDEZ R. | 202361205593152 202361205593162 |
| 187 | 10005296 | N/A | CL 78 KR 84 | CL 78 20m AL OCCIDENTE | CONSORCIO EXPANSSION-JV 2021 | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1782-2021 | NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MAQUINARIA Y/O MATERIALES ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO VIAL SOBRE LA KR 84. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES NI CALZADA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KAREN D. HERNANDEZ R. | 202361205593152 202361205593162 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------------|-----------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 188 | 12000649 | N/A | CL 79B KR 56BIS | CL 79B 20m AL OCCIDENTE | CONSORCIO EXPANSION-JV 2021 | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1782-2021 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADAS AL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. | SI | BARRIOS UNIDOS | KAREN D. HERNANDEZ R. | 202361205765602 |
| 189 | 12001193 | N/A | CL 79B KR 29 | N/A | CONSORCIO EXPANSION-JV 2021 | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1782-2021 | NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MAQUINARIA Y/O MATERIALES ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO VIAL SOBRE LA KR 29. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES NI CALZADA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | BARRIOS UNIDOS | KAREN D. HERNANDEZ R. | 202361205765602 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------------|------------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 190 | 12001231 | N/A | CL 79B KR 29 | N/A | CONSORCIO EXPANSSION-JV 2021 | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1782-2021 | NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MAQUINARIA Y/O MATERIALES ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO VIAL SOBRE LA KR 29. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES NI CALZADA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | BARRIOS UNIDOS | KAREN D. HERNANDEZ R. | 202361205765602 |
| 191 | 10006932 | N/A | CL 79B KR 70C | CL 79B 20m AL OCCIDENTE | CONSORCIO EXPANSSION-JV 2021 | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1782-2021 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADAS AL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KAREN D. HERNANDEZ R. | 202361205765782 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|---------------|-----------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 192 | 10011458 | N/A | KR 70C AC 80 | KR 70C CL 79B | CONSORCIO EXPANSION-JV 2021 | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1782-2021 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | ENGATIVA | KAREN D. HERNANDEZ R. | 202361205765782 |
| 193 | 12001192 | N/A | KR 29 AC 80 | KR 29 CL 79B | CONSORCIO EXPANSION-JV 2021 | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1782-2021 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | ENGATIVA | KAREN D. HERNANDEZ R. | 202361205765702 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|--------------|------------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 194 | 10006284 | N/A | KR 73B CL 81 | KR 73B AC 80 | CONSORCIO EXPANSSION-JV 2021 | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1782-2021 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO Y PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | ENGATIVA | LEIDY F. HIGUERA M. | 202361205694632 |
| 195 | 10011347 | N/A | KR 69 AC 80 | KR 69 CL 87 | CONSORCIO EXPANSSION-JV 2021 | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1782-2021 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO Y PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | ENGATIVA | LEIDY F. HIGUERA M. | 202361205694522 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|----------------------|----------------------|---------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|----------------|-----------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 196 | 16000003 | N/A | CL 19 AK 68 | CL 19 20m AL ORIENTE | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 | 5-ene-24 | 21-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-348-2020 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (PMT 55), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. 4. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO LA AFECTACION DE LA CALZADA CON MATERIAL DE OBRA, ACTIVIDADES DE OBRA Y/O MAQUINARIA DE OBRA. 5. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS 6. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONAL MIN DE 1,5m LIBRE DE OBSTACULOS EN ZONA DURA, ANTIDESLIZANTE E ILUMINADO. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. | SI | FONTIBON | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 202361205285182 202361205286482 |
| 197 | 12000073 | 12000107 | KR 67A AC 100 | KR 67A CL 94A | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 | 5-ene-24 | 12-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-351-2020 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACCIONES DE MOVILIDAD (REPARCHEO Y DEMARCACION), LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD SE DEBERA GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION DE 3,5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), LA ZONA INTERVENIDA DEBERA HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. | SI | BARRIOS UNIDOS | ALVARO CAÑON D. | 202361205691422 |
| 198 | 12000027 | 50007118 | KR 67 AC 100 | KR 67 CL 95 | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 | 5-ene-24 | 12-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-351-2020 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACCIONES DE MOVILIDAD (REPARCHEO Y DEMARCACION), LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD SE DEBERA GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION DE 3,5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), LA ZONA INTERVENIDA DEBERA HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. | SI | BARRIOS UNIDOS | ALVARO CAÑON D. | 202361205691422 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-----------------|---------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|----------------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 199 | 12000084 | N/A | CL 95 KR 67 | CL 95 KR 67A | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 | 5-ene-24 | 12-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-351-2020 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACCIONES DE MOVILIDAD (REPARCHEO Y DEMARCACION), LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD SE DEBERA GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION DE 3,5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), LA ZONA INTERVENIDA DEBERA HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. | SI | BARRIOS UNIDOS | ALVARO CAÑON D. | 202361205691422 |
| 200 | 12000108 | N/A | CL 94A AK 68 | CL 94A KR 67A | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 | 5-ene-24 | 12-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-351-2020 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA CALZADA NORTE PARA ACCIONES DE MOVILIDAD (REPARCHEO Y DEMARCACION), LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD SE DEBERA GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION DE 3,5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), LA ZONA INTERVENIDA DEBERA HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. | SI | BARRIOS UNIDOS | ALVARO CAÑON D. | 202361205691422 |
| 201 | 12000073 | N/A | KR 67A AC 100 | KR 67 8m AL SUR | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 | 12-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-351-2020 | NOTAS: 1. EL CIERRE ESTA SUJETO A VISITA TECNICA PARA REVISAR SEÑALIZACION VERTICAL, DEMARCACION Y ESTADO DE CONDICION DEL DESVIO. DEBERA SER CONFIRMADA POR LA INTERVENTORIA 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE LA IMPLEMENTACION PREVIA VALIDACION RATIFICANDO QUE EXISTEN LAS CONDICIONES EN CAMPO PARA PROCEDER CON LOS CAMBIOS APROBADOS EN EL MARCO DEL PMT (CONTAR CON TODO EL PERSONAL, SEÑALIZACION Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL CALZADA, PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y CONEXION DE REDES HUMEDAS, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SEÑALIZACION QUE IDENTIFIQUE EL DESVIO PRODUCTO DEL CERRAMIENTO (OCCIDENTE - SUR Y SUR - ORIENTE), VIAS QUE DEBERAN PERMANECER A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PMT EN BUENAS CONDICIONES DE MOVILIDAD REFERENTE A ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y DEMARCACION EN AMBOS SENTIDOS. 2. LA IMPLEMENTACION GARANTIZARA EN TODO MOMENTO CONDICIONES ACTUALES DE MANEJO DE PEATONES Y CICLISTAS SOBRE EL ANDEN SUR DE LA AC 100 ASI COMO DE LOS ANDENES ORIENTE Y OCCIDENTE DE LA KR 67A, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PUEDEN AFECTAR ESTOS ANCHOS. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A RESIDENTES LOCALIZADOS SOBRE LA KR 67A. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA ACUMULACION DE VOLQUETAS O VEHICLUOS MAYORES A DOS EJES QUE GENEREN COLAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INGRESO Y SALIDA A LA ZONA DE OBRA. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSICIONES Y SEÑALES LUMINOSAS. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | BARRIOS UNIDOS | ALVARO CAÑON D. | 202361205691422 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-----|---|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 202 | 30001197 | N/A | AK 19 AC 134 | N/A | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SEMAFORIZACION 2023 | 5-ene-24 | 13-ene-24 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | SDM-1354-2023 | NOTAS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS PASOS PEATONALES SEMAFORICOS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. 2. LA INTERVENCION SE AUTORIZA EN UNA DURACION DE MAXIMO SEIS (06) HORAS CONFORME A LO INDICADO EN EL OFICIO DE AUTORIZACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE CAJAS Y VERIFICACION DE DUCTERIA, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR EN LA VIA LOCAL O BOCACALLE DE MENOR JERARQUIA (QUE NO TENGA AFECTACION A SEMAFOROS) MAS CERCANA AL SITIO DE INTERVENCION, CON UNA DURACION MAXIMA DE 30 MINUTOS, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE ANCHO MINIMO DE 3,25m. GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE EL TRASIEGO DE MATERIALES. | SI | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | SDM-202361201437972 SDM-202361201443442 SDM-202361201784032 SDM-SPMT-202331204587121 |
| 203 | 1004935 | N/A | KR 13 CL 119 | N/A | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SEMAFORIZACION 2023 | 5-ene-24 | 13-ene-24 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | SDM-1354-2023 | NOTAS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS PASOS PEATONALES SEMAFORICOS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. 2. LA INTERVENCION SE AUTORIZA EN UNA DURACION DE MAXIMO SEIS (06) HORAS CONFORME A LO INDICADO EN EL OFICIO DE AUTORIZACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PEDESTALES Y RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR EN LA VIA LOCAL O BOCACALLE DE MENOR JERARQUIA (QUE NO TENGA AFECTACION A SEMAFOROS) MAS CERCANA AL SITIO DE INTERVENCION, CON UNA DURACION MAXIMA DE 30 MINUTOS, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE ANCHO MINIMO DE 3,25m. GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE EL TRASIEGO DE MATERIALES. | SI | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | SDM-202361201437972 SDM-202361201443442 SDM-202361201784032 SDM-SPMT-202331204587121 |
| 204 | 1004935 | N/A | KR 13 CL 119 | N/A | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SEMAFORIZACION 2023 | 5-ene-24 | 13-ene-24 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | SDM-1354-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS DIFERENTES FLUJOS PEATONALES EXISTENTES EN LA INTERSECCION. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTALES DE ANDEN NI TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL DEL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PEDESTALES EN CONCRETO (EXT. 1282), DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS (TIPO 3). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR EN LA VIA LOCAL MAS CERCANA AL SITIO DE INTERVENCION, CON UNA DURACION MAXIMA DE 30 MINUTOS, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | USAQUEN | SUSANA C. LOPEZ M. | SDM-202361201437972 SDM-202361201443442 SDM-202361201784032 SDM-SPMT-202331204587121 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|--------------------------|---------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 205 | 6000662 | N/A | DG 53 SUR KR 61 | DG 53 SUR 30m AL ORIENTE | CONSORCIO INFRAVIAL | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLT-336-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LA BAHIA COSTADO SUR PARA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGUE Y DESCARGUE PARA OBRAS RELACIONADAS AL CIERRE TOTAL DEL PUENTE PEATONAL DE LA KR 61BIS POR TV 44 SUR PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. GARANTIZAR UN AREA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 5,2m. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL AL MOMENTO DE REALIZAR MOVIMIENTO DE LA MAQUINARIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | TUNJUELITO | FERNEL E. BONZA R. | 202361205579292 |
| 206 | 6000605 | N/A | KR 60F DG 52A SUR | KR 60F 30m AL SUR | CONSORCIO INFRAVIAL | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLT-336-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LA BAHIA COSTADO OCCIDENTAL PARA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGUE Y DESCARGUE PARA OBRAS RELACIONADAS AL CIERRE TOTAL DEL PUENTE PEATONAL DE KR 61BIS POR DG 52A SUR PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. GARANTIZAR UN AREA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 5,9m. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL AL MOMENTO DE REALIZAR MOVIMIENTO DE LA MAQUINARIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | TUNJUELITO | FERNEL E. BONZA R. | 202361205579292 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|---------------------------|---------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 207 | 6000509 | N/A | DG 51B SUR KR 61B | DG 51B SUR 30m AL ORIENTE | CONSORCIO INFRAVIAL | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLT-336-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LA BAHIA COSTADO SUR PARA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGUE Y DESCARGUE PARA OBRAS RELACIONADAS AL CIERRE TOTAL DEL PUENTE PEATONAL KR 61BIS POR DG 51B SUR PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. GARANTIZAR UN AREA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 5,9m. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL AL MOMENTO DE REALIZAR MOVIMIENTO DE LA MAQUINARIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | TUNJUELITO | FERNEL E. BONZA R. | 202361205579292 |
| 208 | 6001774 | N/A | KR 9A CL 54A SUR | N/A | CONSORCIO INFRAVIAL | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLT-336-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA ASOCIADOS AL PROYECTO FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NI EN VIAS ALEDAÑAS. LA INTERVENTORIA DEBE REALIZAR LA VERIFICACION DE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT PREVIO AL MISMO Y DURANTE ESTE. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL PUENTE. CUANDO FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y GARANTIZAR LAS CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | TUNJUELITO | FERNEL E. BONZA R. | 202361205580542 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|--|--|----------------------------|-----------|-----------|----------------------------|-------------------|----------------|--|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 209 | 19007107 | N/A | AK 16B 45m AL OCCIDENTE DE LA TV 16BIS | AK 16B 91m AL OCCIDENTE DE LA TV 16BIS | CONSORCIO INFRAVIAL | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 00:30-04:30 | 00:30-04:30 | FDLT-336-2023 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.3. DEBE COMPLEMENTAR CON SEÑAL SRO-03 UNO A UNO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (PUENTE VEHICULAR). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE 5.2m PARA CIRCULACION VEHICULAR EN CASO DE EMERGENCIA Y/O BUSES EN TRANSITO.SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM. | SI | TUNJUELITO | FERNEL E. BONZA R. | 202361205595992 |
| 210 | 19002228 | N/A | KR 76C CL 68A SUR | KR 76C DG 67A SUR | CONSORCIO INNFRAHABITAT CB | 19-ene-24 | 21-mar-24 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | SDHT-1004-2021 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA EN AFIRMADO) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALZADA. SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202361205756112 |
| 211 | 50003243 | N/A | AK 68 350m AL NORTE DE LA AC 53 | N/A | CONSORCIO LHS | 5-ene-24 | 13-jun-24 | 10:00-15:00 22:00-05:00 | N/A | IDU-350-2020 | NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-DIC-23 Y 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE OBRAS PLANTEADAS POR EL PROYECTO NECESARIAS EN LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA DE TRANSMILENIO DE LA AK 68. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y CICLISTAS. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA. | SI | CORREDOR | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 202361205595862 |

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------------------|---------------|---------------------|----------|-----------|----------------------------|-------------------|---------------|---|------------|-------------|-----------------------|----------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 212 | 50003243 | N/A | AK 68 500m AL NORTE DE LA AC 53 | N/A | CONSORCIO LHS | 5-ene-24 | 13-jun-24 | 10:00-15:00 22:00-05:00 | N/A | IDU-350-2020 | NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-DIC-23 Y 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE OBRAS PLANTEADAS POR EL PROYECTO NECESARIAS EN LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA DE TRANSMILENIO DE LA AK 68. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y CICLISTAS. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA. | SI | CORREDOR | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 202361205595862 |
| 213 | 12001499 | N/A | AK 68 110m AL NORTE DE LA AC 64C | N/A | CONSORCIO LHS | 5-ene-24 | 1-ago-24 | 10:00-15:00 22:00-05:00 | N/A | IDU-350-2020 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL NECESARIAS EN LA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CIMENTACION DE POSTE DE ALTA TENSION. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y CICLISTAS. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA. | SI | CORREDOR | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 202361205694082 |
| 214 | 12001499 | N/A | AK 68 AC 64C | N/A | CONSORCIO LHS | 5-ene-24 | 1-ago-24 | 10:00-15:00 22:00-05:00 | N/A | IDU-350-2020 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL NECESARIAS EN LA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CIMENTACION DE POSTE DE ALTA TENSION. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y CICLISTAS. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA. | SI | CORREDOR | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 202361205694082 |
| 215 | 13000943 | N/A | CL 53A KR 27A | CL 53A KR 27B | CONSORCIO LOS ANDES | - | - | - | - | FDLT-232-2023 | LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 46-23 - NUMERAL 49460. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION, EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS (E-1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, E-2: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y SUR CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA (POR EL EJE DE LA VIA)), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.1 "ACCIONES POR NO INICIO DE ACTIVIDADES" DEL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA. NOTIFICADO AL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SPMT-202331218285521. | SUSPENDIDO | TEUSAQUILLO | DIANA C. SANDOVAL A. | SPMT-202331218285521 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|---------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 216 | 11011976 | 11011867 | CL 129D KR 121C | CL 129D KR 120 | CONSORCIO LOS ANDES | - | - | - | - | FDLS-521-2023 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-DIC-23, RESPECTO A: ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION Y/O CALCULOS MATEMATICOS): 1. SE REITERA QUE EN PLANOS ES NECESARIO COMPLEMENTAR EL PASO UNO A UNO CON PASO CONTROLADO POR AUXILIAR DE TRANSITO PARA CADA ACCESO DEL MANEJO PROPUESTO TODA VEZ QUE NO SE EVIDENCIA RESTRICCIÓN DE PASO PARA EL ACCESO DE LA KR121 Y KR121C LO QUE PUEDE REPRESENTAR CONDICION DE RIESGO EN LA CIRCULACION UNO A UNO QUE SE PROPONE SOBRE LA CL129D. 2. SE DEBEN ACTUALIZAR LOS ARCHIVOS DE MODELACION (MODELO E INFORME) PRESENTADOS COMO SOPORTE, TENIENDO EN CUENTA LA TOTALIDAD DE VOLUMENES DE MOVIMIENTOS AFECTADOS Y EVALUANDO EL DESEMPEÑO DE LOS INDICADORES DE TRANSITO CONFORME LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 3.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 3.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA DE LA SDM (HTTPS://WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO/WEB/PMT). | NO | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205174572 |
| 217 | 11000286 | N/A | AV BOYACA (AK 72) CL 173 | AV BOYACA (AK 72) CL 175 | CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA | 5-ene-24 | 21-mar-24 | 07:00-21:00 | 24 HORAS | IDU-1777-2021 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES CON UN ANCHO NO MENOR A 1,5 METROS Y CICLORUTA DE 2,5 METROS DE ANCHO, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 5. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 6. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS. | SI | SUBA | MIGUEL A. SUAREZ N. | 202361205184602 202361205646442 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|--------------------------|-----|-----------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|---------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 218 | 11000286 | N/A | CL 175 AV BOYACA (AK 72) | N/A | CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA | 5-ene-24 | 21-mar-24 | 07:00-21:00 | N/A | IDU-1777-2021 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, VEHICULAR Y DE CICLISTAS. 3. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 4. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 5. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR . | SI | SUBA | MIGUEL A. SUAREZ N. | 202361205184602 202361205646442 |
| 219 | 11000286 | N/A | CL 173 AV BOYACA (AK 72) | N/A | CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA | 5-ene-24 | 21-mar-24 | 07:00-21:00 | N/A | IDU-1777-2021 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, VEHICULAR Y DE CICLISTAS. 3. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 4. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 5. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR . | SI | SUBA | MIGUEL A. SUAREZ N. | 202361205184602 202361205646442 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---|-----|-----------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|---------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 220 | 11000286 | N/A | AV BOYACA (AK 72) 35m AL NORTE DE LA CL 173 | N/A | CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA | 5-ene-24 | 21-mar-24 | 07:00-21:00 | N/A | IDU-1777-2021 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV. BOYACA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, VEHICULAR Y DE CICLISTAS. 3. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 4. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 5. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR . | SI | SUBA | MIGUEL A. SUAREZ N. | 202361205184602 202361205646442 |
| 221 | 11000286 | N/A | AV BOYACA (AK 72) 168m AL SUR DE LA CL 175 | N/A | CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA | 5-ene-24 | 21-mar-24 | 07:00-21:00 | N/A | IDU-1777-2021 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV. BOYACA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, VEHICULAR Y DE CICLISTAS. 3. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 4. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 5. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR . | SI | SUBA | MIGUEL A. SUAREZ N. | 202361205184602 202361205646442 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|--|---|-----------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|---|------------|----------------|----------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 222 | 11000286 | N/A | AV BOYACA (AK 72) 50m AL SUR DE LA CL 175 | N/A | CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA | 5-ene-24 | 21-mar-24 | 07:00-21:00 | N/A | IDU-1777-2021 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV. BOYACA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, VEHICULAR Y DE CICLISTAS. 3. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 4. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 5. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR . | SI | SUBA | MIGUEL A. SUAREZ N. | 202361205184602 202361205646442 |
| 223 | 19004963 | N/A | TV 28 22m AL NORTE DE LA AV VILLAVICENCIO (AC 61 SUR) | TV 28 47m AL NORTE DE LA AV VILLAVICENCIO (AC 61 SUR) | CONSORCIO MALLAVIALMAX | 5-ene-24 | 22-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1693-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO OCCIDENTAL PARA PARQUEO DE MAQUINARIA Y/O ACOPIO DE MATERIALES ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL SOBRE LA AV. VILLAVICENCIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL AL MOMENTO DE REALIZAR MOVIMIENTO DE LA MAQUINARIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202361205686492 |
| 224 | N/A | N/A | CUADRANTE: AC 63 Y 76m AL NORTE ENTRE KR 36A Y 200m AL OCCIDENTE | N/A | CONSORCIO PARQUES BOG | 5-ene-24 | 6-jun-24 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | IDRD-3099-2023 | NOTAS: 1. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS PERTINENTES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AL INTERIOR DEL PARQUE DE LOS NOVIOS (12-092). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE DE LOS NOVIOS ID (12-092) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA Y/O POLISOMBRA TRASLUCIDA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONECTIVIDAD PEATONAL MEDIANTE SENDEROS PEATONALES DE MINIMO 1.5m SEGUROS Y COMODOS PARA SU USO EN LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BARRIOS UNIDOS | DIANA C. SANDOVAL A. | 202361205748052 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|---|------------|----------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 225 | 13000094 | N/A | AC 63 166m AL OCCIDENTE DE LA KR 36A | N/A | CONSORCIO PARQUES BOG | 5-ene-24 | 6-jun-24 | 07:00-19:00 | N/A | IDRD-3099-2023 | NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO AL INTERIOR DEL PARQUE DE LOS NOVIOS ID (12-092). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA. | SI | BARRIOS UNIDOS | DIANA C. SANDOVAL A. | 202361205748052 |
| 226 | 16000291 | 16000289 | AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 65 | AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 66 | CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU | 10-ene-24 | 22-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1775-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL (ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION PRADERA) PARA ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DEL SUELO, CIMENTACION E INSTALACION DE CAMPAMENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA HABILITAR LA ZONA VERDE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | DIANA C. SANDOVAL A. | 202361205761312 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|---------------------------|----------------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|---------------|------------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 227 | 16001477 | N/A | CL 12 SUR KR 56 | CL 12 SUR KR 63 | CONSORCIO PUENTE ARANDA VIAL | 5-ene-24 | 20-jun-24 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLPA-403-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES. | SI | PUENTE ARANDA | MIGUEL A. VARELA M. | 202361205677302 |
| 228 | 1001607 | 1006255 | AUTO NORTE (AK 45) CL 162 | AUTO NORTE (AK 45) CL 163B | CONSORCIO PUENTES NORTE 2025 | 9-ene-24 | 4-jul-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1646-2019 | NOTAS: 1. EL INICIO DE ESTE PMT QUEDA CONDICIONADO A LA ADECUACION DE LA ZONA VERDE DEL COSTADO INTERNO DEL ANDEN EN SUPERFICIE DURA (FIRME, ANTIDESLIZANTE Y SIN OBSTACULOS), SEGURA, Y COMODA, CONFORME LA OBLIGACION INCLUIDA EN EL APENDICE F DEL CONTRATO, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA OPERACION SEGURA DEL PARADERO SITP (301A02). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CICLORRUTA COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y BICIUSUARIOS) A SENDERO COMPARTIDO ADYACENTE AL PARAMENTO, PARA OBRAS DE CIMENTACION Y URBANISMO POR CONSTRUCCION DE PUENTE DE ACCESO A ESTACION CL 161. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS SEÑALES SRC-02 ACOMPAÑADAS DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE PARA GARANTIZAR EL DESCENSO DEL CICLOUSUARIO DE LA BICICLETA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO COMPARTIDO DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 2,3m EN ZONA DURA, LIBRE DE OBSTACULOS, SIN DESNIVELES, COMODO Y SEGURO PARA SU USO, ADYACENTE AL PARAMENTO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y BICIUSUARIOS) A LA CALZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA CON MALLA TRASLUCIDA (ALTO TOTAL) Y CON ILUMINACION SUFICIENTE QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO AL INICIO Y FIN DEL CIERRE PARA APOYAR EL PASO SEGURO DE PEATONES Y BICIUSUARIOS DURANTE LAS 24 HORAS. | SI | CORREDOR | ANGELA M. CIFUENTES R. | 202361205288962 202361205763082 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|---|--|-----------------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 229 | 19014376 | 19014426 | AUTO SUR (AC 57R SUR) AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AK 71B) | N/A | CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 | 5-ene-24 | 8-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1825-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA BAJA - ZONA VERDE EN PARTE CENTRAL DE LA GLORIETA DEL PUENTE CENTRAL DE TRANSMILENIO DE LA AUTO SUR CON AV VILLAVICENCIO PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE EMPEDRADO CONFORME AL PLANO 1 PRESENTADO. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA ZONA VERDE EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. | SI | CORREDOR | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205765412 |
| 230 | 19013015 | N/A | AUTO SUR (AC 57R SUR) AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AK 70C) | AUTO SUR (AC 57R SUR) 70m AL ORIENTE | CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 | 5-ene-24 | 8-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1825-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA BAJA - ESPACIO PUBLICO AL COSTADO ORIENTAL DEL PUENTE CENTRAL DE TRANSMILENIO DE LA AUTO SUR CON AV VILLAVICENCIO PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE EMPEDRADO CONFORME AL PLANO 1 PRESENTADO. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ESPACIO PUBLICO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. | SI | CORREDOR | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205765412 |
| 231 | 19013015 | N/A | AUTO SUR (AC 57R SUR) AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AK 70C) | AUTO SUR (AC 57R SUR) 70m AL OCCIDENTE | CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022 | 5-ene-24 | 8-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1825-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA BAJA - ESPACIO PUBLICO AL COSTADO OCCIDENTAL DEL PUENTE CENTRAL DE TRANSMILENIO DE LA AUTO SUR CON AV VILLAVICENCIO PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE EMPEDRADO CONFORME AL PLANO 1 PRESENTADO. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ESPACIO PUBLICO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. | SI | CORREDOR | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205765412 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|--------------|--------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 232 | 1005053 | N/A | CL 119B KR 6 | CL 119B AK 7 | CONSORCIO RGH 2021 | 5-ene-24 | 25-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1720-2021 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LAS INTERSECCIONES NI EL DE LA CALZADA DE LA AK 7 (PARA EJECUCION DE OBRA O TRASLADO DE PEATONES) LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CIRCULACION PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LONGITUDINAL POR LOS ANDENES Y TRANSVERSAL A LA OBRA COMODO Y SEGURO PARA TODOS LOS USUARIOS EN LAS BOCACALLES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN AFECTACION A GARAJES SE DEBE COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE F EN RELACION A LA OBLIGACION DE SUPLIR LA NECESIDAD DE PARQUEO DE SUS VEHICULOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR (DESVIO) Y PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. | SI | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | 202361205504452 |
| 233 | 1005126 | N/A | CL 119B KR 5 | CL 119B KR 6 | CONSORCIO RGH 2021 | 5-ene-24 | 20-jun-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1720-2021 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LONGITUDINAL POR LOS ANDENES Y TRANSVERSAL A LA OBRA COMODO Y SEGURO PARA TODOS LOS USUARIOS EN LAS BOCACALLES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN AFECTACION A GARAJES SE DEBE COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE F EN RELACION A LA OBLIGACION DE SUPLIR LA NECESIDAD DE PARQUEO DE SUS VEHICULOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR (DESVIO) Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. | SI | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | 202361205504452 |
| 234 | 1005052 | N/A | KR 6 CL 119B | N/A | CONSORCIO RGH 2021 | 5-ene-24 | 11-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1720-2021 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA LA CIRCULACION PEATONAL INHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR (DESVIO) Y PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. | SI | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | 202361205504452 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|------------------------------|------------------------------|--------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 235 | 1005012 | N/A | KR 6 CL 120A | KR 6 CL 121 | CONSORCIO RGH 2021 | - | - | - | - | IDU-1720-2021 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE CAMPAMENTO DE OBRA Y ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A LAS OBRAS EN EL ESPACIO PUBLICO DEL CENTRO FUNDACIONAL DE USAQUEN, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE CONSIDERANDO LA AFECTACION DE LA CAPACIDAD VIAL DE LAS RUTAS DE DESVIOS CON LOS CIERRES IMPLEMENTADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA, AFECTANDO LOS INDICADORES DE COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO. 2. EL CONTRATO CUENTA CON OTROS TRAMOS PARA EL ACOPIO DE MATERIAL | NO | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | 202361205504452 |
| 236 | 1005052 | 1005104 | KR 6 CL 120A | KR 6 CL 119 | CONSORCIO RGH 2021 | 5-ene-24 | 25-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1720-2021 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LAS INTERSECCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CIRCULACION PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LONGITUDINAL POR LOS ANDENES Y TRANSVERSAL A LA OBRA COMODO Y SEGURO PARA TODOS LOS USUARIOS EN LAS BOCACALLES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN AFECTACION A GARAJES SE DEBE COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE F EN RELACION A LA OBLIGACION DE SUPLIR LA NECESIDAD DE PARQUEO DE SUS VEHICULOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR (DESVIO) Y PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. | SI | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | 202361205504452 |
| 237 | 1005150 | 1005193 | KR 6 CL 119 | KR 6 20m AL SUR DE LA CL 118 | CONSORCIO RGH 2021 | - | - | - | - | IDU-1720-2021 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON PMT AUTORIZADO MEDIANTE COI 50-2023 ID-52542 Y ID-52543, LOS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA EL 22-FEB-2024. | VIGENTE | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | 202361205504452 |
| 238 | 1005193 | 1005260 | KR 6 20m AL SUR DE LA CL 118 | KR 6 60m AL SUR DE LA CL 116 | CONSORCIO RGH 2021 | 5-ene-24 | 25-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1720-2021 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LAS INTERSECCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CIRCULACION PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LONGITUDINAL POR LOS ANDENES Y TRANSVERSAL A LA OBRA COMODO Y SEGURO PARA TODOS LOS USUARIOS EN LAS BOCACALLES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN AFECTACION A GARAJES SE DEBE COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE F EN RELACION A LA OBLIGACION DE SUPLIR LA NECESIDAD DE PARQUEO DE SUS VEHICULOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR (DESVIO) Y PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. | SI | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | 202361205504452 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|------------------------|--------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 239 | 1005204 | 1005176 | CL 117 KR 5A | CL 117 AK 7 | CONSORCIO RGH 2021 | 5-ene-24 | 25-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1720-2021 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA DE LA AK 7 (PARA LA EJECUCION DE OBRA NI PARA EL TRASLADO DE PEATONES) LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LONGITUDINAL POR LOS ANDENES Y TRANSVERSAL A LA OBRA COMODO Y SEGURO PARA TODOS LOS USUARIOS EN LAS BOCACALLES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN AFECTACION A GARAJES SE DEBE COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE F EN RELACION A LA OBLIGACION DE SUPLIR LA NECESIDAD DE PARQUEO DE SUS VEHICULOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR (DESVIO) Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. | SI | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | 202361205504452 |
| 240 | 1005193 | N/A | KR 6 CL 117 | N/A | CONSORCIO RGH 2021 | 5-ene-24 | 25-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1720-2021 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR (DESVIO) Y PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. | SI | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | 202361205504452 |
| 241 | 1005034 | N/A | CL 120A KR 6 | CL 120A 46m AL ORIENTE | CONSORCIO RGH 2021 | - | - | - | - | IDU-1720-2021 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON PMT AUTORIZADO MEDIANTE COI 50-2023 ID-52545, EL CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 22-FEB-2024. | VIGENTE | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | 202361205504452 |
| 242 | 1005089 | N/A | KR 6A CL 119B | N/A | CONSORCIO RGH 2021 | 15-ene-24 | 15-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1720-2021 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION (COSTADO ORIENTAL) PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO A POZO EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO Y PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. | SI | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | 202361205504452 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|--|--|---------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|---|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 243 | 1005150 | N/A | KR 6 7m AL NORTE LA CL 118 | KR 6 5m AL NORTE LA CL 119 | CONSORCIO RGH 2021 | - | - | - | - | IDU-1720-2021 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON PMT AUTORIZADO MEDIANTE COI 50-2023 ID-52544, EL CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 22-FEB-2024. | VIGENTE | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | 202361205504452 |
| 244 | 20076265 | 20038004 | VIA VEREDA LAS ANIMAS-SOPAS "4.153, -74.177" | VIA VEREDA LAS ANIMAS-SOPAS "4.148, -74.184" | CONSORCIO RURAL SMP | 5-ene-24 | 29-feb-24 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLSU-304-2022 | NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y EL 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION.4. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 5. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS Y RESIDENTES DEL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE PARA UBICACION DE CAMPAMENTO DE OBRA, UBICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, CON POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA CIERRES MAYORES A 200m DE ZONA DE OBRA . DE ACUERDO AL ESQUEMA PRESENTADO. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. | SI | SUMAPAZ | JENNYFER C. CARRERO G. | 202361205746042 |
| 245 | 8005142 | N/A | KR 85A 20m AL NORTE DE LA CL 43A SUR | KR 85A AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) | CONSORCIO SANTA MARIA 004 | 5-ene-24 | 29-feb-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1647-2020 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 948 DE 1995, ART 56. 2. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO A CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 5. INTERVENTORIA DEBE CONIRMAR PREVIO AL CIERRE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE SENDERO PEATONAL (CIERRE PARCIAL DE ANDEN) COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV. CIUDAD DE CALI. DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCULA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SEÑALIZACION APROXIMACION DEBE IR EN LOS DOS COSTADOS DE LA CALZADA LOCALIZADA DE FORMAR SEGURA Y VISIBLE.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL MISMO. | SI | KENNEDY | GERMAN A. MARTINEZ I. | 202361205701802 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-----|---------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 246 | N/A | N/A | N/A | N/A | CONSORCIO SANTA MARIA 004 | 5-ene-24 | 29-feb-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1647-2020 | NOTAS. 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 948 DE 1995, ART 56. 2. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO A CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 5. INTERVENTORIA DEBE CONIRMAR PREVIO AL CIERRE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (ZONA DE RESERVA VIAL) COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV. CIUDAD DE CALI. DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCULA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SEÑALIZACION APROXIMACION DEBE IR EN LOS DOS COSTADOS DE LA CALZADA LOCALIZADA DE FORMAR SEGURA Y VISIBLE.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL MISMO. | SI | KENNEDY | GERMAN A. MARTINEZ I. | 202361205701802 |
| 247 | N/A | N/A | N/A | N/A | CONSORCIO SANTA MARIA 004 | 5-ene-24 | 29-feb-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1647-2020 | NOTAS. 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 948 DE 1995, ART 56. 2. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO A CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 5. INTERVENTORIA DEBE CONIRMAR PREVIO AL CIERRE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (ZONA DE RESERVA VIAL) COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV. CIUDAD DE CALI. DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCULA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SEÑALIZACION APROXIMACION DEBE IR EN LOS DOS COSTADOS DE LA CALZADA LOCALIZADA DE FORMAR SEGURA Y VISIBLE.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL MISMO. | SI | KENNEDY | GERMAN A. MARTINEZ I. | 202361205701802 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---|-----|---------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 248 | N/A | N/A | CUADRANTE: KR 85A Y 30m AL ORIENTE ENTRE CL 46 SUR Y CL 45B SUR | N/A | CONSORCIO SANTA MARIA 004 | 5-ene-24 | 29-feb-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1647-2020 | NOTAS. 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 948 DE 1995, ART 56. 2. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO A CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 5. INTERVENTORIA DEBE CONIRMAR PREVIO AL CIERRE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (ZONA DE RESERVA VIAL) COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV. CIUDAD DE CALI. DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCULA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SEÑALIZACION APROXIMACION DEBE IR EN LOS DOS COSTADOS DE LA CALZADA LOCALIZADA DE FORMAR SEGURA Y VISIBLE.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL MISMO. | SI | KENNEDY | GERMAN A. MARTINEZ I. | 202361205701802 |
| 249 | N/A | N/A | CUADRANTE: KR 85A Y 15m AL ORIENTE ENTRE CL 46B SUR Y CL 46 SUR | N/A | CONSORCIO SANTA MARIA 004 | 5-ene-24 | 29-feb-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1647-2020 | NOTAS. 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 948 DE 1995, ART 56. 2. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO A CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 5. INTERVENTORIA DEBE CONIRMAR PREVIO AL CIERRE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (ZONA DE RESERVA VIAL) COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV. CIUDAD DE CALI. DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCULA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SEÑALIZACION APROXIMACION DEBE IR EN LOS DOS COSTADOS DE LA CALZADA LOCALIZADA DE FORMAR SEGURA Y VISIBLE.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL MISMO. | SI | KENNEDY | GERMAN A. MARTINEZ I. | 202361205701802 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|--|---|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|-----------------------------|-----------|-----------------------|----------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 250 | 8005302 | 8005263 | KR 85A CL 45B SUR | KR 85A 30m AL NORTE DE LA CL 45 BIS SUR | CONSORCIO SANTA MARIA 004 | 5-ene-24 | 29-feb-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1647-2020 | NOTAS. 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 948 DE 1995, ART 56. 2. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO A CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 5. INTERVENTORIA DEBE CONIRMAR PREVIO AL CIERRE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA (CARRIL OCCIDENTAL) PARA CONSTRUCCION DE CALZADA (AMPLIACION). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EN TODO MOMENTO GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE MINIMO 3,5m DE ANCHO. 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA. 4. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. 5. SE DEBEN INSTALAR CAPTAFAROS A LO LARGO DE TODO EL TRAMO. 6. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE ACTUALIZAR LA SOCIALIZACION DEL PMT A LOS RESIDENTES. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | KENNEDY | GERMAN A. MARTINEZ I. | 202361205701802 |
| 251 | 8005263 | 8005142 | KR 85A 30m AL NORTE DE LA CL 45BIS SUR | KR 85A AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) | CONSORCIO SANTA MARIA 004 | 5-ene-24 | 29-feb-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1647-2020 | NOTAS. 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 948 DE 1995, ART 56. 2. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO A CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 5. INTERVENTORIA DEBE CONIRMAR PREVIO AL CIERRE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA (CARRIL ORIENTAL) PARA CONSTRUCCION DE CALZADA (AMPLIACION). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EN TODO MOMENTO GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE MINIMO 3,5m DE ANCHO. 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA. 4. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. 5. SE DEBEN INSTALAR CAPTAFAROS A LO LARGO DE TODO EL TRAMO. 6. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE ACTUALIZAR LA SOCIALIZACION DEL PMT A LOS RESIDENTES. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. | SI | KENNEDY | GERMAN A. MARTINEZ I. | 202361205701802 |
| 252 | 7005117 | N/A | KR 80M CL 76 SUR | KR 80M CL 75BIS SUR | CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 27-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2025-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | BOSA | YURY Y. VALBUENA A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27 DIC-23 |
| 253 | 7005069 | N/A | KR 80N CL 76 SUR | KR 80N CL 75BIS SUR | CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 27-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2025-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | BOSA | YURY Y. VALBUENA A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27 DIC-23 |
| 254 | 7004987 | N/A | KR 80P CL 76 SUR | KR 80P CL 75BIS SUR | CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 27-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2025-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | BOSA | YURY Y. VALBUENA A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27 DIC-23 |
| 255 | 7005024 | 7004845 | CL 76 SUR KR 80M | CL 76 SUR KR 81 | CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 27-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2025-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | BOSA | YURY Y. VALBUENA A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27 DIC-23 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas y estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

**COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|------------------------|------------------------|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|-----------------------------|-----------|---------------------|----------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 256 | 7004353 | N/A | CL 74 SUR KR 82G | CL 74 SUR KR 82F | CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 27-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2025-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | BOSA | YURY Y. VALBUENA A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |
| 257 | 7009250 | 7004591 | "4,614886 - 74,203067" | "4,613030 - 74,201280" | CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 27-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2025-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | BOSA | YURY Y. VALBUENA A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |
| 258 | 7009248 | N/A | KR 86 CL 74 SUR | KR 86 CL 77 SUR | CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 27-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2025-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | BOSA | YURY Y. VALBUENA A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |
| 259 | 7005042 | N/A | TV 80J CL 78 SUR | TV 80J CL 80 SUR | CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 27-dic-23 | 10-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-2025-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | BOSA | YURY Y. VALBUENA A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |
| 260 | 7005041 | 7004631 | CL 77 SUR KR 80J | CL 77 SUR KR 81H | CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 27-dic-23 | 10-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-2025-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | BOSA | YURY Y. VALBUENA A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |
| 261 | 7005041 | 7004631 | CL 77 SUR KR 80J | CL 77 SUR KR 81H | CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 27-dic-23 | 10-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-2025-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | BOSA | YURY Y. VALBUENA A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |
| 262 | 7004665 | 7004453 | "4,614914 - 74,203298" | "4,612408 - 74,205557" | CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 27-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2025-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | BOSA | YURY Y. VALBUENA A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |
| 263 | 7004665 | 7004453 | "4,614914 - 74,203298" | "4,612408 - 74,205557" | CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 27-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2025-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | BOSA | YURY Y. VALBUENA A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |
| 264 | 7003875 | N/A | "4,612762 - 74,205393" | "4,611802 - 74,205557" | CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 27-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2025-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | BOSA | YURY Y. VALBUENA A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |
| 265 | 7009251 | N/A | "4,614386 - 74,202438" | "4,614748 - 74,202344" | CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 27-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2025-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | BOSA | YURY Y. VALBUENA A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |
| 266 | 7009156 | 7009158 | CL 75BIS SUR KR 80M | CL 75BIS SUR KR 80Q | CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 27-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2025-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | BOSA | YURY Y. VALBUENA A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |
| 267 | 7004248 | 7004875 | "4,613290 - 74,204997" | "4,611743 - 74,202129" | CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | 27-dic-23 | 10-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-2025-2021 | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | BOSA | YURY Y. VALBUENA A. | CORREO ELECTRONICO DEL 27-DIC-23 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-----------------------|--------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 268 | 10007663 | N/A | KR 70G CL 72B | KR 70G CL 73 | CONSORCIO VIAL MCM | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLE-001-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE LA MALLA VIAL (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS PASOS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KAREN D. HERNANDEZ R. | 202361205676822 |
| 269 | 10007707 | N/A | CL 72B KR 70G | CL 72B 15m AL ORIENTE | CONSORCIO VIAL MCM | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLE-001-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CALZADA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA - ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES Y ESCOMBROS - UBICACION DE BAÑO PORTATIL - CAMPAMENTO / CARPA (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS PASOS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIAS ALEDAÑAS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | KAREN D. HERNANDEZ R. | 202361205676822 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------------|--------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 270 | 10005850 | N/A | KR 94 CL 71ABIS | KR 94 CL 71B | CONSORCIO VIAL MCM | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLE-001-2023 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION O REHABILITACION DE LA MALLA VIAL LOCAL (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS PASOS PEATONALES (1,5m MIN.) TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL EN CALZADA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | MIGUEL A. VARELA M. | 202361205749452 |
| 271 | 10005744 | N/A | CL 71B KR 94 | CL 71B 10m AL OCCIDENTE | CONSORCIO VIAL MCM | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLE-001-2023 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA, ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES Y ESCOMBROS Y UBICACION DE BAÑO PORTATIL Y CAMPAMENTO/CARPA COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION O REHABILITACION DE LA MALLA VIAL LOCAL (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS PASOS PEATONALES (1,5m MIN.) TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL EN CALZADA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | MIGUEL A. VARELA M. | 202361205749452 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|---------------------|--------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 272 | 10002553 | N/A | KR 107 CL 75B | KR 107 CL 75D | CONSORCIO VIAL MCM | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLE-001-2023 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION O REHABILITACION DE LA MALLA VIAL LOCAL (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS PASOS PEATONALES (1,5m MIN.) TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL EN CALZADA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | MIGUEL A. VARELA M. | 202361205764832 |
| 273 | 10002449 | N/A | KR 107 CL 75D | KR 107 23m AL NORTE | CONSORCIO VIAL MCM | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLE-001-2023 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA, ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES Y ESCOMBROS Y UBICACION DE BAÑO PORTATIL Y CAMPAMENTO/CARPA COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION O REHABILITACION DE LA MALLA VIAL LOCAL (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS PASOS PEATONALES (1,5m MIN.) TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL EN CALZADA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | MIGUEL A. VARELA M. | 202361205764832 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 274 | 10003996 | N/A | CL 72B KR 103 | CL 72B AK 104 | CONSORCIO VIAL MCM | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLE-001-2023 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION O REHABILITACION DE LA MALLA VIAL LOCAL (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS PASOS PEATONALES (1,5m MIN.) TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL EN CALZADA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. | SI | ENGATIVA | MIGUEL A. VARELA M. | 202361205749252 |
| 275 | 8004699 | N/A | KR 83 CL 41A SUR | KR 83 CL 42A SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL-INSTALACION DE MEZCLA ASFALTICA (ETAPA 3). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS PEATONES RESIDENTES DE LOS PREDIOS ALEDAÑOS Y VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. | SI | KENNEDY | ANGIE M. CUAICAL T. | 202361205762542 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 276 | 8004816 | N/A | KR 83 CL 42A SUR | KR 83 CL 42B SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL-INSTALACION DE MEZCLA ASFALTICA (ETAPA 3). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS PEATONES RESIDENTES DE LOS PREDIOS ALEDAÑOS Y VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. | SI | KENNEDY | ANGIE M. CUAICAL T. | 202361205762542 |
| 277 | 8004748 | N/A | CL 42A SUR KR 83 | N/A | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (BOCACALLE) DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. (ANTERIOR ID 45165-23) | SI | KENNEDY | ANGIE M. CUAICAL T. | 202361205762542 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|-------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 278 | 8004545 | 8004585 | CL 41A SUR KR 84 | CL 41A SUR KR 82D | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA Y PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS , RELACIONADAS A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL, DE CONFORMIDAD AL ESQUEMA PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS DE OBRA (SI ESTOS CABEN DENTRO DE LA ZONA AUTORIZADA, SIN AFECTAR INGRESO A PREDIOS O BOCACALLES). GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m . DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. (ANTERIOR ID 45167-23) | SI | KENNEDY | ANGIE M. CUAICAL T. | 202361205762542 |
| 279 | 8004700 | 8004748 | CL 42A SUR KR 84 | CL 42A SUR KR 82D | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA Y PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS , RELACIONADAS A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL, DE CONFORMIDAD AL ESQUEMA PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS DE OBRA (SI ESTOS CABEN DENTRO DE LA ZONA AUTORIZADA, SIN AFECTAR INGRESO A PREDIOS O BOCACALLES). GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m . DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. | SI | KENNEDY | ANGIE M. CUAICAL T. | 202361205762542 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|----------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 280 | 8012242 | 8004817 | CL 42B SUR KR 82D | CL 42B SUR KR 84 | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA Y PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, RELACIONADAS A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL, DE CONFORMIDAD AL ESQUEMA PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO TRES (3) VEHICULOS DE OBRA (SI ESTOS CABEN DENTRO DE LA ZONA AUTORIZADA, SIN AFECTAR INGRESO A PREDIOS O BOCACALLES). GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m . DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. | SI | KENNEDY | ANGIE M. CUAICAL T. | 202361205762542 |
| 281 | 8004910 | N/A | CL 42BBIS SUR KR 82D | CL 42BBIS SUR KR 85A | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LO ADICION, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS NORTE Y SUR, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL (ETAPA 2: CONSTRUCCION DE ANDENES) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | ANGIE M. CUAICAL T. | 202361205763022 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|---------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 282 | 8004716 | 8004684 | KR 85A CL 42C SUR | KR 85A CL 42B SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA Y PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, RELACIONADAS A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL, DE CONFORMIDAD AL ESQUEMA PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULOS DE OBRA (SI ESTOS CABEN DENTRO DE LA ZONA AUTORIZADA, SIN AFECTAR INGRESO A PREDIOS O BOCACALLES). GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m . DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. | SI | KENNEDY | ANGIE M. CUAICAL T. | 202361205763022 |
| 283 | 8004947 | N/A | KR 83 CL 42C SUR | KR 83 CL 42FBIS SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 5. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS 202331106291561. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA NI SOBRE INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTE. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE Y SEGURO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. | SI | KENNEDY | ANGIE M. CUAICAL T. | 202361205759392 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 284 | 8004663 | N/A | KR 84 CL 42A SUR | KR 84 CL 41A SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 5. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS 202331106291561. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA NI SOBRE INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTE. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE Y SEGURO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. | SI | KENNEDY | ANGIE M. CUAICAL T. | 202361205759392 |
| 285 | 8004757 | N/A | KR 84 CL 42B SUR | KR 84 CL 42A SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 5. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS 202331106291561. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA NI SOBRE INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTE. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE Y SEGURO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. | SI | KENNEDY | ANGIE M. CUAICAL T. | 202361205759392 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|----------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 286 | 8005000 | N/A | KR 82D CL 42C SUR | KR 82D CL 42FBIS SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 5. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS 202331106291561. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA NI SOBRE INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTE. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE Y SEGURO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. | SI | KENNEDY | ANGIE M. CUAICAL T. | 202361205762352 |
| 287 | 8005078 | N/A | KR 82D CL 42FBIS SUR | KR 82D CL 42H SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 5. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS 202331106291561. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA NI SOBRE INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTE. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE Y SEGURO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. | SI | KENNEDY | ANGIE M. CUAICAL T. | 202361205762352 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 288 | 8001285 | N/A | CL 39A SUR KR 94C | CL 39A SUR KR 93D | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213116390261 - PRORROGA SS 202331106291561. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO NORTE Y SUR (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTE. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO PEATONAL. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205759262 |
| 289 | 8001771 | N/A | KR 93 CL 41 SUR | KR 93 CL 40A SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213115294371 - PRORROGA SS 202331106151581. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTE. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO PEATONAL. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205759492 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 290 | 8001657 | N/A | KR 93 CL 40A SUR | KR 93 CL 40 SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213115294371 - PRORROGA SS 202331106151581. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO PEATONAL. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205759492 |
| 291 | 8001823 | N/A | KR 92B CL 41 SUR | KR 92B CL 40A SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213116390261 - PRORROGA SS 202331106291561. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO PEATONAL. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205759492 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 292 | 8001715 | N/A | KR 92B CL 40A SUR | KR 92B CL 40 SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213116390261 - PRORROGA SS 202331106291561. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO PEATONAL. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205759492 |
| 293 | 8001545 | 8001427 | KR 93D CL 41 SUR | KR 93D CL 40 SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213116390261 - PRORROGA SS 202331106291561. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO PEATONAL. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205759492 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 294 | 8001390 | N/A | KR 93C CL 38C SUR | KR 93C CL 40 SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213115294371 - PRORROGA SS 202331106151581. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO PEATONAL. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205759492 |
| 295 | 8001841 | N/A | KR 91B CL 38C SUR | KR 91B CL 40 SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213115294371 - PRORROGA SS 202331106151581. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO PEATONAL. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205759492 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 296 | 8002162 | N/A | KR 90C CL 40 SUR | KR 90C CL 40A SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213116390261 - PRORROGA SS 202331106291561. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO PEATONAL. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205762352 |
| 297 | 8002265 | N/A | KR 90C CL 40A SUR | KR 90C CL 41 SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213116390261 - PRORROGA SS 202331106291561. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO PEATONAL. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205762352 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 298 | 8001931 | N/A | KR 91B CL 40 SUR | KR 91B CL 40A SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213116390261 - PRORROGA SS 202331106291561. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO PEATONAL. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205762352 |
| 299 | 8002008 | N/A | KR 91B CL 40A SUR | KR 91B CL 41 SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213116390261 - PRORROGA SS 202331106291561. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO PEATONAL. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205762352 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 300 | 8001148 | N/A | CL 38A SUR KR 93D | CL 38A SUR KR 94C | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213115294371 - PRORROGA SS 202331106151581. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO NORTE Y SUR (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTE. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO PEATONAL. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205762352 |
| 301 | 8001184 | N/A | CL 38B SUR KR 93D | CL 38B SUR KR 94C | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213115294371 - PRORROGA SS 202331106151581. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO NORTE Y SUR (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTE. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO PEATONAL. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205762452 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 302 | 8001223 | N/A | KR 93D CL 38C SUR | KR 93D CL 38B SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213115294371 - PRORROGA SS 202331106151581. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO PEATONAL. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205762452 |
| 303 | 8001183 | N/A | KR 93D CL 38B SUR | KR 93D CL 38A SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213115294371 - PRORROGA SS 202331106151581. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE BOLARDOS EN ANDEN Y DE SEÑALIZACION VERTICAL DEFINITIVA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA CON CONOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRE, SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN AFECTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL, EL ANDEN SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO PEATONAL. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205762452 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|-----------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 304 | 8002055 | 8002132 | KR 91 CL 40 SUR | KR 91 CL 41 SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL (ETAPA 3: INSTALACION DE MEZCLA ASFALTICA), CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205762622 |
| 305 | 8002109 | 8002056 | CL 40A SUR KR 91 | N/A | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (BOCACALLE) DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL (ETAPA 3: INSTALACION DE MEZCLA ASFALTICA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205762622 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|-------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 306 | 8002056 | 8002109 | CL 40A SUR KR 91A | CL 40A SUR KR 90D | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, ACTIVIDAD ASOCIADA A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205762622 |
| 307 | 8001959 | 8002015 | CL 40 SUR KR 91A | CL 40 SUR KR 90D | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, ACTIVIDAD ASOCIADA A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205762622 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 308 | 8002201 | 8002133 | CL 41 SUR KR 90D | CL 41 SUR KR 91A | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, ACTIVIDAD ASOCIADA A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 4,90m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (04:00 HORAS) EL AREA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205762622 |
| 309 | 8001581 | N/A | KR 93 CL 38C SUR | KR 93 CL 40 SUR | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL (ETAPA 3: INSTALACION DE MEZCLA ASFALTICA), CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205762852 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|--------------------|------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 310 | 8001431 | 8001504 | CL 38C SUR KR 93A | CL 38C SUR KR 92B | CONSORCIO VIAS DE KENNEDY 22 | 5-ene-24 | 19-ene-24 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | FDLK-690-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, ACTIVIDAD ASOCIADA A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (04:00 HORAS) EL AREA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205762852 |
| 311 | 11005095 | N/A | KR 55 AC 153 | KR 55 20m AL NORTE | CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC | 5-ene-24 | 15-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1810-2021 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO CON UN ANCHO EFECTIVO MINIMO DE 2.0m, SEGREGADO DE LA EXCAVACION CON MALETINES ENTRELAZADOS Y CON CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA CUALQUIER USUARIO. 4. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION O AFECTACION DE LA INTERSECCION EN NINGUN MOMENTO DE LA OBRA. 5. NO SE AUTORIZAN ENTRADAS Y SALIDAS DE VOLQUETAS Y MAQUINARIAS DIFERENTES A LAS AUTORIZADAS SOBRE LA AC 153. 6. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR Y RUTAS ESCOLARES, ADEMAS DEL OPTIMO ESTADO DE LA CALZADA DE LA KR 55 ENTRE CL 159 Y AC 153. 6. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE ACTUALIZAR LA SOCIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZO DE AGUAS RESIDUALES, GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA DEBIDAMENTE SEGREGADO CON UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 2,1m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL RADIO DE GIRO PARA EL FLUJO BIDIRECCIONAL SOBRE LA KR 55. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | SUBA | MONICA A. BARRERA C. | 202361205743502 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|-----------------------------------|-----------------------|----------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|---------------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 312 | 4007257 | N/A | KR 7 ESTE CL 9 SUR | KR 7 ESTE CL 9BIS SUR | CONSORCIO VITELMA 806 | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EAAB-1-01-34300-1519-2021 | <p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL, PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES Y MAQUINARIA CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN UNICAMENTE EN LOS TRAMOS PROPUESTOS EN EL ESQUEMA PRESENTADO Y EN EL HORARIO (09:00-12:00 HORAS) Y (14:00-16:00 HORAS), GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR DE MINIMO 5.10m, SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EL ACCESO Y LA SALIDA SEGURA Y COMODA DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | SI | SAN CRISTOBAL | JENNYFER C. CARRERO G. | 202361205567142 |
| 313 | 8012677 | N/A | CL 10 40m AL ORIENTE DE LA KR 82A | N/A | CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S. | 5-ene-24 | 26-dic-24 | 06:00-20:00 | N/A | PRIVADO | <p>NOTA: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 4. ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. 5. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO LA EJECUCION DE ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO BOSCONIA NOGAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDEN, NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRETE. NO SE APRUEBA LA FORMACION DE COLA DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NI REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O ANDEN. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL PREDIO</p> | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205692892 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|-----------------------------------|--------------------|-------------------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|---------------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 314 | 4000964 | N/A | KR 1B 50m AL SUR DE LA CL 22D SUR | N/A | CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A. | 5-ene-24 | 26-dic-24 | 06:00-18:00 | N/A | PRIVADO | NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y EL 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 5. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL, PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO MONTE RRIZO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS NI EL ACOPIO DE MATERIAL DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | JENNYFER C. CARRERO G. | 202361205761742 |
| 315 | 7007451 | 7007572 | CL71BIS SUR KR 77J | CL71BIS SUR KR 77H | CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S. | 5-ene-24 | 15-feb-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLB-336-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD - PARCHEO, Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME A LOS PLANOS 1 AL 4 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE 3.2m MINIMO DE ANCHO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA NI INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205741862 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|------------------------|---------------------|-----------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 316 | 7007141 | N/A | KR 77LBIS CL 71BIS SUR | KR 77LBIS CL 71 SUR | CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S. | 5-ene-24 | 15-feb-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLB-336-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD - MANTENIMIENTO, Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 1 PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205742192 |
| 317 | 7007262 | N/A | CL 71BIS SUR KR 77LBIS | CL 71BIS SUR KR 77L | CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S. | 5-ene-24 | 15-feb-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLB-336-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD - MANTENIMIENTO, Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 1 PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205742192 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|----------------------|-----------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 318 | 7001335 | N/A | KR 91A CL 70A SUR | KR 91A CL 71 SUR | CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S. | 5-ene-24 | 22-feb-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLB-336-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS MEDIANTE PLAFONES DE MADERA. 3. DEBE GARANTIZAR SENDERO LONGITUDINAL DE 1,5m DE ANCHO DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALZADA Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 1 PRESENTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES. (ANTERIOR ID 44151-23) | SI | BOSA | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205742572 |
| 319 | 7001884 | N/A | CL 72A SUR KR 88J | CL 72A SUR KR 89BISA | CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S. | 5-ene-24 | 22-feb-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLB-336-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALZADA Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 1 PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205742742 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|-----------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 320 | 7001857 | 7001808 | CL 72 SUR KR 88J | CL 72 SUR KR 89BISA | CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S. | 5-ene-24 | 22-feb-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLB-336-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALZADA Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 1 PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205742742 |
| 321 | 11002680 | N/A | KR 143BIS CL 142 | KR 143BIS CL 139 | CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S. | - | - | - | - | CVP-628-2023 | LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 35-23 - NUMERAL 38424, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202361205762692. | TERMINADO | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205762692 |
| 322 | 11013808 | N/A | AV SUBA (TV 60) KR 61 | AV SUBA (TV 60) 20m AL SUR | CONSTRUCTORA CONCRETOS S.A. | 12-ene-24 | 25-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-352-2020 | NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. LA PRESENTE AUTORIZACION SE ARTICULA CON LOS TRABAJOS AUTORIZADOS BAJO RADICADO SDM 202361205596092 Y PUBLICADO EN COMITE COI 51 DEL 21-DIC-23 FILA 53325. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR ETAPAS ACCESO Y SALIDA VEHICULAR CLUB ECOPETROL SOBRE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES POR PERFORACION HORIZONTAL Y RESTABLECIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONALES DE MIN 2,4m LIBRE EN EL ANDEN EXISTENTE. 3. NO SE AUTORIZA BAJAR AL PEATON A LA CALZADA. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O VIA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. SE DEBE GARANTIZAR ZONA DE SEGURIDAD ENTRE LA ZONA DE OBRA Y EL SENDERO PEATONAL 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A PREDIOS. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 7. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO LA AFECTACION DE LA AV SUBA CON MATERIAL DE OBRA Y/O MAQUINARIA DE OBRA. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. | SI | CORREDOR | ALVARO CAÑON D. | 202361205749822 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---------------------------------------|-----|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 323 | 9002380 | N/A | AC 22 68 m AL OCCIDENTE DE LA KR 96G | N/A | CONSTRUCTORA HERRERA VARGAS S.A.S. | 5-ene-24 | 19-dic-24 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA PROYECTO HYNITIBA PARK. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR UN ANCHO MINIMO DE CARRIL DE 3,50m LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (17:00 HORAS), LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO VEHICULAR. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | 202361205677802 |
| 324 | 7000502 | N/A | AC 54 SUR 50m AL ORIENTE DE LA KR 92A | N/A | CONVEL S.A.S. | 12-ene-24 | 9-ene-25 | 06:00-20:00 | N/A | PRIVADO | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO. 3. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR PARA PROYECTO APARTAMENTOS VALENTI. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO Y CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN TEMAS AMBIENTALES, POLICIVOS Y DE SEGURIDAD VIAL, EL PMT SERA SUSPENDIDO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. (ANTERIOR ID 727-23) | SI | BOSA | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205757462 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|--------------------------|-----------------------|---------------------------|----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|--|------------|---------------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 325 | 4004914 | N/A | CL 43A SUR No 10 09 ESTE | N/A | COZADEL S.A.S. | 5-ene-24 | 4-jul-24 | 06:00-18:00 | N/A | ERU-296-2023 | NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE E INTERVENTORIA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y VEHICULOS DE CARGA EN COSTADO SUR PARA LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA. | SI | SAN CRISTOBAL | JENNYFER C. CARRERO G. | 202361205753372 |
| 326 | 1001469 | N/A | KR 8H AC 170 | KR 8H 20m AL SUR | DOBLE A INGENIERIA S.A.S. | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 09:00-16:00 22:00-05:00 | 09:00-16:00 22:00-05:00 | IDU-1786-2021 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL INHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO EN LA AC 170. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA, NI AFECTACION EN ANDEN. NO SE AUTORIZA BLOQUEO DE BOCACALLES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO UNO A UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, LA CALZADA SUR DEBE HABILITARSE COMPLETAMENTE EN CONDICIONES NORMALES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | 202361205594952 |
| 327 | 1005270 | N/A | CL 113 AK 11 | CL 113 20m AL ORIENTE | DOBLE A INGENIERIA S.A.S. | 5-ene-24 | 29-feb-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1786-2021 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. L TRANSVERSAL A LA OBRA (POR LA CEBRA DE LA AK 11 POR AC 116) CON UN ANCHO MINIMO DE 1.5m. 5. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES EN EL ANDEN DE LA AK 11. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN (01) CARRIL DE MINIMO 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | USAQUEN | SUSANA C. LOPEZ M. | 202361205763132 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|----------------------|-----------------------|---------------------------|----------|-----------|--|--|---------------|---|------------|---------------|---------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 328 | 1005191 | N/A | CL 115 AK 11 | CL 115 20m AL ORIENTE | DOBLE A INGENIERIA S.A.S. | 5-ene-24 | 29-feb-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1786-2021 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. L TRANSVERSAL A LA OBRA (POR LA CEBRA DE LA AK 11 POR AC 116) CON UN ANCHO MINIMO DE 1.5m. 5. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES EN EL ANDEN DE LA AK 11. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN (01) CARRIL DE MINIMO 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | USAQUEN | SUSANA C. LOPEZ M. | 202361205170122 202361205682522 |
| 329 | 16001625 | 16001565 | CL 11A KR 34 | CL 11A KR 35 | HISO INGENIERIA S.A.S. | 5-ene-24 | 27-jun-24 | DESDE LAS 14:00 HORAS DE LOS SABADOS A LAS 16:00 HORAS DE LOS DOMINGOS | DESDE LAS 14:00 HORAS DE LOS SABADOS A LAS 16:00 HORAS DE LOS DOMINGOS | PRIVADO | NOTAS: 1. EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LAS MANIOBRAS, SALVAGUARDANDO SIEMPRE LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS DE LA VIA. 2. DEBE GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO DE UN (1) AUXILIAR DE TRANSITO EN CADA COSTADO DEL CIERRE. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.. 4. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE TOTAL DE CALZADA CON TRASLADO DE PEATON A LA ACERA DEL FRENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE IZAJE DE PARTES CORRESPONDIENTES A REGENERADOR TERMICO EN LA PLANTA DE PROQUINAL POR MEDIO DE GRUA TELESCOPICA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE, DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. | SI | PUENTE ARANDA | MIGUEL A. VARELA M. | 202361205626702 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|--|--|-----------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 330 | 20037003 | N/A | VIA NAZARETH-BETANIA COORDENADAS "4.187, -74.187" | VIA NAZARETH-BETANIA COORDENADAS "4.182, -74.186" | INFERCAL S.A.S. | 5-ene-24 | 13-jun-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1738-2021 | NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-DIC-23 Y EL 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 200m DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | SUMAPAZ | JENNYFER C. CARRERO G. | 202361205592102 |
| 331 | 20037004 | N/A | VIA NAZARETH-BETANIA COORDENADAS "4.182, -74.186" | VIA NAZARETH-BETANIA COORDENADAS "4.178, -74.179" | INFERCAL S.A.S. | 5-ene-24 | 13-jun-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1738-2021 | NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-DIC-23 Y EL 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 200m DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | SUMAPAZ | JENNYFER C. CARRERO G. | 202361205592102 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|--|--|--|----------|-----------|---|-------------------|---------------|--|------------|---------------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 332 | 20037005 | N/A | VIA NAZARETH-BETANIA COORDENADAS "4.178, -74.179" | VIA NAZARETH-BETANIA COORDENADAS "4.172, -74.175" | INFERCAL S.A.S. | 5-ene-24 | 13-jun-24 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1738-2021 | NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-DIC-23 Y EL 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 200m DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | SUMAPAZ | JENNYFER C. CARRERO G. | 202361205592102 |
| 333 | 16002126 | N/A | KR 31 No 9 38/46/60 | N/A | KUMAN S.A.S. | 5-ene-24 | 2-ene-25 | 07:00-18:00 | N/A | PRIVADO | NOTA: ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y DE CICLOUSUARIOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS ASI COMO EL ANDEN EXISTENTE DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | PUENTE ARANDA | MIGUEL A. VARELA M. | 202361205760452 |
| 334 | 8006879 | N/A | CL 3 SUR 150m AL ORIENTE DE LA KR 71D | N/A | LAPIZ DE SUEÑOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. | 5-ene-24 | 26-dic-24 | LUNES A VIERNES 08:00-18:00 SABADO Y DOMINGO 08:00-12:00 | N/A | PRIVADO | NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-DIC-23 Y 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR PROYECTO AMPLIACION Y REMODELACION CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. (ANTERIOR ID 51298-22) | SI | KENNEDY | ANGIE M. CUAICAL T. | 202361205762632 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------------------|-----|---|----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|---|------------|----------------|--------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 335 | 50002294 | N/A | CL 20 13m AL ORIENTE DE LA AK 30 | N/A | M1 TRANSPORTES SUSTENTAVEIS LTDA. SUCURSAL COLOMBIA | 5-ene-24 | 29-feb-24 | 07:00-19:00 | 07:00-19:00 | SDM-CAMEP-063-2022 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA EN ESPECIAL CON COMERCIO Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PREVIO A LA IMPLEMENTACION, ESTAS ACTIVIDADES DEBEN CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y/O AVALES DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO PARTE INTERNA (OREJA SW) COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE CICLOPARQUEADEROS Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 28A ENTRE CL 19 Y CL 18A, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,50m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE 1.5m SOBRE EL ANDEN PARA EL PASO DE PEATONES, NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA DE LAS ETAPAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | LOS MARTIRES | FERNEL E. BONZA R. | SDM-202361203485622 SPMT-202331209117361 |
| 336 | 15001497 | N/A | KR 10 5m AL SUR DE LA CL 18 SUR | N/A | M1 TRANSPORTES SUSTENTAVEIS LTDA. SUCURSAL COLOMBIA | 5-ene-24 | 29-feb-24 | 07:00-19:00 | 07:00-19:00 | SDM-CAMEP-063-2022 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PREVIO A LA IMPLEMENTACION, ESTAS ACTIVIDADES DEBEN CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y/O AVALES DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES (INCLUIDAS POLIZAS DE ESTABILIDAD DE OBRA). 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARTE EXTERNA PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE CICLOPARQUEADEROS Y CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN CARRIL SUR DE LA CL 18 SUR ENTRE AK 10 Y KR 10BIS, CON TRASIEGO ACOMPAÑADO DE AUXILIAR DE TRANSITO Y CON UNA DURACION MAXIMA DE 30 MINUTOS, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.5m SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO, PARA CIRCULACION DE PEATONES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA DE LAS ETAPAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | ANTONIO NARIÑO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-202361203485622 SPMT-202331209117361 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|------------------|--------------|----------|----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|----------------|----------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 337 | 19011179 | N/A | KR 25 CL 76 SUR | KR 25 CL 76A SUR | MARAN S.A.S. | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | SDHT-1115-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-DIC-23 Y 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202361205764112 |
| 338 | 19011068 | N/A | CL 76 SUR KR 25A | CL 76 SUR KR 25 | MARAN S.A.S. | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | SDHT-1115-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-DIC-23 Y 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA UBICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES OBRA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE MINIMO 3,0 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR ASI COMO EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA OBRA DE MINIMO 1,5m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO EN LOS SITIO REGLAMENTADOS PARA ESTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202361205764112 202361205765182 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|----------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 339 | 19011177 | 19011485 | KR 25A CL 76 SUR | KR 25A DG 78ABIS SUR | MARAN S.A.S. | 5-ene-24 | 8-feb-24 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | SDHT-1115-2023 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-DIC-23 Y 04-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE MALLA VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202361205765182 |
| 340 | 2000293 | N/A | CL 93B No 13 14/92 | N/A | MAS DEVELOPERS S.A.S. | 12-ene-24 | 9-ene-25 | 07:00-20:00 | N/A | PRIVADO | NOTAS: 1. EN CASO DE AFECTAR LA SEÑALIZACION ESTA SE DEBE RESTITUIR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL PREDIO SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS Y MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.(ANTERIOR ID 2093-23) | SI | CHAPINERO | SUSANA C. LOPEZ M. | 202361205750422 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|------------------|----------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 341 | 8009025 | N/A | CL 22 SUR KR 68C | CL 22 SUR AK 68 | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 19-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EMB-163-2019 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL POR SENTIDO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE CORTA DURACION (REPARCHEO Y DEMARCACION). SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA NI LA AFECTACION DE LOS ANDENES CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CALZADAS VEHICULARES INCLUYENDO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y/O EQUIPOS, SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DESDE LAS 22:00 HASTA LAS 05:00 HORAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES. | SI | KENNEDY | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205264222 |
| 342 | 8009163 | N/A | TV 68C KR 68C | TV 68C CL 23 SUR | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 19-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EMB-163-2019 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL POR SENTIDO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE CORTA DURACION (REPARCHEO Y DEMARCACION). SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA NI LA AFECTACION DE LOS ANDENES CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CALZADAS VEHICULARES INCLUYENDO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y/O EQUIPOS, SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DESDE LAS 22:00 HASTA LAS 05:00 HORAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES. | SI | KENNEDY | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205264222 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|---------------------------------------|----------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 343 | 8009164 | 8009086 | CL 23 SUR TV 68C | CL 23 SUR KR 68F | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 19-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EMB-163-2019 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL POR SENTIDO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE CORTA DURACION (REPARCHEO Y DEMARCACION). SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA NI LA AFECTACION DE LOS ANDENES CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CALZADAS VEHICULARES INCLUYENDO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y/O EQUIPOS, SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DESDE LAS 22:00 HASTA LAS 05:00 HORAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES. | SI | KENNEDY | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205264222 |
| 344 | 8009122 | 8009202 | KR 68F CL 23 SUR | KR 68F AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 19-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EMB-163-2019 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL POR SENTIDO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE CORTA DURACION (REPARCHEO Y DEMARCACION). SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA NI LA AFECTACION DE LOS ANDENES CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CALZADAS VEHICULARES INCLUYENDO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y/O EQUIPOS, SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DESDE LAS 22:00 HASTA LAS 05:00 HORAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES. | SI | KENNEDY | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205264222 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|---------------------|----------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 345 | 8009717 | 8009747 | TV 68B AK 68 | TV 68B CL 30 SUR | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 19-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EMB-163-2019 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL POR SENTIDO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE CORTA DURACION (REPARCHEO Y DEMARCACION). SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA NI LA AFECTACION DE LOS ANDENES CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CALZADAS VEHICULARES INCLUYENDO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y/O EQUIPOS, SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DESDE LAS 22:00 HASTA LAS 05:00 HORAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES. | SI | KENNEDY | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205264222 |
| 346 | 8009748 | 8009464 | CL 30 SUR TV 68B | CL 30 SUR KR 68GBIS | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 19-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EMB-163-2019 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL POR SENTIDO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE CORTA DURACION (REPARCHEO Y DEMARCACION). SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA NI LA AFECTACION DE LOS ANDENES CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CALZADAS VEHICULARES INCLUYENDO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y/O EQUIPOS, SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DESDE LAS 22:00 HASTA LAS 05:00 HORAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES. | SI | KENNEDY | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205264222 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|----------------------|--|----------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 347 | 8009285 | 8009221 | KR 68GBIS CL 30 SUR | KR 68GBIS AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 19-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EMB-163-2019 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL POR SENTIDO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE CORTA DURACION (REPARCHEO Y DEMARCACION). SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA NI LA AFECTACION DE LOS ANDENES CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CALZADAS VEHICULARES INCLUYENDO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y/O EQUIPOS, SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DESDE LAS 22:00 HASTA LAS 05:00 HORAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES. | SI | KENNEDY | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205264222 |
| 348 | 16002375 | 16002447 | CL 27 SUR AK 68 | CL 27 SUR KR 52C | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 19-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EMB-163-2019 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL POR SENTIDO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE CORTA DURACION (REPARCHEO Y DEMARCACION). SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA NI LA AFECTACION DE LOS ANDENES CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CALZADAS VEHICULARES INCLUYENDO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y/O EQUIPOS, SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DESDE LAS 22:00 HASTA LAS 05:00 HORAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES. | SI | KENNEDY | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205264222 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---|---------------------------------------|----------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 349 | 16002446 | N/A | KR 52C CL 27 SUR | KR 52C AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 19-dic-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EMB-163-2019 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL POR SENTIDO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE CORTA DURACION (REPARCHEO Y DEMARCACION). SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA NI LA AFECTACION DE LOS ANDENES CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CALZADAS VEHICULARES INCLUYENDO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y/O EQUIPOS, SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DESDE LAS 22:00 HASTA LAS 05:00 HORAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES. | SI | KENNEDY | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205264222 |
| 350 | N/A | N/A | CUADRANTE: AV CARACAS (AK 14) Y 44m AL ORIENTE ENTRE CL 2 Y DG 2BIS | N/A | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-jul-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA DE RESEVA VIAL (PREDIOS DEMOLIDOS) PARA ACTIVIDADES DE PRUEBA DE PILOTES DE CARGA ASOCIADAS CON EL PROYECTO DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y POR LOS BROCHES PROPUESTOS UBICADOS SOBRE LA CL 2, DG 2BIS Y AV. CARACAS (VER PLANOS). EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE PMT DENTRO DEL CERAMIENTO DE OBRA, NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA Y EN NINGUN HORARIO EL CIERRE DE CARRILES NI ANDENES EN EL PERIMETRO DEL CIERRE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. | SI | SANTA FE | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205675342 |
| 351 | N/A | N/A | CUADRANTE: AV CARACAS (AK 14) Y 44m AL ORIENTE ENTRE DG 2BIS Y CL 3 | N/A | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-jul-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA DE RESEVA VIAL (PREDIOS DEMOLIDOS) PARA ACTIVIDADES DE PRUEBA DE PILOTES DE CARGA ASOCIADAS CON EL PROYECTO DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y POR LOS BROCHES PROPUESTOS UBICADOS SOBRE LA DG 2BIS Y CL 3 (VER PLANOS). EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE PMT DENTRO DEL CERAMIENTO DE OBRA, NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA Y EN NINGUN HORARIO EL CIERRE DE CARRILES NI ANDENES EN EL PERIMETRO DEL CIERRE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. | SI | SANTA FE | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205675342 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---|-----|----------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|---------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 352 | N/A | N/A | CUADRANTE: AV CARACAS (AK 14) Y 47m AL OCCIDENTE ENTRE CL 2 Y CL 2BIS | N/A | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-jul-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA DE RESEVA VIAL (PREDIOS DEMOLIDOS) PARA ACTIVIDADES DE PRUEBA DE PILOTES DE CARGA ASOCIADAS CON EL PROYECTO DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y POR LOS BROCHES PROPUESTOS UBICADOS SOBRE LA CL 2, CL 2BIS Y AV. CARACAS (VER PLANOS). EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE PMT DENTRO DEL CERAMIENTO DE OBRA, NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA Y EN NINGUN HORARIO EL CIERRE DE CARRILES NI ANDENES EN EL PERIMETRO DEL CIERRE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. | SI | LOS MARTIRES | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205675342 |
| 353 | N/A | N/A | CUADRANTE: AV CARACAS (AK 14) Y 55m AL OCCIDENTE ENTRE CL 2BIS Y CL 3 | N/A | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-jul-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA DE RESEVA VIAL (PREDIOS DEMOLIDOS) PARA ACTIVIDADES DE PRUEBA DE PILOTES DE CARGA ASOCIADAS CON EL PROYECTO DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y POR LOS BROCHES PROPUESTOS UBICADOS SOBRE LA CL 3, CL 2BIS Y AV. CARACAS (VER PLANOS). EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE PMT DENTRO DEL CERAMIENTO DE OBRA, NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA Y EN NINGUN HORARIO EL CIERRE DE CARRILES NI ANDENES EN EL PERIMETRO DEL CIERRE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. | SI | LOS MARTIRES | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205675342 |
| 354 | 16002835 | N/A | AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) KR 51D | N/A | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES TRASALADO DE REDES SIN ZANJA (PERFORACION DIRIGIDA), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. NO SE AUTORIZA CIERRE DE CALZADA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM Y QUE SE LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES CON GARANTIAS DE SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES, CICLISTAS Y PEATONES. | SI | PUENTE ARANDA | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205765662 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---------------------------------------|--|----------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|---------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 355 | 16002804 | N/A | AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) KR 51D | AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) 6m AL OCCIDENTE | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTAS:1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA TRASLADO DE REDES SIN ZANJA (PERFORACION DIRIGIDA). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. NO SE AUTORIZA CIERRE DE CALZADA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (MINIMO 2 PERSONAS) REGULANDO LOS FLUJOS PEATONALES. 4. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO PEATONAL A PREDIOS Y UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1.5 METROS LIBRE DE OBSTACULOS EN SUPERFICIE UNIFORME Y ANTIDESLIZANTE. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM Y QUE SE LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES CON GARANTIAS DE SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES, CICLISTAS Y PEATONES. | SI | PUENTE ARANDA | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205765662 |
| 356 | 16002856 | N/A | KR 51D AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) | KR 51D 14m AL SUR | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTAS:1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE REDES SIN ZANJA (PERFORACION DIRIGIDA). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. NO SE AUTORIZA CIERRE DE CALZADA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (MINIMO 2 PERSONAS) REGULANDO LOS FLUJOS PEATONALES. 4. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO PEATONAL A PREDIOS Y UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1.5 METROS LIBRE DE OBSTACULOS EN SUPERFICIE UNIFORME Y ANTIDESLIZANTE. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM Y QUE SE LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES CON GARANTIAS DE SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES, CICLISTAS Y PEATONES. | SI | PUENTE ARANDA | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205765662 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---|--|----------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|---------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 357 | 16002856 | N/A | KR 51D AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) | KR 51D 5m AL SUR | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTAS. 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A PREDIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASALADO DE REDES ZANJA ABIERTA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. PARA EXCAVACIONES MAYORES A 50 CENTIMETROS SE DEBEN IMPLEMENTAR MALETINES ENTRELAZADOS. 4. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. 5. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). 6. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. 7. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 8. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 9. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 11. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205765662 |
| 358 | 16002856 | N/A | KR 51D 6m AL SUR DE LA AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) | KR 51D 20m AL SUR DE LA AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTAS. 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A PREDIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, ACTIVIDADES ASOCIADAS AL TRASALADO DE REDES SIN ZANJA (PERFORACION DIRIGIDA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. EL PARQUEO DE VEHICULOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL NO DEBE DURAR MAS DE 45 MINUTOS Y NO SE AUTORIZA DICHAS ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 4. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. 5. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). 6. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. 7. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 8. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 9. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 10. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 11. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205765662 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---------------------------------------|---------------------|----------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|---------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 359 | 16002803 | N/A | KR 51D AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) | KR 51D 33m AL NORTE | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTAS:1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE REDES SIN ZANJA (PERFORACION DIRIGIDA). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. NO SE AUTORIZA CIERRE DE CALZADA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (MINIMO 2 PERSONAS) REGULANDO LOS FLUJOS PEATONALES. 4. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO PEATONAL A PREDIOS Y UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1.5 METROS LIBRE DE OBSTACULOS EN SUPERFICIE UNIFORME Y ANTIDESLIZANTE. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM Y QUE SE LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES CON GARANTIAS DE SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES, CICLISTAS Y PEATONES. | SI | PUENTE ARANDA | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205765662 |
| 360 | 16002803 | N/A | KR 51D AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) | KR 51D 25m AL NORTE | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTAS. 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A PREDIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASALADO DE REDES ZANJA ABIERTA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. PARA EXCAVACIONES MAYORES A 50 CENTIMETROS SE DEBEN IMPLEMENTAR MALETINES ENTRELAZADOS. 4. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. 5. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). 6. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. 7. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 8. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 9. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 11. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205765662 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---------------------------------------|-------------------|----------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|---------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 361 | 16002803 | N/A | KR 51D CL 25 SUR | KR 51D 20m AL SUR | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTAS. 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A PREDIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, ACTIVIDADES ASOCIADAS AL TRASALADO DE REDES SIN ZANJA (PERFORACION DIRIGIDA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. EL PARQUEO DE VEHICULOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL NO DEBE DURAR MAS DE 45 MINUTOS Y NO SE AUTORIZA DICHAS ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 4. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. 5. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). 6. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. 7. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 8. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 9. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 10. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 11. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205765662 |
| 362 | 16002856 | N/A | KR 51D AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) | KR 51D 5m AL SUR | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTAS:1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA TRASLADO DE REDES SIN ZANJA (PERFORACION DIRIGIDA). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. NO SE AUTORIZA CIERRE DE CALZADA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (MINIMO 2 PERSONAS) REGULANDO LOS FLUJOS PEATONALES. 4. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO PEATONAL A PREDIOS Y UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1.5 METROS LIBRE DE OBSTACULOS EN SUPERFICIE UNIFORME Y ANTIDESLIZANTE. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM Y QUE SE LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES CON GARANTIAS DE SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES, CICLISTAS Y PEATONES. | SI | PUENTE ARANDA | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205765662 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---|--|----------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|---------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 363 | 16002856 | N/A | KR 51D AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) | KR 51D 5m AL SUR | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTAS. 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A PREDIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASALADO DE REDES ZANJA ABIERTA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. PARA EXCAVACIONES MAYORES A 50 CENTIMETROS SE DEBEN IMPLEMENTAR MALETINES ENTRELAZADOS. 4. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. 5. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). 6. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. 7. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 8. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 9. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 11. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205765662 |
| 364 | 16002856 | N/A | KR 51D 5m AL SUR DE LA AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) | KR 51D 17m AL SUR DE LA AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTAS. 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A PREDIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, ACTIVIDADES ASOCIADAS AL TRASALADO DE REDES SIN ZANJA (PERFORACION DIRIGIDA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. EL PARQUEO DE VEHICULOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL NO DEBE DURAR MAS DE 45 MINUTOS Y NO SE AUTORIZA DICHAS ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 4. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. 5. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). 6. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. 7. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 8. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 9. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 10. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 11. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205765662 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---------------------------------------|---|----------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|---------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 365 | 16002869 | N/A | AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) KR 51D | AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) 10m AL ORIENTE | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTAS:1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA TRASLADO DE REDES SIN ZANJA (PERFORACION DIRIGIDA). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. NO SE AUTORIZA CIERRE DE CALZADA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (MINIMO 2 PERSONAS) REGULANDO LOS FLUJOS PEATONALES. 4. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO PEATONAL A PREDIOS Y UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1.5 METROS LIBRE DE OBSTACULOS EN SUPERFICIE UNIFORME Y ANTIDESLIZANTE. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM Y QUE SE LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES CON GARANTIAS DE SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES, CICLISTAS Y PEATONES. | SI | PUENTE ARANDA | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205765662 |
| 366 | 16002803 | N/A | KR 51D AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) | KR 51D 10m AL NORTE | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTAS:1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA TRASLADO DE REDES SIN ZANJA (PERFORACION DIRIGIDA). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. NO SE AUTORIZA CIERRE DE CALZADA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (MINIMO 2 PERSONAS) REGULANDO LOS FLUJOS PEATONALES. 4. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO PEATONAL A PREDIOS Y UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1.5 METROS LIBRE DE OBSTACULOS EN SUPERFICIE UNIFORME Y ANTIDESLIZANTE. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM Y QUE SE LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES CON GARANTIAS DE SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES, CICLISTAS Y PEATONES. | SI | PUENTE ARANDA | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205765662 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---|--|----------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|---------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 367 | 16002803 | N/A | KR 51D AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) | KR 51D 5m AL NORTE | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTAS. 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A PREDIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASALADO DE REDES ZANJA ABIERTA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. PARA EXCAVACIONES MAYORES A 50 CENTIMETROS SE DEBEN IMPLEMENTAR MALETINES ENTRELAZADOS. 4. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. 5. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). 6. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. 7. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 8. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 9. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 11. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205765662 |
| 368 | 16002803 | N/A | KR 51D 7m AL NORTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) | KR 51D 16m AL NORTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTAS. 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A PREDIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, ACTIVIDADES ASOCIADAS AL TRASALADO DE REDES SIN ZANJA (PERFORACION DIRIGIDA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. EL PARQUEO DE VEHICULOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL NO DEBE DURAR MAS DE 45 MINUTOS Y NO SE AUTORIZA DICHAS ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 4. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. 5. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). 6. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. 7. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 8. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 9. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 10. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 11. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205765662 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|--|---------------------------------------|----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|---------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 369 | 16004558 | N/A | AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) AUTOSUR (TV 31) | AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) KR 34D | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 20-ene-24 | 20:00-08:00 | 20:00-08:00 | EMB-163-2019 | NOTAS: 1. SE DEBE SOCIALIZAR EL CIERRE CON LA TOTALIDAD DE PREDIOS Y COMUNIDAD AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y LA INTERVENTORIA VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION PREVIO A LA IMPLEMENTACION DE LOS CIERRES Y DESVIOS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE ESTA SUJETA A LA FINALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES TALES COMO EL AJUSTE A LA INTERSECCION SEMAFORIZADA DE LA AV. PRIMERO DE MAYO POR AV. CIUDAD DE QUITO, ASI COMO LA VISITA DE CAMPO EN CONJUNTO (CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y SDM) PARA VERIFICACION DE LA TOTALIDAD DE SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT.4. EN HORARIO DIURNO SE DEBE HABILITAR LA ZONA INTERVENIDA GARANTIZANDO CONDCIONES DE SEGURIDAD VIAL A RESIDENTES, COMERCIANTES Y VEHICULOS DE PASO QUE CIRCULAN POR LA ZONA HABILITADA, LA INTERVENTORIA DEBE VELAR POR DICHA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SOBRE LA CONECTANTE NOR-OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, ESCOMBROS, EQUIPOS Y MAQUINARIA, SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE NI AFECTACION DE LAS FRANJAS DE CIRCULACION PEATONAL (ANDENES), GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A PREDIOS DE ACUERDO CON LA SOCIALIZACION REALIZADA CON LA COMUNICADO AFECTADA POR LOS CIERRES. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRAFICO (BANDEREROS) EN LOS HORARIOS Y SITIOS PROPUESTOS Y AUTORIZADOS- LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA RESTABLECER LAS ZONAS INTERVENIDAS EN PERFECTAS CONDICIONES. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS. | SI | PUENTE ARANDA | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205750742 |
| 370 | 16004558 | N/A | AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) AUTOSUR (TV 31) | AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) KR 34D | METRO LINEA 1 S.A.S. | 20-ene-24 | 20-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTAS: 1. SE DEBE SOCIALIZAR EL CIERRE CON LA TOTALIDAD DE PREDIOS Y COMUNIDAD AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y LA INTERVENTORIA VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION PREVIO A LA IMPLEMENTACION DE LOS CIERRES Y DESVIOS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE ESTA SUJETA A LA FINALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES TALES COMO EL AJUSTE A LA INTERSECCION SEMAFORIZADA DE LA AV. PRIMERO DE MAYO POR AV. CIUDAD DE QUITO, ASI COMO LA VISITA DE CAMPO EN CONJUNTO (CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y SDM) PARA VERIFICACION DE LA TOTALIDAD DE SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SOBRE LA CONECTANTE NOR-OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, ESCOMBROS, EQUIPOS Y MAQUINARIA, SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE NI AFECTACION DE LAS FRANJAS DE CIRCULACION PEATONAL (ANDENES), GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A PREDIOS DE ACUERDO CON LA SOCIALIZACION REALIZADA CON LA COMUNICADO AFECTADA POR LOS CIERRES. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRAFICO (BANDEREROS) EN LOS HORARIOS Y SITIOS PROPUESTOS Y AUTORIZADOS- LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA RESTABLECER LAS ZONAS INTERVENIDAS EN PERFECTAS CONDICIONES. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS. | SI | PUENTE ARANDA | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205750742 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|--|---------------------------------|----------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|---------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 371 | 16004558 | N/A | AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) AUTOSUR (TV 31) | N/A | METRO LINEA 1 S.A.S. | 5-ene-24 | 20-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EMB-163-2019 | NOTAS: 1. SE DEBE SOCIALIZAR EL CIERRE CON LA TOTALIDAD DE PREDIOS Y COMUNIDAD AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y LA INTERVENTORIA VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION PREVIO A LA IMPLEMENTACION DE LOS CIERRES Y DESVIOS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE SOBRE LA ISLETA COSTADO NOR-OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE REDES Y PRELIMINARES DE OBRA, SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE NI AFECTACION DE LAS ZONAS DE CIRCULACION PEATONAL SOBRE LOS ANDENES DE LA AV PRIMERO DE MAYO Y AV CIUDAD DE QUITO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO EN LA ZONA DE OBRA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS. | SI | PUENTE ARANDA | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205750742 |
| 372 | 8002528 | N/A | AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 2 | AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 2A | OHL | 5-ene-24 | 15-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1653-2020 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONDICIONES ADECUADAS DE CIRCULACION SOBRE EL ESPACIO PUBLICO DESTINADO PARA EL TRANSITO DE PEATONES (ANDENES) Y DE CICLISTAS (CICLORUTA) EN EL PERIMETRO Y AREA DE INFLUENCIA DE LOS CIERRES, DICHS ESPACIOS DEBERAN ESTAR LIBRES DE OBSTACULOS TALES COMO EQUIPOS, MATERIALES, VEHICULOS DE OBRA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA DE RESERVA VIAL (PREDIOS DEMOLIDOS) COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE TAQUILLAS EXTERIORES, ASOCIADAS CON LA CONSTRUCCION DE VIA Y/O ESPACIO PUBLICO PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, PARA LO CUAL SE AUTORIZA EL ACCESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA POR EL BROCHE PROPUESTO SOBRE LA AK 86 10m AL NORTE DE LA CL 2. 3. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION VIAS, CICLORUTA O ANDENES BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO AUXILIARES DE TRANSITO QUE APOYEN LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA A LA ZONA DE OBRA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT Y HORARIOS DE TRABAJO PROPUESTOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. | SI | KENNEDY | YOR L. GONZALEZ P. | 202361205764822 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|--|--|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 373 | 8002993 | N/A | AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 25m AL NORTE DE LA CL 33 SUR | AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 50m AL NORTE DE LA CL 33 SUR | OHL | 5-ene-24 | 15-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1653-2020 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONDICIONES ADECUADAS DE CIRCULACION SOBRE EL ESPACIO PUBLICO DESTINADO PARA EL TRANSITO DE PEATONES (ANDENES) Y DE CICLISTAS (CICLORUTA) EN EL PERIMETRO Y AREA DE INFLUENCIA DE LOS CIERRES, DICHOS ESPACIOS DEBERAN ESTAR LIBRES DE OBSTACULOS TALES COMO EQUIPOS, MATERIALES, VEHICULOS DE OBRA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA DE RESERVA VIAL (PREDIOS DEMOLIDOS) COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE TAQUILLAS EXTERIORES, ASOCIADAS CON LA CONSTRUCCION DE VIA Y/O ESPACIO PUBLICO PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, PARA LO CUAL SE AUTORIZA EL ACCESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA POR EL BROCHE PROPUESTO SOBRE LA AK 86 40m AL NORTE DE LA CL 33 SUR. 3. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION VIAS, CICLORUTA O ANDENES BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO AUXILIARES DE TRANSITO QUE APOYEN LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA A LA ZONA DE OBRA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT Y HORARIOS DE TRABAJO PROPUESTOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. | SI | KENNEDY | YOR L. GONZALEZ P. | 202361205764822 |
| 374 | 8012185 | 8003870 | AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 38C SUR | AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 38D SUR | OHL | 5-ene-24 | 15-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1653-2020 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONDICIONES ADECUADAS DE CIRCULACION SOBRE EL ESPACIO PUBLICO DESTINADO PARA EL TRANSITO DE PEATONES (ANDENES) Y DE CICLISTAS (CICLORUTA) EN EL PERIMETRO Y AREA DE INFLUENCIA DE LOS CIERRES, DICHOS ESPACIOS DEBERAN ESTAR LIBRES DE OBSTACULOS TALES COMO EQUIPOS, MATERIALES, VEHICULOS DE OBRA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA DE RESERVA VIAL (PREDIOS DEMOLIDOS) COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE TAQUILLAS EXTERIORES, ASOCIADAS CON LA CONSTRUCCION DE VIA Y/O ESPACIO PUBLICO PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, PARA LO CUAL SE AUTORIZA EL ACCESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA POR EL BROCHE PROPUESTO SOBRE LA CL 38C SUR 10m AL OCCIDENTE DE LA AK 86. 3. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION VIAS, CICLORUTA O ANDENES BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO AUXILIARES DE TRANSITO QUE APOYEN LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA A LA ZONA DE OBRA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT Y HORARIOS DE TRABAJO PROPUESTOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. | SI | KENNEDY | YOR L. GONZALEZ P. | 202361205764822 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|---|--------------------------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 375 | 8013736 | N/A | AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 40ABIS SUR | AV CIUDAD DE CALI (AK 86) CL 40B SUR | OHL | 5-ene-24 | 15-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1653-2020 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONDICIONES ADECUADAS DE CIRCULACION SOBRE EL ESPACIO PUBLICO DESTINADO PARA EL TRANSITO DE PEATONES (ANDENES) Y DE CICLISTAS (CICLORUTA) EN EL PERIMETRO Y AREA DE INFLUENCIA DE LOS CIERRES, DICHS ESPACIOS DEBERAN ESTAR LIBRES DE OBSTACULOS TALES COMO EQUIPOS, MATERIALES, VEHICULOS DE OBRA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA DE RESERVA VIAL (PREDIOS DEMOLIDOS) COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE TAQUILLAS EXTERIORES, ASOCIADAS CON LA CONSTRUCCION DE VIA Y/O ESPACIO PUBLICO PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, PARA LO CUAL SE AUTORIZA EL ACCESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA POR EL BROCHE PROPUESTO SOBRE LA AK 86 20m AL NORTE DE LA CL 40B SUR. 3. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION VIAS, CICLORUTA O ANDENES BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO AUXILIARES DE TRANSITO QUE APOYEN LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA A LA ZONA DE OBRA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT Y HORARIOS DE TRABAJO PROPUESTOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM. | SI | KENNEDY | YOR L. GONZALEZ P. | 202361205764822 |
| 376 | 8012223 | 8004815 | CL 42G SUR KR 86BIS SUR | CL 42G AV CIUDAD DE CALI (AK 86) | OHL | 5-ene-24 | 19-feb-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1653-2020 | NOTAS: 1. SE AUTORIZA PMT DE CONFORMIDAD CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM 202361204889602 (COMUNICADO DTC 202333501929351), EN EL QUE SE SOLICITA COMEDIDAMENTE "LA ATENCION DE LOS PMT PARA MANTENIMIENTO DE SEGMENTOS VIALES, ADECUACIONES GEOMETRICAS, Y OBRAS/ACTIVIDADES DE SEMAFORIZACION". 2. LA SDM MANIFIESTA QUE NO SE HACE RESPONSABLE SI UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT DE ALTO IMPACTO SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI ENTRE LA CL 38 SUR Y LA CL 42G SUR Y LOS MODELOS DE TRANSITO QUE LO SOPORTAN, SURGEN CAMBIOS Y NO ES PROCEDENTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA PRESENTE PUBLICACION, ASI MISMO, SE ACLARA QUE CUALQUIER CAMBIO QUE SURJA CON LA AUTORIZACION DEL PMT, ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ADECUACIONES GEOMETRICAS, AMPLIACION RADIO DE GIRO PARA TOMAR LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86) AL SUR. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | KENNEDY | YOR L. GONZALEZ P. | 202361205733262 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-----|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 377 | 8002744 | N/A | CL 38 SUR KR 88 | N/A | OHL | 5-ene-24 | 19-feb-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1653-2020 | NOTAS: 1. SE AUTORIZA PMT DE CONFORMIDAD CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM 202361204889602 (COMUNICADO DTC 202333501929351), EN EL QUE SE SOLICITA COMEDIDAMENTE "LA ATENCION DE LOS PMT PARA MANTENIMIENTO DE SEGMENTOS VIALES, ADECUACIONES GEOMETRICAS, Y OBRAS/ACTIVIDADES DE SEMAFORIZACION". 2. LA SDM MANIFIESTA QUE NO SE HACE RESPONSABLE SI UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT DE ALTO IMPACTO SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI ENTRE LA CL 38 SUR Y LA CL 42G SUR Y LOS MODELOS DE TRANSITO QUE LO SOPORTAN, SURGEN CAMBIOS Y NO ES PROCEDENTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA PRESENTE PUBLICACION, ASI MISMO, SE ACLARA QUE CUALQUIER CAMBIO QUE SURJA CON LA AUTORIZACION DEL PMT, ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR PARA DEMOLICION Y ADECUACIONES GEOMETRICAS SOBRE EL SEPARADOR. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | KENNEDY | YOR L. GONZALEZ P. | 202361205733262 |
| 378 | 8002803 | N/A | CL 38 SUR KR 87I | N/A | OHL | 5-ene-24 | 19-feb-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1653-2020 | NOTAS: 1. SE AUTORIZA PMT DE CONFORMIDAD CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM 202361204889602 (COMUNICADO DTC 202333501929351), EN EL QUE SE SOLICITA COMEDIDAMENTE "LA ATENCION DE LOS PMT PARA MANTENIMIENTO DE SEGMENTOS VIALES, ADECUACIONES GEOMETRICAS, Y OBRAS/ACTIVIDADES DE SEMAFORIZACION". 2. LA SDM MANIFIESTA QUE NO SE HACE RESPONSABLE SI UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT DE ALTO IMPACTO SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI ENTRE LA CL 38 SUR Y LA CL 42G SUR Y LOS MODELOS DE TRANSITO QUE LO SOPORTAN, SURGEN CAMBIOS Y NO ES PROCEDENTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA PRESENTE PUBLICACION, ASI MISMO, SE ACLARA QUE CUALQUIER CAMBIO QUE SURJA CON LA AUTORIZACION DEL PMT, ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL SEPARADOR CENTRAL PARA ADECUACIONES GEOMETRICAS, INSTALACION DE BORDILLO EN CONCRETO SOBRE SEPARADOR . LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | KENNEDY | YOR L. GONZALEZ P. | 202361205733262 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|---|---|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 379 | 50002903 | N/A | CL 42A SUR 3,10m AL OCCIDENTE DE LA KR 86C BIS | CL 42A SUR 6,10m AL OCCIDENTE DE LA KR 86C BIS | OHL | 5-ene-24 | 19-feb-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1653-2020 | NOTAS: 1. SE AUTORIZA PMT DE CONFORMIDAD CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM 202361204889602 (COMUNICADO DTC 202333501929351), EN EL QUE SE SOLICITA COMEDIDAMENTE "LA ATENCION DE LOS PMT PARA MANTENIMIENTO DE SEGMENTOS VIALES, ADECUACIONES GEOMETRICAS, Y OBRAS/ACTIVIDADES DE SEMAFORIZACION". 2. LA SDM MANIFIESTA QUE NO SE HACE RESPONSABLE SI UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT DE ALTO IMPACTO SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI ENTRE LA CL 38 SUR Y LA CL 42G SUR Y LOS MODELOS DE TRANSITO QUE LO SOPORTAN, SURGEN CAMBIOS Y NO ES PROCEDENTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA PRESENTE PUBLICACION, ASI MISMO, SE ACLARA QUE CUALQUIER CAMBIO QUE SURJA CON LA AUTORIZACION DEL PMT, ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULATANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ADECUACIONES GEOMETRICAS, DEMOLICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | KENNEDY | YOR L. GONZALEZ P. | 202361205733262 |
| 380 | 8004393 | N/A | CL 42A SUR 6,45m AL OCCIDENTE DE LA KR 86B | CL 42A SUR 24,35m AL OCCIDENTE DE LA KR 86B | OHL | 5-ene-24 | 19-feb-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1653-2020 | NOTAS: 1. SE AUTORIZA PMT DE CONFORMIDAD CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM 202361204889602 (COMUNICADO DTC 202333501929351), EN EL QUE SE SOLICITA COMEDIDAMENTE "LA ATENCION DE LOS PMT PARA MANTENIMIENTO DE SEGMENTOS VIALES, ADECUACIONES GEOMETRICAS, Y OBRAS/ACTIVIDADES DE SEMAFORIZACION". 2. LA SDM MANIFIESTA QUE NO SE HACE RESPONSABLE SI UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT DE ALTO IMPACTO SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI ENTRE LA CL 38 SUR Y LA CL 42G SUR Y LOS MODELOS DE TRANSITO QUE LO SOPORTAN, SURGEN CAMBIOS Y NO ES PROCEDENTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA PRESENTE PUBLICACION, ASI MISMO, SE ACLARA QUE CUALQUIER CAMBIO QUE SURJA CON LA AUTORIZACION DEL PMT, ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ADECUACIONES GEOMETRICAS, DEMOLICION DE SEPARADOR. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | KENNEDY | YOR L. GONZALEZ P. | 202361205733262 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|-----------------------|-----|-----------------------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 381 | 7005944 | N/A | KR 78K DG 73DBISA SUR | N/A | ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S. | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | PRIVADO | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. 5. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 -OT-00382487 Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 78K AL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE CONFORME AL PLANO 1 DE 1. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN Y CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, NI AL ANDEN DEL FRENTE. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO COSTADO INTERNO. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN ANCHO DE CARRIL DE MINIMO 6,0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | BOSA | JULIO E. LANDINEZ R. | 202361205761382 |
| 382 | 9001434 | N/A | KR 109A CL 20C | N/A | ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S. | 5-ene-24 | 28-mar-24 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | PRIVADO | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SIMULTANEAS BAJO LOS RADICADOS 202361205142602 Y 202361205578552 . LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA SENDERO PEATONAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE (SIN INTERRUPCION DEL MISMO) ASOCIADO AL CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO (COOS). SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | 202361205679762 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|------------------------------|------------------------------|----------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 383 | 5003912 | 5005668 | AUTO LLANO (AK 1) CL 87C SUR | AUTO LLANO (AK 1) CL 92B SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 5-ene-24 | 1-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1712-2020 | NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. 7.FUERA DEL HORARIO DE CIERRE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. 8. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y EL 04-ENE-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS (ORIENTAL Y OCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCIONES, ENSAYOS Y TOPOGRAFIA DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO PRESENTADO. NO SE AUTORIZA AFECTAR CICLORUTA NI TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA NI A LA CICORUTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. 4. EL ANCHO MINIMO DE ANDEN ES DE 1.5m 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA. 7. LA DURACCION MAXIMA POR ACTIVIDAD ES DE 30 MINUTOS. | SI | USME | MANUEL G. RODRIGUEZ G. | 202361205754262 |
| 384 | 5003912 | 5005668 | AUTO LLANO (AK 1) CL 87C SUR | AUTO LLANO (AK 1) CL 92B SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 5-ene-24 | 1-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1712-2020 | NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. 7. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. 8. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y EL 04-ENE-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCIONES, ENSAYOS Y TOPOGRAFIA DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO PRESENTADO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA.2. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOENTO LA AFECTACION DE CALZADA.3. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA VIA O SENDERO PEATONAL CON ESCOMBROS O HERRAMIENTA DE OBRA. 4. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA AUTOPISTA AL LLANO O SOBRE LAS BOCACALLES DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM. 6. EL ACCESO A LA OBRA DEBE DARSE POR LOS PASOS SEGUROS EXISTENTES 7. LA DURACCION MAXIMA POR ACTIVIDAD ES DE 30 MINUTOS. | SI | USME | MANUEL G. RODRIGUEZ G. | 202361205754262 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|------------------------------|-----------------------|----------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 385 | 5004597 | 5004700 | CL 89C SUR AUTO LLANO (AK 1) | CL 89C SUR KR 5A ESTE | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 5-ene-24 | 1-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1712-2020 | NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. 7. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. 8. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y EL 04-ENE-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION, ENSAYOS Y TOPOGRAFIA DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANCHO DE 3 m EN LOS CARRILES CONTIGUOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL LUMINOSA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM. LA DURACCION MAXIMA POR ACTIVIDAD ES DE 30 MINUTOS. | SI | USME | MANUEL G. RODRIGUEZ G. | 202361205754262 |
| 386 | 5004597 | 5004700 | CL 89C SUR AUTO LLANO (AK 1) | CL 89C SUR KR 5A ESTE | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 5-ene-24 | 1-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1712-2020 | NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. 7. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. 8. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y EL 04-ENE-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION, ENSAYOS Y TOPOGRAFIA DE ACUERDO CON EL PLANO TÍPICO PRESENTADO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. 4. EL ANCHO MINIMO DE ANDEN ES DE 1.5m 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA. 7. LA DURACCION MAXIMA POR ACTIVIDAD ES DE 30 MINUTOS. | SI | USME | MANUEL G. RODRIGUEZ G. | 202361205754262 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 387 | 5004699 | 5004356 | KR 5A ESTE CL 89C SUR | KR 5A ESTE CL 88G SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 5-ene-24 | 1-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1712-2020 | NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. 7. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y EL 04-ENE-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION, ENSAYOS Y TOPOGRAFIA DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. 3. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 4. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANCHO DE 3 m EN LOS CARRILES CONTIGUOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM. LA DURACION MAXIMA POR ACTIVIDAD ES DE 30 MINUTOS. | SI | USME | MANUEL G. RODRIGUEZ G. | 202361205754262 |
| 388 | 5004699 | 5004356 | KR 5A ESTE CL 89C SUR | KR 5A ESTE CL 88G SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 5-ene-24 | 1-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1712-2020 | NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. 7. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y EL 04-ENE-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION, ENSAYOS Y TOPOGRAFIA DE ACUERDO CON EL PLANO TÍPICO PRESENTADO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. 4. EL ANCHO MINIMO DE ANDEN ES DE 1.5m 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA. 7. LA DURACION MAXIMA POR ACTIVIDAD ES DE 30 MINUTOS. | SI | USME | MANUEL G. RODRIGUEZ G. | 202361205754262 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|----------------------|----------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 389 | 5004349 | N/A | KR 5 ESTE CL 88H SUR | KR 5 ESTE CL 88G SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 5-ene-24 | 1-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1712-2020 | NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. 7. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y EL 04-ENE-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION, ENSAYOS Y TOPOGRAFIA DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. 3. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 4. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANCHO DE 3 m EN LOS CARRILES CONTIGUOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM. 9. LA DURACION MAXIMA POR ACTIVIDAD ES DE 30 MINUTOS. | SI | USME | MANUEL G. RODRIGUEZ G. | 202361205754262 |
| 390 | 5004349 | N/A | KR 5 ESTE CL 88H SUR | KR 5 ESTE CL 88G SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 5-ene-24 | 1-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1712-2020 | NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. 7. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y EL 04-ENE-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION, ENSAYOS Y TOPOGRAFIA DE ACUERDO CON EL PLANO TÍPICO PRESENTADO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. 4. EL ANCHO MINIMO DE ANDEN ES DE 1.5m 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA. 7. LA DURACION MAXIMA POR ACTIVIDAD ES DE 30 MINUTOS. | SI | USME | MANUEL G. RODRIGUEZ G. | 202361205754262 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|-----------------------|----------------------|----------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 391 | 5004226 | 5004199 | CL 88G SUR KR 5A ESTE | CL 88G SUR KR 3 ESTE | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 5-ene-24 | 1-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1712-2020 | NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. 7. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y EL 04-ENE-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION, ENSAYOS Y TOPOGRAFIA DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. 3. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 4. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANCHO DE 3 m EN LOS CARRILES CONTIGUOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM. 9. LA DURACION MAXIMA POR ACTIVIDAD ES DE 30 MINUTOS. | SI | USME | MANUEL G. RODRIGUEZ G. | 202361205754262 |
| 392 | 5004226 | 5004199 | CL 88G SUR KR 5A ESTE | CL 88G SUR KR 3 ESTE | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 5-ene-24 | 1-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1712-2020 | NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. 7. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y EL 04-ENE-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION, ENSAYOS Y TOPOGRAFIA DE ACUERDO CON EL PLANO TÍPICO PRESENTADO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. 4. EL ANCHO MINIMO DE ANDEN ES DE 1.5m 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA. 7. LA DURACION MAXIMA POR ACTIVIDAD ES DE 30 MINUTOS. | SI | USME | MANUEL G. RODRIGUEZ G. | 202361205754262 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|----------------------|----------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 393 | 5004189 | N/A | KR 3 ESTE CL 88G SUR | KR 3 ESTE CL 88B SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 5-ene-24 | 1-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1712-2020 | NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. 7. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y EL 04-ENE-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION, ENSAYOS Y TOPOGRAFIA DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. 3. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 4. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANCHO DE 3 m EN LOS CARRILES CONTIGUOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM. 9. LA DURACION MAXIMA POR ACTIVIDAD ES DE 30 MINUTOS. | SI | USME | MANUEL G. RODRIGUEZ G. | 202361205754262 |
| 394 | 5004189 | N/A | KR 3 ESTE CL 88G SUR | KR 3 ESTE CL 88B SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 5-ene-24 | 1-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1712-2020 | NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. 7. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y EL 04-ENE-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION, ENSAYOS Y TOPOGRAFIA DE ACUERDO CON EL PLANO TÍPICO PRESENTADO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. 4. EL ANCHO MINIMO DE ANDEN ES DE 1.5m 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA. 7. LA DURACION MAXIMA POR ACTIVIDAD ES DE 30 MINUTOS. | SI | USME | MANUEL G. RODRIGUEZ G. | 202361205754262 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|------------------------------|----------------------------|----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 395 | 5004083 | 5004204 | CL 88B SUR KR 6 ESTE | CL 88B SUR AUTO LLANO (AK 1) | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 5-ene-24 | 1-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1712-2020 | NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. 7. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y EL 04-ENE-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION, ENSAYOS Y TOPOGRAFIA DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. 3. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 4. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANCHO DE 3 m EN LOS CARRILES CONTIGUOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM. 9. LA DURACCION MAXIMA POR ACTIVIDAD ES DE 30 MINUTOS. | SI | USME | MANUEL G. RODRIGUEZ G. | 202361205754262 |
| 396 | 5004083 | 5004204 | CL 88B SUR KR 6 ESTE | CL 88B SUR AUTO LLANO (AK 1) | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 5-ene-24 | 1-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1712-2020 | NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. 7. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-DIC-23 Y EL 04-ENE-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION, ENSAYOS Y TOPOGRAFIA DE ACUERDO CON EL PLANO TÍPICO PRESENTADO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. 4. EL ANCHO MINIMO DE ANDEN ES DE 1.5m 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA. 7. LA DURACCION MAXIMA POR ACTIVIDAD ES DE 30 MINUTOS. | SI | USME | MANUEL G. RODRIGUEZ G. | 202361205754262 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|--|-----|---|----------|----------|--|--|--------------|---|------------|-----------|--------------------|------------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 397 | 11008251 | N/A | CL 141 20m AL OCCIDENTE DE LA AUTO NORTE (AK 45) | N/A | PROMOTORA INMOBILIARIA ESCALA URBANA S.A. | 5-ene-24 | 2-ene-25 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON ASOCIADO A ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL Y PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS AL PREDIO DEL COSTADO NORTE. DEBE GARANTIZAR 4.90m DE CALZADA LIBRE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO APROBADO, (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA). SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS Y DELINEADORES TUBULARES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE EL ANDEN Y LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205764392 |
| 398 | 2000280 | N/A | KR 18 No 93 39 | N/A | RESIDERE S.A.S. | 5-ene-24 | 7-nov-24 | LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-14:00 | LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-14:00 | PRIVADO | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL, Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION ASI COMO EL CARRIL DONDE OPERA LA ZPP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3m. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y/O MAQUINARIA DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y/O MAQUINARIA DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. FUERA DEL LOS HORARIOS DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR COMPLETAMENTE LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | SUSANA C. LOPEZ M. | 202361205091792 202361205591792 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|--------------------------------|-------------------|--------------------------------------|----------|-----------|--|--|----------------|---|------------|----------------|--------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 399 | 30001250 | N/A | KR 52A 20m AL SUR DE LA CL 176 | N/A | RESIDERE S.A.S. | 5-ene-24 | 28-ene-24 | DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES (O MARTES CUANDO EL LUNES ES FESTIVO) | DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES (O MARTES CUANDO EL LUNES ES FESTIVO) | PRIVADO | NOTA: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR LA COORDINACION Y PAGO CORRESPONDIENTE CON LA TERMINAL DE TRANSPORTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE BAHIA ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE RETIRO DE TORRE GRUA DEL PROYECTO ENTREVERDE CLUB. LAS ACTIVIDADES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO APROBADO, (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL EN BAHIA). SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE BAHIA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS Y DELINEADORES TUBULARES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE EL ANDEN Y LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 202361205674362 |
| 400 | 15000310 | N/A | KR 34C CL 36 SUR | KR 34C CL 32A SUR | U.T. CORTE Y PODA ASE 2 Y ECOASISTIR | 9-ene-24 | 10-ene-24 | 07:30-10:00 | 07:30-10:00 | UAESP-280-2018 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE RESIDUOS NO APROVECHABLES, BARRIDO, LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS, CORTE DE CESPED, PODA DE ARBOLES EN AREAS PUBLICAS Y LAVADO DE AREAS PUBLICAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (10:00), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | ANTONIO NARIÑO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-202361201199242 SDM-SPMT-202331203795061 SDM-SPMT-202331204121621 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|------------------|--------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|----------------|----------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 401 | 15000290 | N/A | KR 34C CL 32A SUR | KR 34C CL 32 SUR | U.T. CORTE Y PODA ASE 2 Y ECOASISTIR | 11-ene-24 | 12-ene-24 | 07:30-10:00 | 07:30-10:00 | UAESP-280-2018 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE RESIDUOS NO APROVECHABLES, BARRIDO, LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS, CORTE DE CESPED, PODA DE ARBOLES EN AREAS PUBLICAS Y LAVADO DE AREAS PUBLICAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (10:00), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | ANTONIO NARIÑO | FERNEL E. BONZA R. | SDM-202361201199242 SDM-SPMT-202331203795061 SDM-SPMT-202331204121621 |
| 402 | 12000126 | N/A | KR 63 CL 96 | KR 63 CL 97 | U.T. DEL PRADO | 9-ene-24 | 10-ene-24 | 07:00-10:00 | 07:00-10:00 | PRIVADO | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (COSTADO EXTERNO) Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO (COSTADO INTERNO). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (10:00), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | BARRIOS UNIDOS | DIANA C. SANDOVAL A. | SDM-202361201369722 SDM-SPMT-202331203883941 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|-----------------------------|----------------|------------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 403 | 12000164 | N/A | KR 63 CL 96 | KR 63 CL 94A | U.T. DEL PRADO | 11-ene-24 | 12-ene-24 | 07:00-10:00 | 07:00-10:00 | PRIVADO | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (COSTADO EXTERNO) Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACIÓN DE MÍNIMO 3.0m, LIBRES PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EXISTENTE. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRÍA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1.5m SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO (COSTADO INTERNO). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (10:00), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | BARRIOS UNIDOS | DIANA C. SANDOVAL A. | SDM-202361201369722 SDM-SPMT-202331203883941 |
| 404 | N/A | N/A | VARIOS CIUDAD BOLIVAR | N/A | U.T. MITIGACION BOGOTA 2022 | - | - | - | - | IDIGER-306-2022 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PÚBLICO PARA OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 28-NOV-23. 1. INDICAR SI SE CUENTA CON PMT VIGENTE PARA INTERVENIR LA ZONA EN LA CUAL SE DESARROLLARÁN ACTIVIDADES DE SOSTENIMIENTO Y ESTABILIDAD DEL TALUD, SI NO SE CUENTA CON PMT VIGENTE POR FAVOR REALIZAR EL TRÁMITE PERTINENTE. 2. ADJUNTA FORMATO COI CON FIRMA POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 3. ADJUNTA ESQUEMA DE SEÑALIZACIÓN PARA SU EVALUACIÓN. 4. VERIFICAR LA DIRECCIÓN REPORTADA EN EL FORMATO COI, TODA VEZ QUE PRESENTA INCONSISTENCIAS. 5. ADJUNTA AVAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, TODA VEZ QUE EL CIERRE PROPUESTO AFECTA EN SU TOTALIDAD AL PARQUE DESARROLLO SAN JOAQUIN DEL VATICANO | NO | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202361205286772 |
| 405 | 1007012 | N/A | KR 16A 83m AL NORTE DE LA CL 136 | KR 16A 111m AL NORTE DE LA CL 136 | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACIÓN DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD Y LAS OBRAS EXISTENTES EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO - PROGRAMA ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD IMV-PR-003, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MÍNIMO 3,5m PARA CIRCULACIÓN VEHICULAR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MÍNIMO 1,5m DE ANCHO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO UNO A UNO. | SI | USAQUEN | ANGELA M. CIFUENTES R. | SDM-202361202393432 SPMT-202331205296161 |
| 406 | 2001570 | 2001537 | KR 9 CL 57 | KR 9 CL 59 | UAERMV | 28-dic-23 | 11-ene-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 28-DIC-23. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA EJECUTAR ACCIONES DE MOVILIDAD APOYO INTERINSTITUCIONAL PR-003 DEL ACUERDO 257-2006. | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | CHAPINERO | KATHERINE CASTRO S. | CORREO ELECTRONICO DEL 28 DIC-23 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|----------------------|----------------------|-------------|----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 407 | 11010138 | 11009999 | KR 70C CL 127D | KR 70C CL 128 | UAERMV | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR EN LOS HORARIOS CONCERTADOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIALES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | SUBA | EVELYN D. ROMERO B. | 202361205392912 |
| 408 | 5006973 | N/A | KR 8 ESTE CL 106 SUR | KR 8 ESTE CL 107 SUR | UAERMV | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE REQUERIRSE LA INTERVENCION EN ANDEN UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EN CALZADA, DEBERA APLICARSE EL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO, QUE CONSISTE EN EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN CON ADECUACION DE SENDERO EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL ACCESO A PREDIOS. 4. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 5. DEBE COORDINAR SEÑALIZACION Y DESVIOS CON LOS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE LA INSTALACION DE FRESADO ESTABILIZADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. | SI | USME | JENNYFER C. CARRERO G. | 202361205764972 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|------------------------|-----------------------|-------------|----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 409 | 5007032 | N/A | KR 7D ESTE CL 105A SUR | KR 7D ESTE CL 107 SUR | UAERMV | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE REQUERIRSE LA INTERVENCION EN ANDEN UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EN CALZADA, DEBERA APLICARSE EL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO, QUE CONSISTE EN EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN CON ADECUACION DE SENDERO EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL ACCESO A PREDIOS. 4. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 5. DEBE COORDINAR SEÑALIZACION Y DESVIOS CON LOS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE LA INSTALACION DE FRESADO ESTABILIZADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. | SI | USME | JENNYFER C. CARRERO G. | 202361205764972 |
| 410 | 5007148 | N/A | KR 7D ESTE CL 107 SUR | KR 7D ESTE CL 108 SUR | UAERMV | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE REQUERIRSE LA INTERVENCION EN ANDEN UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EN CALZADA, DEBERA APLICARSE EL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO, QUE CONSISTE EN EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN CON ADECUACION DE SENDERO EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL ACCESO A PREDIOS. 4. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 5. DEBE COORDINAR SEÑALIZACION Y DESVIOS CON LOS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE LA INSTALACION DE FRESADO ESTABILIZADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. | SI | USME | JENNYFER C. CARRERO G. | 202361205764972 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|----------|-----------------------------|------------------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|-----------------------------|----------------|------------------------|----------------------------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 411 | 5006986 | 5007101 | KR 71 ESTE CL 106 SUR | KR 71 ESTE CL 108 SUR | UAERMV | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE REQUERIRSE LA INTERVENCION EN ANDEN UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EN CALZADA, DEBERA APLICARSE EL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO, QUE CONSISTE EN EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN CON ADECUACION DE SENDERO EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL ACCESO A PREDIOS. 4. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 5. DEBE COORDINAR SEÑALIZACION Y DESVIOS CON LOS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE LA INSTALACION DE FRESADO ESTABILIZADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. | SI | USME | JENNYFER C. CARRERO G. | 202361205764972 |
| 412 | 19012493 | 19014724 | DG 91C SUR TV 18N | DG 91C SUR 512m AL OCCIDENTE | UAERMV | - | - | - | - | EJECUCION DIRECTA | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL (INSTALACION DE FRESADO ESTABILIZADO, PARCHEO O BACHEO), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 28-NOV-23. 1. ADJUNTAR AVAL EMITIDO POR DIRECCION TECNICA DE BUSES DE TRANSMILENIO (DTB). 2. ADJUNTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON EL IDE JOSE CELESTINO MUTIS. 3. ACLARAR Y/O AJUSTAR LA LONGITUD MAXIMA A INTERVENIR, TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO TECNICO INDICA 50 METROS LINEALES Y LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION INDICAN 100 METROS LINEALES. 4. ADJUNTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD AFECTADA. | NO | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202361205275652 |
| 413 | 19006535 | N/A | CL 60 SUR AV BOYACA (AK 19) | CL 60 SUR 83m AL ORIENTE | UAERMV | 5-ene-24 | 4-abr-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO Y SELLO DE FISURAS. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | CIUDAD BOLIVAR | OSCAR M. VELANDIA S. | 202361205762062 |
| 414 | 16003111 | N/A | CL 1D KR 32B | CL 1D KR 32C | UAERMV | 30-dic-23 | 13-ene-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 28-DIC-23 PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EJECUTAR ACCIONES DE MOVILIDAD (CAMBIO DE CARPETA) EN CUMPLIMIENTO DEL PMR 003 - APOYO INTERINSTITUCIONAL (SOLICITUD COMUNIDAD). | FORMALIZACION DE EMERGENCIA | PUENTE ARANDA | MARIA C. GALINDO Q. | CORREO ELECTRONICO DEL 28 DIC-23 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|---------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|---------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 415 | 10005114 | N/A | KR 89A CL 76 | KR 89A CL 76A | UAERMV | 5-ene-24 | 29-feb-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD Y LAS OBRAS EXISTENTES EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, CONFORME A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI LA AFECTACION A LA INTERVENCION EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIALES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | ENGATIVA | MARIA C. GALINDO Q. | 202361205746772 |
| 416 | 9000781 | N/A | AC 22 KR 114A | AC 22 AK 116 | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|-----------------------------------|---------------|-------------|----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|-------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 417 | 9000593 | N/A | AK 116 CL 22F | AK 116 CL 22G | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |
| 418 | 9000581 | 9000572 | AK 116 7,5m AL NORTE DE LA CL 22G | AK 116 CL 22I | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|---------------|-------------|----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|-------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 419 | 30001255 | N/A | CL 15 KR 119A | CL 15 KR 123 | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |
| 420 | 50007286 | N/A | CL 17F KR 126A | CL 17F KR 128 | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|----------------------------|-------------|----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|-------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 421 | 9001045 | N/A | CL 19A KR 114 | CL 19A KR 114A | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | <p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.</p> | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |
| 422 | 9004663 | N/A | CL 22G AK 116 | CL 22G 17,04m AL OCCIDENTE | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | <p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.</p> | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|---------------|-------------|----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|-------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 423 | 9000518 | 9000490 | CL 22G KR 118BIS | CL 22G KR 119 | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |
| 424 | 9000322 | 9000265 | CL 22J KR 120A | CL 22J KR 122 | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------|-------------|----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|-------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 425 | 9000457 | N/A | CL 23B KR 116C | CL 23B KR 117 | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |
| 426 | 9000402 | N/A | CL 23B KR 118A | CL 23B KR 118ABIS | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------|-------------|----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|-------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 427 | 9000352 | N/A | CL 23B KR 118BIBS | CL 23B KR 119 | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |
| 428 | 9000333 | N/A | CL 23B KR 119 | CL 23B KR 119BIBS | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|---------------|-------------|----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|-------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 429 | 9000281 | N/A | CL 23B KR 119B | CL 23B KR 120 | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |
| 430 | 50009234 | N/A | KR 115 CL 17C | KR 115 CL 17 | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|--------------------|-------------|----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|-------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 431 | 9001910 | N/A | KR 116 CL 14B | KR 116 VIA CERRADA | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |
| 432 | 9000532 | 9000519 | KR 118A CL 22DBIS | KR 118A CL 22G | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|------------------|-------------|----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|-------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 433 | 9000420 | 9000353 | KR 120 CL 22G | KR 120 CL 22JBIS | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |
| 434 | 9000605 | N/A | KR 120A CL 17F | KR 120A CL 18A | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|--------------------------|-------------|----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|-------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 435 | 9000588 | N/A | KR 121 CL 17F | KR 121 CL 18A | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |
| 436 | 9001548 | 9001512 | KR 123 CL 14 | KR 123 174,40 m AL NORTE | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|----------------------|-------------|----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|-------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 437 | 50007089 | N/A | KR 123 CL 14B | KR 123 CL 14B | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |
| 438 | 50007092 | N/A | KR 123 CL 15 | KR 123 47,88m AL SUR | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|-----------------------|-------------|----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|-------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 439 | 50007091 | 9001080 | KR 123 CL 15A | KR 123 128,67m AL SUR | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |
| 440 | 9000186 | N/A | KR 123 CL 22K | KR 123 CL 23B | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|---------------------|-------------|----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|-------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 441 | 9000495 | N/A | KR 123A CL 18A | KR 123A CL 19 | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |
| 442 | 9000480 | N/A | KR 123A CL 19 | KR 123A VIA CERRADA | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|---------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|-----------------------|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 443 | 9004228 | 9000131 | KR 124A CL 23 | KR 124A AC 24 | UAERMV | 5-ene-24 | 7-mar-24 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL CORREDOR SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEOS CON LOS DEMAS TRAMOS AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO Y/O SELLO DE FISURAS - PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LOS CORREDORES DEL PLAN DE INTERVENCION 7X24 DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. | SI | FONTIBON | JHON J. FLOREZ B. | SDM-202361205541532 SPMT-202331218289601 |
| 444 | 8000687 | N/A | KR 98BBIS CL 38C SUR | KR 98BBIS CL 40 SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764052 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|---------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 445 | 8000655 | N/A | KR 98CBIS CL 38C SUR | KR 98CBIS CL 40 SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764052 |
| 446 | 8000563 | 8000619 | KR 99ABIS CL 38 SUR | KR 99ABIS CL 40 SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764052 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|----------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 447 | 8000584 | N/A | KR 99CBIS CL 40 SUR | KR 99CBIS CL 38C SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764052 |
| 448 | 8011953 | N/A | KR 96B CL 42A SUR | KR 96B CL 42F SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (ETAPA 2) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764182 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|----------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 449 | 8011955 | N/A | KR 97ABIS CL 42A SUR | KR 97ABIS CL 42F SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (ETAPA 2) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764182 |
| 450 | 8000736 | N/A | KR 98 CL 40 SUR | KR 98 CL 38C SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (ETAPA 2) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764182 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|----------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 451 | 8011960 | N/A | KR 98ABIS CL 42A SUR | KR 98ABIS CL 42F SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (ETAPA 2) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764182 |
| 452 | 8011974 | 8011973 | CL 42ABIS SUR KR 95 | CL 42ABIS SUR KR 93C | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS NORTE Y SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (ETAPA 2) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764182 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|----------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 453 | 8002595 | N/A | CL 42B SUR KR 91 | CL 42B SUR KR 90ABIS | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS NORTE Y SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (ETAPA 2) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA CERRADA) PARA TRASLADO DEL PEATON, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764182 |
| 454 | 8011949 | 8001595 | KR 95A CL 42B SUR | KR 95A CL 42G SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (ETAPA 2) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764182 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|-------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 455 | 8011950 | N/A | KR 95B CL 42B SUR | KR 95B CL 42F SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (ETAPA 2) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764182 |
| 456 | 8000709 | 8000743 | KR 98C CL 40 SUR | KR 98C CL 41 SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (ETAPA 2) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764182 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 457 | 8001069 | N/A | KR 96A CL 41 SUR | KR 96A CL 40B SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE IMPRIMACION Y CAPA ASFALTICA, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764322 |
| 458 | 8000988 | N/A | KR 97B CL 41 SUR | KR 97B CL 42 SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE IMPRIMACION Y CAPA ASFALTICA, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764322 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 459 | 8002417 | 8002500 | KR 91C CL 42F SUR | KR 91C AC 43 SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE IMPRIMACION Y CAPA ASFALTICA, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764322 |
| 460 | 8001058 | 8001125 | KR 97 CL 41 SUR | KR 97 CL 42A SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE IMPRIMACION Y CAPA ASFALTICA, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764322 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|-------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 461 | 8001052 | N/A | KR 97B CL 42 SUR | KR 97B CL 42A SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE IMPRIMACION Y CAPA ASFALTICA, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764322 |
| 462 | 8000977 | 8000916 | KR 97D CL 42A SUR | KR 97D CL 41 SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE IMPRIMACION Y CAPA ASFALTICA, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764322 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|-------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 463 | 8000794 | 8000839 | KR 97F CL 40 SUR | KR 97F CL 41 SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE IMPRIMACION Y CAPA ASFALTICA, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764322 |
| 464 | 8000938 | N/A | KR 97F CL 42 SUR | KR 97F CL 42A SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE IMPRIMACION Y CAPA ASFALTICA, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764322 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|-------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 465 | 8000856 | 8000907 | KR 98 CL 41 SUR | KR 98 CL 42A SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE IMPRIMACION Y CAPA ASFALTICA, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764322 |
| 466 | 8000849 | N/A | KR 98B CL 42 SUR | KR 98B CL 42A SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE IMPRIMACION Y CAPA ASFALTICA, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764322 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|-------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 467 | 8001041 | N/A | KR 96A CL 40B SUR | KR 96A CL 40A SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213115294371 - PRORROGA SS-202331106151581. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA INTERVENCIONES MENORES (INSTALACION DE BOLARDOS, SEÑALIZACION O DEMARCACION) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764412 |
| 468 | 8000979 | N/A | KR 96A CL 40BIS SUR | KR 96A CL 40 SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213115294371 - PRORROGA SS-202331106151581. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA INTERVENCIONES MENORES (INSTALACION DE BOLARDOS, SEÑALIZACION O DEMARCACION) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764412 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|-------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 469 | 8000929 | 8000996 | KR 97 CL 40 SUR | KR 97 CL 41 SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213115294371 - PRORROGA SS-202331106151581. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA INTERVENCIONES MENORES (INSTALACION DE BOLARDOS, SEÑALIZACION O DEMARCACION) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1.5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764412 |
| 470 | 8000957 | N/A | KR 97A CL 41 SUR | KR 97A CL 40A SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213115294371 - PRORROGA SS-202331106151581. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA INTERVENCIONES MENORES (INSTALACION DE BOLARDOS, SEÑALIZACION O DEMARCACION) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1.5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764412 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 471 | 8000871 | 8000923 | KR 97B CL 40 SUR | KR 97B CL 41 SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213115294371 - PRORROGA SS-202331106151581. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA INTERVENCIONES MENORES (INSTALACION DE BOLARDOS, SEÑALIZACION O DEMARCAACION) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764412 |
| 472 | 8000821 | 8000864 | KR 97D CL 40 SUR | KR 97D CL 41 SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213115294371 - PRORROGA SS-202331106151581. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA INTERVENCIONES MENORES (INSTALACION DE BOLARDOS, SEÑALIZACION O DEMARCAACION) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764412 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|--------------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 473 | 8000772 | 8000814 | KR 98 CL 40 SUR | KR 98 CL 41 SUR | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, MEDIANTE EL OFICIO SS-20213115294371 - PRORROGA SS-202331106151581. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA INTERVENCIONES MENORES (INSTALACION DE BOLARDOS, SEÑALIZACION O DEMARCACION) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO 1,5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764412 |
| 474 | 8000997 | 8001029 | CL 41 SUR KR 97 | CL 41 SUR 13m AL ORIENTE | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE SUMIDEROS Y ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA ACTIVIDAD. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764542 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|---------|----------------------|--------------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 475 | 8000840 | 8000865 | CL 41 SUR KR 97F | CL 41 SUR 13m AL ORIENTE | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE SUMIDEROS Y ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL CONFORME AL PLANO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA ACTIVIDAD. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764542 |
| 476 | 8000815 | N/A | CL 41 SUR KR 98A | CL 41 SUR KR 98 | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL CONFORME AL PLANO PRESENTADO. ESTAS ACTIVIDADES SE AUTORIZAN EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA ACTIVIDAD. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL EL AREA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764592 |

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-----|-------------------------------------|-----|----------------------|------------------|-------------|----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 477 | 8000924 | N/A | CL 41 SUR KR 97C | CL 41 SUR KR 97B | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL CONFORME AL PLANO PRESENTADO. ESTAS ACTIVIDADES SE AUTORIZAN EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA ACTIVIDAD. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL EL AREA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764592 |
| 478 | 8000997 | N/A | CL 41 SUR KR 97A | CL 41 SUR KR 97 | XIE S.A. | 5-ene-24 | 14-mar-24 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | FDLK-621-2022 | NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL CONFORME AL PLANO PRESENTADO. ESTAS ACTIVIDADES SE AUTORIZAN EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA ACTIVIDAD. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL EL AREA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRNSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. | SI | KENNEDY | DEISY A. HERNANDEZ T. | 202361205764592 |

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.